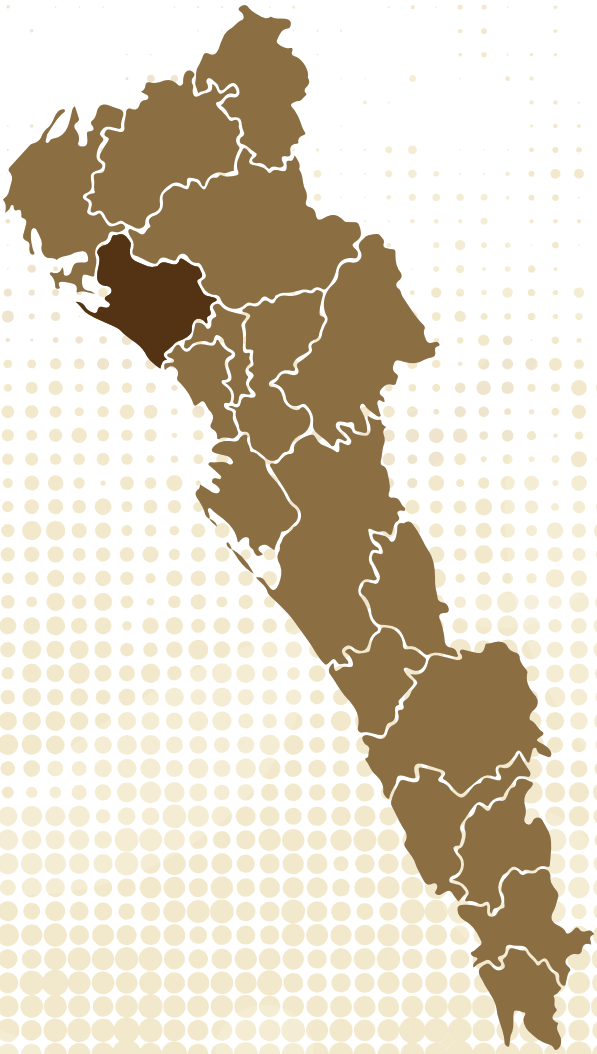
Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Guasave

2022

Municipio de Guasave, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

		Página
Presentación		2
I.-	Estados Financieros Básicos	3
II.-	Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.-	Criterios de Selección	5
IV.-	Objetivo	6
V.-	Alcance de la Auditoría	6
VI.-	Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.-	Resultados de la Revisión a la Obra Pública	171
VIII.-	Información Programática	321
IX.-	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	321
X.-	Procedimientos de Auditoría Aplicados	322
XI.-	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	325
XII.-	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones	325
XIII.-	Impacto de las Observaciones	326
XIV.-	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	327
XV.-	Dictamen	328
XVI.-	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	330

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Guasave Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)						
	2022	**2021**			**2022**	**2021**
Activo				**Pasivo**		
Activo Circulante				**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	93,472,922.92	59,431,865.16		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	208,331,278.19	208,470,096.68
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	104,920,113.70	98,409,713.30		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	13,388.10	348,379.47
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,480,506.00	11,480,506.00		Otros Pasivos a Corto Plazo	2,584,988.65	2,489,151.73
Inventarios	160,040.77	160,040.77		**Total de Pasivos Circulantes**	**$210,929,654.94**	**$211,307,627.88**
Almacenes	2,049,674.24	1,743,780.92				
Total de Activos Circulantes	**$212,083,257.63**	**$171,225,906.15**		**Pasivo No Circulante**		
				Deuda Pública a Largo Plazo	90,356,850.37	123,313,110.87
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,760,320,874.56	2,229,350,298.35		**Total de Pasivos No Circulantes**	**$90,356,850.37**	**$123,313,110.87**
Bienes Muebles	263,173,087.70	197,659,071.55				
Activos Intangibles	9,508,969.31	9,450,969.31		**Total del Pasivo**	**$301,286,505.31**	**$334,620,738.75**
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(64,809,288.38)	(46,448,278.26)				
Activos Diferidos	51,499,345.27	64,550,663.90		**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Total de Activos No Circulantes	**$3,019,692,988.46**	**$2,454,562,724.85**		**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
				Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	522,047,324.66	0.00
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	142,430,768.46	79,805,669.79
				Resultados de Ejercicios Anteriores	1,911,560,634.10	1,856,911,208.90
				Revalúos	354,451,013.56	354,451,013.56
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$2,930,489,740.78**	**$2,291,167,892.25**
Total del Activo	**$3,231,776,246.09**	**$2,625,788,631.00**		**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$3,231,776,246.09**	**$2,625,788,631.00**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Estado de Actividades

Municipio de Guasave Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	**2021**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	213,391,197.68	178,412,692.22
Derechos	21,371,490.41	15,767,951.03
Productos	13,836,156.27	10,731,905.27
Aprovechamientos	16,018,333.55	35,216,238.37
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	959,681,911.19	816,321,984.63
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,529.79	24,802.32
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$1,224,307,618.89**	**$1,056,475,573.84**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	391,653,239.06	377,713,477.36
Materiales y Suministros	98,024,063.93	98,963,214.83
Servicios Generales	156,147,012.70	125,282,615.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	49,980,830.38	37,392,271.58
Transferencias al Resto del Sector Público	76,901,849.98	9,170,308.23
Ayudas Sociales	4,037,315.14	2,805,454.97
Pensiones y Jubilaciones	152,903,631.69	136,108,008.42
Donativos	0.00	130,000.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	11,102,245.59	10,387,859.77
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	18,361,010.12	14,250,828.81
Otros Gastos	21,343,204.16	47.69
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	101,422,447.68	164,465,816.93
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$1,081,876,850.43**	**$976,669,904.05**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$142,430,768.46**	**$79,805,669.79**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 027/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	80,795,051.98	79,626,294.48	98.55
1112	Bancos (Seguimiento)	1,865,198.57	1,865,198.57	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	31,522,982.21	31,522,982.21	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	8,739,532.00	8,739,532.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	9,312,262.43	9,312,262.43	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	57,359,012.67	57,359,012.67	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	33,164,423.82	33,164,423.82	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	47,064,885.10	47,064,885.10	100.00
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	43,291,965.27	43,291,965.27	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	115,971,868.22	115,971,868.22	100.00
Totales		**$429,087,182.27**	**$427,918,424.77**	**99.73%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	119,197,679.14	117,229,964.19	98.35
6	Aprovechamientos	10,940,260.99	10,940,260.99	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	959,681,911.19	959,681,911.19	100.00
Totales		**$1,089,819,851.32**	**$1,087,852,136.37**	**99.82%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	225,646,408.91	170,222,164.66	75.44
2000	Materiales y Suministros	44,611,243.14	23,439,232.53	52.54
3000	Servicios Generales	102,495,795.21	80,057,369.57	78.11
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,207,048.54	41,001,079.51	83.32
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,398,554.24	64,398,554.24	100.00
6000	Inversión Pública	135,976,489.82	80,206,531.68	58.99
9000	Deuda Pública	11,102,245.59	11,102,245.59	100.00
Totales		**$633,437,785.45**	**$470,427,177.78**	**74.27%**

Gastos Contables No Presupuestarios				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	$21,393,959.56	$21,301,931.55	99.57%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Guasave, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
3. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
4. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
5. No se han implantado programas formales de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos (y su evaluación).
6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
7. No cuenta con un Manual General de Organización.

Evaluación de Riesgos

1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.

2. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
3. No cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
4. No se tiene formalmente establecido un documento, por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
5. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
6. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
7. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
8. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
9. No se cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No se cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de control interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 40 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Guasave, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el regidor presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
   - Estado de Actividades.
   - Informe sobre Pasivos Contingentes.
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
3. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal
Fortalezas:
1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:
1. No se cuenta con procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad
Fortalezas:
1. Cuenta con un área (Departamento de Denuncia e Investigación) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)
Fortalezas:
1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
3. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios, los cuales son controlados por la Dirección de Participación Ciudadana.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales recibidas en la Dirección de Participación Ciudadana.
6. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
7. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Debilidades:
1. Existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación
Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.

Procedimientos de Control
Fondos Fijos
Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Debilidades:

1. La responsabilidad del fondo fijo recae solo en una persona.

Efectivo y Bancos
Fortalezas:

1. Se realizan la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

Inversiones en Valores
Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.

2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera físicamente que ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
Fortalezas:

1. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Director de Egresos.

Debilidades:

1. Para los anticipos de gastos de viaje, no se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la oficialía mayor.
3. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores
Fortalezas:

1. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No existe un día determinado para pagos de proveedores.

Compras
Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.
2. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos
Fortalezas:

1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina
Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador.
3. Las nóminas son firmadas, antes de su pago, por personas que las preparan, revisan y autorizan.
4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de Información
Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Vigilancia
Debilidad:

1. El Órgano Interno de Control no cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación
Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No realizan el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No registran en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos
No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia
No forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 25, 32, 39, 54 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de manera trimestral, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Con Observación
Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se observa que los egresos totales presupuestarios detallados en dicho balance por importe de $1,143,098,058.34, no coinciden con los egresos totales presupuestales devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por importe de $1,143,587,816.00, existiendo una diferencia por importe de $489,757.66, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión**.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

I. Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Saldo al 31/12/2022		Diferencia
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
$212,269,410.32	$280,005,242.73	$(67,735,832.41)

II. Al verificar que la suma de los saldos de las cuentas 8110 Ley de Ingresos Estimada y la 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, sean coincidentes con la suma de las cuentas 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Saldo al 31/12/2022		Diferencia
8110 Ley de Ingresos Estimada + 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8210 Presupuesto de Egresos Aprobado + 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
$1,255,509,324.21	$1,257,886,624.92	$(2,377,300.71)

III. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 013 EV del 28/01/2022 y 014 Bis del 31/01/2022, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos	Ingresos a Recibir Según POE EV 013 y 014 Bis	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0.00	118,594,550.04	118,594,550.04	117,929,468.00	665,082.04
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	338,070,951.00	(121,788,271.39)	216,282,679.61	214,054,476.00	2,228,203.61

IV. Al verificar que el total de egresos del municipio reflejado en presupuesto de egresos aprobado coincida con la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Aprobado	
Total de Egresos del Municipio	$977,881,382.19	$1,043,239,913.89	$(65,358,531.70)

V. Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 013 EV del 28/01/2022 y 014 Bis del 31/01/2022, más rendimientos de dichos fondos, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 13 EV y 14 Bis	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	117,929,468.00	2,259,931.41	120,189,399.41	109,587,544.00	10,601,855.41	120,189,399.41	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	214,054,476.00	606,220.14	214,660,696.14	205,799,609.00	10,942,500.15	216,742,109.15	(2,081,413.01)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 48 en referencia al 46, fracción II, inciso a), 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34, fracción II, Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para le Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-09-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación
Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Guasave, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se constató que para el ejercicio fiscal 2022, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar: en materia de Ecología, la satisfacción de los habitantes del municipio, a través de la prestación de servicios en materia ambiental y de ecología; en materia de Desarrollo Económico, contribuir a mejorar los ingresos de las familias a través de la promoción del empleo y el turismo; en materia de Salud, contribuir a reducir la morbilidad y mortalidad de los habitantes del municipio, a través de la atención médica preventiva y curativa proporcionada; en materia de Servicios Públicos, contribuir a mejorar la satisfacción de los

habitantes del municipio a través de los servicios públicos proporcionados, de los cuales proporcionó evidencia de dichos programas con base al Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el municipio mediante oficio número DTM-C00053/23 de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Instituto Municipal de las Mujeres de Guasave, Sinaloa, llevó a cabo los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de las actividades realizadas por dicho instituto; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Titular	3	0
2	Director	24	11
3	Secretario	2	1
4	Gerente	1	0
5	Subdirector	7	2
6	Jefe de Departamento	23	8
7	Administrador	2	0
8	Coordinador	18	7
Totales		**80**	**29**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de informe detallado de las actividades del Instituto Municipal de las Mujeres de Guasave que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, así como evidencia fotográfica de las actividades, solventando parcialmente la observación; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, ya que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-11-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la

generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$213,391,197.68	$213,391,197.68	$0.00	$0.00
Derechos	21,371,490.41	21,371,490.41	0.00	0.00
Productos	13,836,156.27	13,836,156.27	0.00	0.00
Aprovechamientos	16,018,333.55	16,018,333.55	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	959,681,911.19	959,681,911.19	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	8,529.79	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$391,653,239.06	$0.00	$391,653,239.06	$0.00
Materiales y Suministros	98,024,063.93	0.00	98,330,588.25	(306,524.32)
Servicios Generales	156,147,012.70	0.00	156,147,012.70	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	49,980,830.38	0.00	49,980,830.38	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	76,901,849.98	0.00	76,901,849.98	0.00
Ayudas Sociales	4,037,315.14	0.00	4,037,315.14	0.00
Pensiones y Jubilaciones	152,903,631.69	0.00	152,903,631.69	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	11,102,245.59	0.00	10,612,487.93	489,757.66
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **2)**	0	0.00	65,572,016.15	0.00
Inversión Pública **2)**	0	0.00	136,959,087.06	0.00
Amortización de la Deuda Pública **2)**	0	0.00	489,757.66	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **3)**	18,361,010.12	0.00	0.00	0.00

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Otros Gastos **3)**	21,343,204.16	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable **3)**	101,422,447.68	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales
2) Egresos Presupuestarios No Contables
3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0272023-2022-PR-13-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Guasave, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de $210,929,654.94; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación
Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $17,946,556.88 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; además, se constató que la insuficiencia financiera No Etiquetada refleja un decremento por importe de $30,755,796.30 con respecto a la

insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2021, con lo que se constató que durante el ejercicio fiscal 2022 se implementaron medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	138,393,632.87	67,774,175.89
2. Pasivos de Corto Plazo	156,340,189.75	52,004,476.54
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$17,946,556.88**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	2,349,163.60	0.00
1112	Bancos/Tesorería	23,543,160.56	57,251,891.42
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	8,415,170.33	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,913,537.01	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6,772,542.81	5,964,158.71
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	87,970,967.31	380,685.09
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	106,025.92	20,000.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,310,396.71	4,004,988.51
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	11,668.62	152,452.16
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	1,000.00	0.00
1142	Inventario de Mercancías Terminadas **2)**	0.00	0.00
1144	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción **2)**	0.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo **2)**	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$138,393,632.87**	**$67,774,175.89**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de $3,705,733.86, el cual se integra por la subcuenta a 1123-1-000001-001204 BANSI por importe de $2,977,305.15, debido a que corresponde al fideicomiso para el pago de arrendamiento financiero de lámparas LED; subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de $728,428.71 debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): No se consideran las cuentas 1142 Inventario de Mercancías Terminadas por $73,661.06, 1144 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción por $86,379.71 y 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por $2,049,674.24, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	23,092,917.81	1,059,631.27
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	47,318,937.87	5,508,252.05
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	7,175,579.50	40,319,029.29
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	35,551,815.97	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,573,199.88	3,946,305.89
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	49,845.75	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,564,504.87	1,171,258.04
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	13,388.10	0.00
2191	Ingresos por Clasificar **3)**	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$156,340,189.75**	**$52,004,476.54**

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $2,584,988.65, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Guasave, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	$17,946,556.88	$48,702,353.18	-30,755,796.30	-63.15%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Guasave, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha logrado una disminución en este renglón, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-14-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, aún y cuando ha presentado una disminución en este renglón, así como en el recurso Etiquetado, por lo que es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de $80,795,051.98, del cual se fiscalizó un importe de $79,626,294.48, que representa el 98.55%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000002-000001	Banorte, S.A.	110803720	Gasto Corriente	80,598.74
1112-1-000002-000002	Banorte, S.A.	110802929	Gasto Corriente	63,736.36
1112-1-000002-000005	Banorte, S.A.	126336461	Gasto Corriente	110,061.97
1112-1-000002-000014	Banorte, S.A.	561481784	Gasto Corriente	11,268.25
1112-1-000002-000017	Banorte, S.A.	563647865	Predial Rústico	24,412,796.86
1112-1-000002-000020	Banorte, S.A.	564361908	Gasto Corriente	21,866.72
1112-1-000002-000096	Banorte, S.A.	230757833	Gasto Corriente	0.00
1112-1-000002-000108	Banorte, S.A.	270047222	Pagos en Línea	8,849.07
1112-1-000002-000112	Banorte, S.A.	281921793	Bauchers	118,649.71
1112-1-000002-000114	Banorte, S.A.	273051127	Capufe Municipal	6,113,858.53
1112-1-000002-000150	Banorte, S.A.	484507608	Gasto Corriente	11,618.24
1112-1-000002-000164	Banorte, S.A.	487895258	Notificadores	154,304.12
1112-1-000002-000186	Banorte, S.A.	1095490345	Participación Estatal 2020	11,474.80
1112-1-000002-000191	Banorte, S.A.	1137426141	FORTAMUN 2021	113,934.29
1112-1-000002-000192	Banorte, S.A.	1137427858	Participaciones Federales 2021	9,940.63
1112-1-000002-000193	Banorte, S.A.	1137428574	FISM 2021	3.69
1112-1-000002-000194	Banorte, S.A.	1147060508	2% Congreso Supervisión de Obra	34.31
1112-1-000002-000196	Banorte, S.A.	1174673481	Participaciones Federales 2022	2,412,817.87
1112-1-000002-000197	Banorte, S.A.	1174674442	Participaciones Estatales 2022	16,477.00
1112-1-000002-000198	Banorte, S.A.	1174671834	FORTAMUN 2022	9,407,155.01
1112-1-000002-000199	Banorte, S.A.	1174670417	FISM 2022	21,559,862.81
1112-1-000002-000200	Banorte, S.A.	1202485925	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	12,752,461.08
1112-1-000004-000001	Bancomer, S.A.	165201764	Gasto Corriente	147,579.32
1112-1-000004-000005	Bancomer, S.A.	19867679096	Gasto Corriente	55,983.34
1112-1-000004-000009	Bancomer, S.A.	117229518	Gasto Corriente	87,223.24
1112-1-000007-000013	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600802343	1% Órgano de Control Interno	854,390.49
1112-1-000007-000014	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600802344	2% Supervisión Obra Municipal	851,758.93
1112-1-000016-000001	Bansi, S.A.	98226214	Arrendamiento Lámparas Led	821.89
1112-1-000023-000004	HSBC, S.A.	4062558994	Voucher	146,082.29
1112-1-000023-000005	HSBC, S.A.	4062559109	Vouchers	90,684.92
Total				**$79,626,294.48**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante los oficios número DTM-C000041/2023, DTM-C00042/23, DTM-C00043/23, DTM-C00044/23, DTM-C00045/23, DTM-C00046/23 todos de fecha 07 de febrero del 2023, emitidos por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de

comisiones ni de Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94

fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa que un importe de $1,350,794.48, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		**21,559,862.81**
1112 1 000002 000199 CTA. 1174670417 F.I.S.M. 2022	21,559,862.81	
(-) Pasivos por Pagar		**19,303,405.33**
2113 1 000009 000911 000061 Salvador Llanes Briones, S.A. de C.V.	701,944.92	
2113 1 000009 000911 000300 José Arnoldo Rojo Bórquez	397,835.73	
2113 1 000009 000911 000344 Ricardo Leyva Leyva	183,024.81	
2113 1 000009 000911 000697 Heros Construcciones, S.A. de C.V.	1,390,426.00	
2113 1 000009 000911 000753 Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A.	2,019,415.22	
2113 1 000009 000911 000772 Eléctrica Camajoal, S.A. de C.V.	1,267,323.52	
2113 1 000009 000911 001002 Constructora Jeri, S.A. de C.V.	77,036.09	
2113 1 000009 000911 001051 Fhidercon, S.A. de C.V.	959,907.37	
2113 1 000009 000911 001052 Clop Construcciones, S.A. de C.V.	363,075.68	
2113 1 000009 000911 001236 Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	233,925.35	
2113 1 000009 000911 001261 Martín Solano Gálvez	291,308.36	

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
2113 1 000009 000911 001283 Omar Montiel Bonilla	648,571.80	
2113 1 000009 000911 001527 José Martin López Carrillo	678,358.53	
2113 1 000009 000911 001553 Angelica Rivera Villegas	211,401.24	
2113 1 000009 000911 001575 Ana Luisa Villa Armenta	175,590.63	
2113 1 000009 000911 001631 Luis Ernesto Martínez Garibaldi	660,346.46	
2113 1 000009 000911 001753 Bhael Construcciones, S.A. de C.V.	134,966.00	
2113 1 000009 000911 001863 Ancor Arquitectos, S.A. de C.V.	469,561.35	
2113 1 000009 000911 001886 Leonila Elizabeth Ordorica Rábago	373,848.67	
2113 1 000009 000911 001906 Coydu, S.A. de C.V.	1,163,726.87	
2113 1 000009 000911 001910 Construcciones Josanto, S.A. de C.V.	566,798.74	
2113 1 000009 000911 001959 Javier Angulo Armenta	48,725.38	
2113 1 000009 000911 002034 Cesar Beltrán Félix	287,742.12	
2113 1 000009 000911 002038 Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	188,507.92	
2113 1 000009 000911 002046 Omar David Márquez Gil	302,822.20	
2113 1 000009 000911 002050 Tridicut, S.A de C.V.	302,563.26	
2113 1 000009 000911 002151 Carmina Antonia Gutiérrez Bojórquez	369,562.80	
2113 1 000009 000911 002180 Construcción Josea, S.A. de C.V.	7,426.96	
2113 1 000009 000911 002228 José Antonio Bermúdez Chan	205,098.51	
2113 1 000009 000911 002254 Nicte Salomón Espinoza	161,280.92	
2113 1 000009 000911 002257 Constructora Rocari, S.A de C.V.	585,099.25	
2113 1 000009 000911 002262 Jesús Alberto Montiel Cerritos	842,018.90	
2113 1 000009 000911 002266 Urbanización y Construcciones HHBS, S.A.	206,693.60	
2113 1 000009 000911 002267 Abel Flores Trueva	554,151.24	
2113 1 000009 000911 002268 Jorge Omar Márquez Corrales	254,513.59	
2113 1 000009 000911 002281 Constructora Jogas, S.A de C.V.	187,936.76	
2113 1 000009 000911 002282 Constructora Faloic, S.A de C.V.	841,250.35	
2113 1 000009 000911 002283 Julián Ernesto Moreno Escarrega	182,785.34	
2113 1 000009 000911 002284 Iván de Jesús Favela Orozco	279,998.11	
2113 1 000009 000911 002285 Grupo Reygh, S.A de C.V.	244,319.29	
2113 1 000009 000911 002286 Proyecto y Edificaciones Sym, S.R.L. de C.V.	282,515.49	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		**2,256,457.48**
(-) Reintegros a la TESOFE		**905,663.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$1,350,794.48**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliares de las cuentas 2112-1-000009-000911-002229 Hoztil, S.A., por importe de $327,659.60 y 2113-1-000009-000911-000017 Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V., por importe de $1,449,395.92, ambos al 31 de diciembre de 2022, sumando un total de $1,777,055.52, aumentando los pasivos por pagar al 31 de diciembre de 2022, quedando como a continuación se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		**21,559,862.81**
1112 1 000002 000199 CTA. 1174670417 F.I.S.M. 2022	21,559,862.81	
(-) Pasivos por Pagar		**21,080,460.85**
2112 1 000009 000911 002229 Hoztil, S.A. de C.V.	327,659.60	
2113 1 000009 000911 000017 Construcciones y Pavimentaciones Melo, S.A. de C.V.	1,449,395.92	
2113 1 000009 000911 000061 Salvador Llanes Briones, S.A. de C.V.	701,944.92	
2113 1 000009 000911 000300 José Arnoldo Rojo Bórquez	397,835.73	
2113 1 000009 000911 000344 Ricardo Leyva Leyva	183,024.81	
2113 1 000009 000911 000697 Heros Construcciones, S.A. de C.V.	1,390,426.00	
2113 1 000009 000911 000753 Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A.	2,019,415.22	
2113 1 000009 000911 000772 Eléctrica Camajoal, S.A. de C.V.	1,267,323.52	
2113 1 000009 000911 001002 Constructora Jeri, S.A. de C.V.	77,036.09	
2113 1 000009 000911 001051 Fhidercon, S.A. de C.V.	959,907.37	
2113 1 000009 000911 001052 Clop Construcciones, S.A. de C.V.	363,075.68	
2113 1 000009 000911 001236 Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	233,925.35	
2113 1 000009 000911 001261 Martín Solano Gálvez	291,308.36	
2113 1 000009 000911 001283 Omar Montiel Bonilla	648,571.80	
2113 1 000009 000911 001527 José Martin López Carrillo	678,358.53	
2113 1 000009 000911 001553 Angelica Rivera Villegas	211,401.24	
2113 1 000009 000911 001575 Ana Luisa Villa Armenta	175,590.63	
2113 1 000009 000911 001631 Luis Ernesto Martínez Garibaldi	660,346.46	
2113 1 000009 000911 001753 Bhael Construcciones, S.A. de C.V.	134,966.00	
2113 1 000009 000911 001863 Ancor Arquitectos, S.A. de C.V.	469,561.35	
2113 1 000009 000911 001886 Leonila Elizabeth Ordorica Rábago	373,848.67	
2113 1 000009 000911 001906 Coydu, S.A. de C.V.	1,163,726.87	
2113 1 000009 000911 001910 Construcciones Josanto, S.A. de C.V.	566,798.74	
2113 1 000009 000911 001959 Javier Angulo Armenta	48,725.38	
2113 1 000009 000911 002034 Cesar Beltrán Félix	287,742.12	
2113 1 000009 000911 002038 Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	188,507.92	
2113 1 000009 000911 002046 Omar David Márquez Gil	302,822.20	
2113 1 000009 000911 002050 Tridicut, S.A de C.V.	302,563.26	
2113 1 000009 000911 002151 Carmina Antonia Gutiérrez Bojórquez	369,562.80	
2113 1 000009 000911 002180 Construcción Josea, S.A. de C.V.	7,426.96	
2113 1 000009 000911 002228 José Antonio Bermúdez Chan	205,098.51	
2113 1 000009 000911 002254 Nicte Salomón Espinoza	161,280.92	
2113 1 000009 000911 002257 Constructora Rocari, S.A de C.V.	585,099.25	
2113 1 000009 000911 002262 Jesús Alberto Montiel Cerritos	842,018.90	
2113 1 000009 000911 002266 Urbanización y Construcciones HHBS, S.A.	206,693.60	
2113 1 000009 000911 002267 Abel Flores Trueva	554,151.24	
2113 1 000009 000911 002268 Jorge Omar Márquez Corrales	254,513.59	
2113 1 000009 000911 002281 Constructora Jogas, S.A de C.V.	187,936.76	
2113 1 000009 000911 002282 Constructora Faloic, S.A de C.V.	841,250.35	
2113 1 000009 000911 002283 Julián Ernesto Moreno Escarrega	182,785.34	
2113 1 000009 000911 002284 Iván de Jesús Favela Orozco	279,998.11	
2113 1 000009 000911 002285 Grupo Reygh, S.A de C.V.	244,319.29	
2113 1 000009 000911 002286 Proyecto y Edificaciones Sym, S.R.L. de C.V.	282,515.49	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		**479,401.96**
(-) Reintegros a la TESOFE		**905,663.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$0.00**

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados al 31 de diciembre de 2022, por importe de $19,303,405.33, fueron pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		**19,303,405.33**
2113 1 000009 000911 000061 Salvador Llanes Briones, S.A. de C.V.	701,944.92	
2113 1 000009 000911 000300 José Arnoldo Rojo Bórquez	397,835.73	
2113 1 000009 000911 000344 Ricardo Leyva Leyva	183,024.81	
2113 1 000009 000911 000697 Heros Construcciones, S.A. de C.V.	1,390,426.00	
2113 1 000009 000911 000753 Eléctrica y Grúas Menchaca, S.A.	2,019,415.22	
2113 1 000009 000911 000772 Eléctrica Camajoal, S.A. de CV.	1,267,323.52	
2113 1 000009 000911 001002 Constructora Jeri, S.A. de C.V.	77,036.09	
2113 1 000009 000911 001051 Fhidercon, S.A. de C.V.	959,907.37	
2113 1 000009 000911 001052 Clop Construcciones, S.A. de C.V.	363,075.68	
2113 1 000009 000911 001236 Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	233,925.35	
2113 1 000009 000911 001261 Martín Solano Gálvez	291,308.36	
2113 1 000009 000911 001283 Omar Montiel Bonilla	648,571.80	
2113 1 000009 000911 001527 José Martin López Carrillo	678,358.53	
2113 1 000009 000911 001553 Angelica Rivera Villegas	211,401.24	
2113 1 000009 000911 001575 Ana Luisa Villa Armenta	175,590.63	
2113 1 000009 000911 001631 Luis Ernesto Martínez Garibaldi	660,346.46	
2113 1 000009 000911 001753 Bhael Construcciones, S.A. de C.V.	134,966.00	
2113 1 000009 000911 001863 Ancor Arquitectos, S.A. de C.V.	469,561.35	
2113 1 000009 000911 001886 Leonila Elizabeth Ordorica Rábago	373,848.67	
2113 1 000009 000911 001906 Coydu, S.A. de C.V.	1,163,726.87	
2113 1 000009 000911 001910 Construcciones Josanto, S.A. de C.V.	566,798.74	
2113 1 000009 000911 001959 Javier Angulo Armenta	48,725.38	
2113 1 000009 000911 002034 Cesar Beltrán Félix	287,742.12	
2113 1 000009 000911 002038 Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	188,507.92	
2113 1 000009 000911 002046 Omar David Márquez Gil	302,822.20	
2113 1 000009 000911 002050 Tridicut, S.A de C.V.	302,563.26	
2113 1 000009 000911 002151 Carmina Antonia Gutiérrez Bojórquez	369,562.80	
2113 1 000009 000911 002180 Construcción Josea, S.A. de C.V.	7,426.96	
2113 1 000009 000911 002228 José Antonio Bermúdez Chan	205,098.51	
2113 1 000009 000911 002254 Nicte Salomón Espinoza	161,280.92	
2113 1 000009 000911 002257 Constructora Rocari, S.A de C.V.	585,099.25	
2113 1 000009 000911 002262 Jesús Alberto Montiel Cerritos	842,018.90	
2113 1 000009 000911 002266 Urbanización y Construcciones HHBS, S.A.	206,693.60	
2113 1 000009 000911 002267 Abel Flores Trueva	554,151.24	
2113 1 000009 000911 002268 Jorge Omar Márquez Corrales	254,513.59	
2113 1 000009 000911 002281 Constructora Jogas, S.A de C.V.	187,936.76	
2113 1 000009 000911 002282 Constructora Faloic, S.A de C.V.	841,250.35	
2113 1 000009 000911 002283 Julián Ernesto Moreno Escarrega	182,785.34	
2113 1 000009 000911 002284 Iván de Jesús Favela Orozco	279,998.11	
2113 1 000009 000911 002285 Grupo Reygh, S.A de C.V.	244,319.29	
2113 1 000009 000911 002286 Proyecto y Edificaciones Sym, S.R.L. de C.V.	282,515.49	
(-) Pagos realizados de durante el ejercicio 2023		**19,303,405.33**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		**$0.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de $3,322,475.91, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		**9,407,155.01**
1112 1 000002 000198 CTA. 1174671834 FORTAMUN 2022	9,407,155.01	
(-) Pasivos por Pagar		**6,084,679.10**
2111 9 000912 001220 Personal de Seguridad Pública	28,379.81	
2112 1 000009 000912 000030 Baltazar León Cervantes	17,620.00	
2112 1 000009 000912 000046 Servicios Juan José Ríos, S.A.	49,122.11	
2112 1 000009 000912 000119 Gas Del Pacifico, S.A. de C.V.	13,788.87	
2112 1 000009 000912 000197 Super Llantas Morales	26,700.00	
2112 1 000009 000912 000233 Manuel León Espinoza	11,978.51	
2112 1 000009 000912 001140 Proneg, S.A. de C.V.	923,146.68	
2112 1 000009 000912 001436 Graciela Cárdenas Cota	6,269.00	
2112 1 000009 000912 001662 Bebidas Purificadas El Naranjo, S.A. de C.V.	3,859.00	
2112 1 000009 000912 001812 CFE Suministrador de Servicios Básicos	2,731,564.00	
2112 1 000009 000912 001831 Teresa de Jesús Urías Vega	24,708.00	
2112 1 000009 000912 002003 Materiales Hermanos Sandoval, S.A. de C.V.	598.00	
2112 1 000009 000912 002074 Fernando Inzunza Sánchez	10,935.00	
2112 1 000009 000912 002278 Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa	320,000.00	
2117 1 000002 000009 000027 Leyva Valenzuela Sergio E.	8,088.94	
2117 1 000002 000009 000940 Abel López Sandoval	14,613.70	
2117 1 000002 000009 000949 Manuel Alberto Moreno Gámez	5,029.01	
2117 1 000002 000009 000951 Fabricio Manzano Heredia	3,865.71	
2117 1 000002 000009 000956 Yojan Osvaldo Lugo González	7,197.24	
2117 1 000002 000009 000970 Josué Abel Espinoza García	3,067.21	
2117 1 000003 000009 000001 ISR-Impto. S/Sueldos Fdo. IV	1,185,341.14	
2117 1 000003 000009 000006 Municipio de Guasave Caja de Ahorros	1,167.19	
2117 1 000003 000009 000012 Infonacot	1,424.52	
2117 1 000003 000009 000018 Axa Seguros, S.A. de C.V.	55,909.61	
2117 1 000003 000009 000025 Sedano Previsión Funeraria, S.A.	31,611.12	
2117 1 000003 000009 000039 Pago por Ayuda de Habitación	544,277.24	
2117 1 000003 000009 000161 3 Pro-Vivienda (Satag)	2,133.55	
2117 1 000003 000009 000317 Consupago, S.A. de C.V. Sfol	1,465.97	
2117 1 000003 000009 000354 Cuota Fija Sindical	39,946.93	
2117 1 000003 000009 000360 Cinthia Anahí Ayala Soto	4,000.00	
2119 1 000009 000912 000416 Cinthia Anahí Ayala Soto	3,207.99	
2119 1 000009 000912 000425 Juan de Dios López Rubio	1,529.50	
2119 1 000009 000912 002445 Aport. Fdo. Vivienda (Satag)	2,133.55	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		**3,322,475.91**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$3,322,475.91**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-21-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,322,475.91 (tres millones trescientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-21-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación
Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de $20,583.67, que no fue pagado al 31 de marzo de 2023, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		**4,175,540.02**
2111 9 000912 001220 Personal de Seguridad Pública	28,379.81	
2112 1 000009 000912 000030 Baltazar León Cervantes	17,620.00	
2112 1 000009 000912 000046 Servicios Juan José Ríos, S.A.	49,122.11	
2112 1 000009 000912 000119 Gas Del Pacifico, S.A. de C.V.	13,788.87	
2112 1 000009 000912 000197 Super Llantas Morales	26,700.00	
2112 1 000009 000912 000233 Manuel León Espinoza	11,978.51	
2112 1 000009 000912 001140 Proneg, S.A. de C.V.	923,146.68	
2112 1 000009 000912 001436 Graciela Cárdenas Cota	6,269.00	
2112 1 000009 000912 001662 Bebidas Purificadas El Naranjo, S.A. de C.V.	3,859.00	
2112 1 000009 000912 001812 CFE Suministrador de Servicios Básicos	2,731,564.00	
2112 1 000009 000912 001831 Teresa de Jesús Urías Vega	24,708.00	
2112 1 000009 000912 002003 Materiales Hermanos Sandoval, S.A. de C.V.	598.00	
2112 1 000009 000912 002074 Fernando Inzunza Sánchez	10,935.00	
2112 1 000009 000912 002278 Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa	320,000.00	
2119 1 000009 000912 000416 Cinthia Anahí Ayala Soto	3,207.99	
2119 1 000009 000912 000425 Juan de Dios López Rubio	1,529.50	
2119 1 000009 000912 002445 Aport. Fdo. Vivienda (Satag)	2,133.55	
(-) Pagos realizados de durante el ejercicio 2023		**4,154,956.35**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		**20,583.67**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$20,583.67**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-22-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,583.67 (veinte mil quinientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2023, los recursos devengados al 31 de diciembre de 2022 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de marzo de 2023, no fueron pagados

AECF-MUN-0272023-2022-PR-22-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2021, por importe de $22,908,237.54 fueron pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detallan:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2021		**22,908,237.54**
2113-1-000009-000911-000251 Constructora Pura, S.A. de C.V.	723,478.13	
2113-1-000009-000911-000260 Constructora Los Lichis, S.A. de C.V.	602,592.90	
2113-1-000009-000911-000697 Heros Construcciones, SA de CV	317,627.36	
2113-1-000009-000911-001002 Constructora JERI, S.A. de C.V.	2,518,231.70	
2113-1-000009-000911-001236 Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	2,939,365.33	
2113-1-000009-000911-001283 Omar Montiel Bonilla	482,052.08	
2113-1-000009-000911-001621 Rohero Construcciones, S.A. de C.V.	326,366.20	
2113-1-000009-000911-001848 Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V.	779,589.74	
2113-1-000009-000911-001968 ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	1,112,671.05	
2113-1-000009-000911-001976 Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V.	1,339,341.51	
2113-1-000009-000911-002002 Gabriel González Fonseca	4,028,304.61	
2113-1-000009-000911-002007 Fabiola Xitlalic León Lizárraga	417,613.88	
2113-1-000009-000911-002034 Cesar Beltrán Félix	62,063.77	
2113-1-000009-000911-002048 Jaime Cota Cárdenas	2,310,390.73	
2113-1-000009-000911-002151 Carmina Antonia Gutiérrez Bojórquez	255,862.77	
2113-1-000009-000911-002193 Rosario Lugo Cárdenas	35,426.70	
2113-1-000009-000911-002211 THS del Pacífico, S.A. de C.V.	2,080,802.45	
2113-1-000009-000911-009083 Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.	2,576,435.16	
2119-1-000009-000911-000001 Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Edo.	21.45	
2119-1-000009-000911-001440 Construcciones JACRI, S.A. de C.V.	0.02	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2022		**22,908,237.54**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		**$0.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2021, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de $70,829.05, que no fue pagado al 31 de marzo de 2022, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2021		**335,417.41**
2111-3-000009-001220 Personal Seguridad Pública	67,595.09	
2111-9-000912-001220 personal de Seguridad Pública	40,870.03	
2112-1-000009-000912-000030 Baltazar León Cervantes	9,020.00	
2112-1-000009-000912-002009 Oscar Antonio Álvarez Paz	585.00	
2113-1-000009-000912-001236 Hecso Construcciones, S.A. de C.V.	216,388.02	
2119-1-000009-000912-000323 Damián Alberto García Araujo	947.67	
2119-1-000009-000912-002449 Secretaría de Administración y Finanzas Gobierno del Edo.	11.60	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2022		**264,588.36**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		**70,829.05**
(-) Reintegros a la TESOFE		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$70,829.05**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-24-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $70,829.05 (setenta mil ochocientos veintinueve pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, los recursos devengados al 31 de diciembre de 2021 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de marzo de 2022, no fueron pagados.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-24-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $31,522,982.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $18,327,191.72 y los abonos por importe de $13,195,790.49, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Descripción	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del ejercicio		Saldo al 31/12/2022
			Cargo	Abono	
1123-1-000002-000184	[redacted]	0.00	19,652.00	0.00	19,652.00
1123-1-000002-000185	Jumapag	0.00	59,377.43	0.00	59,377.43
1123-1-000003-000877	[redacted]	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1123-1-000005-000014	Secretaría de Administración y Finanzas	10,407.24	509,055.00	0.00	519,462.24
1123-1-000005-000225	Jumapag	4,500,000.00	9,819,058.78	6,024,217.22	8,294,841.56
1123-1-000005-000226	CFE Suministrador de Servicios Básicos	0.00	6,804,533.28	6,609,436.63	195,096.65
1123-1-000005-000559	[redacted]	0.00	398,020.23	186,416.64	211,603.59
1123-1-000007-000174	Universidad Autónoma de Occidente	0.00	164,065.00	0.00	164,065.00
1123-1-000007-000928	DIF Desayunos Escolares	196,290.00	503,430.00	375,720.00	324,000.00
Totales		**$4,706,697.24**	**$18,327,191.72**	**$13,195,790.49**	**$9,838,098.47**

Del análisis a estas subcuentas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000184 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $19,652.00, por concepto de responsabilidades, observándose que, al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000125	20/07/2022	$19,652.00	Pago de contribuciones federales a cargo de este H. Ayuntamiento de Guasave	Banorte, S.A., cta. 561481784, 20/07/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000001 de fecha 01 de febrero de 2023, en la cual registran el depósito por importe de $19,652.00 y estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, del mes de febrero de 2023; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000185 JUMAPAG, se detectó que registran cargos por importe de $59,377.43, por concepto de responsabilidades, observándose que, al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto	Referencia del banco
Número	Fecha	Cargos		
D0000057	30/11/2022	52,408.53	Corrección de los depósitos a la bauchera de la cta. 1793 ya que dicho depósito por error bancario se fue a Jumapag.	Banorte, S.A., cuenta 0281921793 Bauchers
D0000114	31/12/2022	6,968.90	Asiento de corrección de los depósitos por error bancario se depositó a Jumapag.	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$59,377.43**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000031 de fecha 30 de marzo del 2023, en la cual registran la cancelación del deudor por importe de $59,377.43, anexan transferencia bancaria a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S. A., cuenta número 0561481784 Gasto Corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, en el cual se refleja el depósito bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000003-000877 [redacted], se detectó que en póliza de egreso EA0000128 de fecha 25 de mayo de 2022, registran transferencia bancaria a favor de la C. Julieta López Orozco, por importe de $50,000.00, por concepto de gastos a comprobar, anexan oficio emitido por la Dra. Angélica María Rábago Espinoza, Directora General de Educación, Cultura y Promoción Social del Municipio, en el que solicita el depósito por la cantidad antes mencionada a nombre de la [redacted], para pago de bonos a maestros como premio en la conmemoración de su día festivo; también, anexan estado de cuenta de la beneficiaria y oficio de normatividad de los gastos a comprobar emitido por tesorería municipal, mismo que carece de firma de autorización y firma de recibido, observándose que el recurso fue proporcionado sin estar autorizado por el Tesorero Municipal, además, debió ser proporcionado al funcionario facultado para llevar a cabo actividades relacionadas con el destino de los recursos, y no a la [redacted] de la cual no se encontró registro alguno de que sea ni haya sido empleada del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, según oficio núm. OM/RRHH/992/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por la Directora de Recursos Humanos; asimismo, se observa que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido aplicado al presupuesto ni se ha recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos.

Este pago fue realizado mediante transferencia bancaria número 4300448, por importe de $50,000.00, a favor de [redacted], cobrado el 25 de mayo de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 0561481784 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuesta el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000033 de fecha 30 de junio del 2023, en la cual registran la cancelación del deudor por importe de $50,000.00, anexan ficha de depósito en efectivo a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S. A., cuenta número 0561481784 Gasto Corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, en el cual se refleja el depósito bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000014 Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó que registran cargo por importe de $509,055.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que no se ha registrado al presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EHU0000003	12/07/2022	$509,055.00	Pago por compra de material de guerra, el cual comprende de 20 armas de fuego, 60 cargadores, correspondiente al mismo modelo de arma y 15,000 municiones.	Banorte, S.A., Cta. 0281921793, transf. 120722, 12/07/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-28-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $509,055.00 (quinientos nueve mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-28-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000225 JUMAPAG, se detectó que registran un cargo por importe de $5,671,638.00, por concepto de anticipo a proveedores, del cual se comprobó un importe total de $1,524,217.22, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto un importe de $4,147,420.78, omitiendo proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECS0000207	30/05/2022	5,671,638.00	0.00	Pago de anticipo de agua potable por el mes de mayo-diciembre 2022.	Banorte, S.A., cta. 1174673481, transf 798, 30/05/2022
D0000004	09/06/2022	0.00	1,524,217.22	Aplicación contable y presupuestal por concepto de agua potable Fact. No. A-462.	
Totales		**$5,671,638.00**	**$1,524,217.22**		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$4,147,420.78**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42

primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000036 de fecha 31 de marzo de 2023, en la cual registran la cancelación de este saldo, anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de $4,147,420.78; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000225 JUMAPAG, se detectó que en póliza de diario número D0000072 de fecha 31 de diciembre de 2022, registran un cargo por importe de $4,147,420.78, por concepto de aplicación contable de las facturas por consumo de agua de los meses de junio, julio y agosto de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de $4,147,420.78, observándose que el registro de cargo en la cuenta 1123-1-000005-000225 JUMAPAG es incorrecto, ya que debió abonarse en esta cuenta y el cargo debió registrarse en la cuenta 5131-3-313001 Consumo de Agua (Potable).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000036 de fecha 31 de marzo de 2023, en la cual registran reclasificación de cuentas y auxiliar de la cuenta 1123-1-000005-000225 JUMAPAG de enero a junio de 2023, el cual presenta saldo $0.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000226 CFE Suministrador de Servicios Básicos, se detectó que registran cargos por importe de $6,804,533.28, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se comprobó un importe total de $6,609,436.63, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto un importe de $195,096.65; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000076	21/02/2022	18.00	0.00	Pago de servicios de energía eléctrica.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf 2620481, 21/02/2022
EA0000048	09/03/2022	0.00	18.00	Pago de recibos de la CFE de la facturación de febrero 2022.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf 2993, 09/03/2022
EA0000200	29/03/2022	1,652,354.65	0.00	Pago de anticipo del 25% de energía eléctrica consumida y no facturada durante el periodo comprendido al 31 agosto 2021.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf 871552, 29/03/2022
ECS0000084	29/04/2022	991,412.79	0.00	Pago de servicios de energía eléctrica en la zona urbana y rural de este municipio.	Banorte, S.A., cta. 1174673481, transf 97118, 29/04/2022
EA0000129	25/05/2022	195,096.00	0.00	Oficinas SEDESOL.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf 34271, 25/05/2022
EA0000151	31/05/2022	991,412.79	0.00	Pago de convenio con CFE suministrador de servicios básicos.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf 65972, 31/05/2022
EA0000151	30/06/2022	991,412.79	0.00	Convenio de reconocimiento de adeudo y pagos diferidos.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf 382462, 30/06/2022
EHU000002	04/08/2022	991,412.79	0.00	Convenio de reconocimiento de adeudo y pagos diferidos.	Banorte, S.A., cta. 0281921793, transf 984120, 04/08/2022
EA0000049	06/09/2022	991,413.47	0.00	Convenio de reconocimiento de adeudo y pagos diferidos.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf 378446, 06/09/2022
D0000024	27/10/2022	0.00	6,609,418.63	Aplicación contable de cancelación de cuenta 1123-1-5-226 por pagos convenio de adeudo con CFE suministrador de servicios básicos originado por error de facturación en el servicio del contrato de suministrado de energía eléctrica.	
Totales		**$6,804,533.28**	**$6,609,436.63**		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$195,096.65**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y

XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas EDB0000016 y EA0000177, de fechas 14 y 28 de abril de 2023, en las que registran la cancelación del deudor y la aplicación presupuestal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de $195,096.65, el cual se verificó ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-000559 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $398,020.23, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se comprobó un importe total de $186,416.64, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto un importe de $211,603.59; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta y fecha de cobro
ECS0000063	25/04/2022	186,416.64	0.00	Anticipo de uniformes primavera verano 2022, para personal sindicalizado.	Banorte, S.A., cta. 1174673481, Transf. 2671999, 25/04/2022
EA0000143	28/06/2022	0.00	186,416.64	Compra de uniforme secretarial, para personal sindicalizado femenino, correspondiente a la temporada primavera verano 2022.	
ECT0000001	05/12/2022	211,603.59	0.00	Uniformes femeninos otoño-invierno 2022.	Banorte, S.A., cta. 1174674442, Transf. 2814951, 05/12/2022
Totales		**$398,020.23**	**$186,416.64**		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$211,603.59**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000035 de fecha 31 de marzo de 2023, en la cual se cancela al deudor por importe de $211,603.59, anexan orden de compra, solicitud de compra, contrato de compra venta, relación firmada, evidencia fotográfica y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se verificó ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000007-000174 Universidad Autónoma de Occidente, se detectó que registran cargos por importe de $164,065.00, por concepto de préstamo para pago de servicios de energía eléctrica, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EHU0000003	11/04/2022	13,816.00	Pago de Servicio de energía eléctrica.	Banorte, S.A., cta. 0281921793, Transf. 959100, 11/04/2022
EHU0000004	11/04/2022	50,719.00	Pago de energía eléctrica, ajuste de CFE suministrador de servicios básicos.	Banorte, S.A., cta. 0281921793, Transf. 959100, 11/04/2022
EA0000093	18/05/2022	9,867.00	Pago de energía eléctrica.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, Transf. 5655863, 18/05/2022
EA0000069	16/06/2022	13,829.00	Pago de energía eléctrica.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, Transf. 65430462, 16/06/2022
EA0000115	18/07/2022	11,069.00	Pago de recibos de la CFE del ciclo 65DB08A correspondiente a la facturación de julio 2022.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf. 11017994, 18/07/2022
EA0000075	15/08/2022	10,334.00	Pago de energía eléctrica 543131200998.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf. 850191482, 15/08/2022
EA0000176	28/09/2022	7,898.00	Consumo 03 agosto -02 septiembre 2022.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf. 912869663, 28/09/2022
EA0000132	26/10/2022	13,259.00	Pago de Servicio de energía eléctrica.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf. 5831387, 26/10/2022
EA0000085	22/11/2022	14,413.00	Pago de Servicio de energía eléctrica.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf. 99838824, 22/11/2022
EA0000072	29/12/2022	18,861.00	Pago de energía eléctrica.	Banorte, S.A., cta. 0561481784, transf. 62860309, 29/12/2022
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$164,065.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42

primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-33-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $164,065.00 (ciento sesenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de préstamos a la Universidad Autónoma de Occidente, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-33-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000007-000928 DIF Desayunos Escolares, se detectó que registran cargos por importe de $503,430.00, por concepto de desayunos escolares, descuentos realizados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, vía Liquidación de Participaciones Federales y Estatales, de los cuales se comprobó un importe de $179,430.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha recuperado ni comprobado el importe de $324,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación y/o comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
D0000060	31/01/2022	179,430.00	0.00	Aplicación contable a Participaciones Federales y Estatales del mes de enero 2022.
D0000022	28/07/2022	0.00	179,430.00	Cancelación de saldo por concepto de apoyo extraordinario correspondiente al mes de enero 2022 según programa desayunos escolares y asistencia alimentaria.
D0000081	31/12/2022	324,000.00	0.00	Diciembre-22.
Totales		**$503,430.00**	**$179,430.00**	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		**$324,000.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000041 de fecha 28 de febrero del 2023, en la cual se registran la cancelación del saldo del deudor por importe de $324,000.00, por concepto de desayunos escolares, anexan estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 Gasto Corriente suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, en el que se refleja el depósito por importe de $324,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $8,739,532.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $8,739,532.00 y abonos por importe de $8,739,532.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria según la normatividad aplicable y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131-1-000001-000001-002250	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	0.00	4,858,149.00	4,858,149.00	0.00
1131-1-000010-000909-002250	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	0.00	3,881,383.00	3,881,383.00	0.00
Totales		**$0.00**	**$8,739,532.00**	**$8,739,532.00**	**$0.00**

Del análisis de las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1131-1-000010-000909-002250 Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., se detectó que en póliza de egreso EQ0000002 de fecha 19 de mayo de 2022, registran transferencia bancaria con recursos del Impuesto Predial Rústico a favor de Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., por importe de $3,881,383.00, por concepto de pago de anticipo por la adquisición de cuatro camiones recolectores de basura, según licitación pública LPN/GVE/01/2022, anexan solicitud de transferencia bancaria, contrato de compra-venta y transferencia bancaria, verificándose que dicho anticipo se amortizó en póliza de egreso EQ0000001 de fecha 15 de junio de 2022, comprobándose que está respaldado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, mismos que se encuentran vigentes ante el portal del Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Al verificar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1131-1-000001-000001-002250 Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., se detectó que en póliza de egreso ECS0000158 de fecha 19 de mayo de 2022, registran transferencia bancaria con recursos del gasto corriente a favor de Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., por importe de $4,858,149.00, por concepto de pago de anticipo por la adquisición de seis camiones recolectores de basura, según licitación pública LPN/GVE/01/2022, anexan solicitud de transferencia bancaria, contrato de compra-venta y transferencia bancaria, verificándose que dicho anticipo se amortizó en póliza de egreso ECS0000117 de fecha 15 de junio de 2022, comprobándose que está respaldado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, mismos que se encuentran vigentes ante el portal del Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, por lo que no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, así como su publicación en su página electrónica oficial. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		Según registro contable Analítica de Saldos	Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1230	Terrenos	997,485,350.18	0.00	997,485,350.18
1233	Edificios no Habitacionales	419,613,519.53	0.00	419,613,519.53
1240	Bienes Muebles	263,173,087.70	0.00	263,173,087.70
Totales		**$1,680,271,957.41**	**$0.00**	**$1,680,271,957.41**

Además, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Cuenta Contable	Inmueble	Importe s/Auxiliar Contable al 31 de diciembre del 2022	Importe s/Catastro de Bienes Inmuebles al 31/12/2022	Diferencia
1231-1-000002-000001-000011	Panteón Nuevo Municipal	165,963,742.58	164,913,354.00	-1,050,388.58
1233-2-000001-000001	Palacio Municipal y Auditorio Héroes Sin	37,095,989.25	39,882,326.17	2,786,336.92

Cuenta Contable	Inmueble	Importe s/Auxiliar Contable al 31 de diciembre del 2022	Importe s/Catastro de Bienes Inmuebles al 31/12/2022	Diferencia
1233-2-000001-000003	Asilo de ancianos	10,575,115.03	12,416,419.83	1,841,304.80
1233-2-000002-000001	Central Camionera	16,026,126.75	14,639,945.22	-1,386,181.53
1233-2-000004-000004	Mercado de Abastos	15,536,743.74	16,957,460.94	1,420,717.20
1233-2-000004-000006	Mercado Municipal	22,637,623.10	24,370,377.89	1,732,754.79
1233-2-000004-000015	Parque Hernando de Villafañe	136,198,541.36	142,312,888.23	6,114,346.87
1233-2-000004-000016	Deportivo Peimberth Camacho	115,996,591.81	124,828,105.27	8,831,513.46

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-37-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación
Se constató que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Guasave, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 39 Con Observación

En póliza ECL0000002 de fecha 08 de marzo de 2022, se detectó registro de cargo en la cuenta 1234-1-000018-000912-000002 Infraestructura-Seguridad y Prevención-Fondo de Fortalecimiento Municipal-Rehabilitación de Penal para Seguridad Pública, por importe de $2,619,483.48, abonan a la cuenta 1235-1-000004-000912-000014 Rehabilitación de barda perimetral en Seguridad Pública en Guasave, Sinaloa, por concepto de pago total de estimación número 3 (finiquito) de la obra Rehabilitación de Barda Perimetral en Seguridad Pública Municipal en Guasave, Sinaloa, anexa Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, observándose el registro contable incorrecto, ya que se debió registrarse en la cuenta 1233 Edificios No Habitacionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-39-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de $57,359,012.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $28,947,048.60 y los abonos por importe de $28,411,964.07, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000001-000004	IMSS	307,142.21	2,173,236.07	1,866,093.86	0.00
2117-1-000001-000001-000006	I.S.R. sobre Sueldos	4,559,530.66	8,848,454.84	11,696,746.41	7,407,822.23
2117-1-000001-000001-000089	I.S.R. Honorarios Asimilables	61,714.87	213,190.11	224,027.75	72,552.51
2117-1-000001-000001-000158	Pago por Ayuda de Habitación	4,451,022.81	8,216,972.73	4,265,580.72	499,630.80
2117-1-000001-000001-000159	ISR Liquidación	0.00	304,277.27	304,277.27	0.00
2117-1-000001-000002	Retención por Honorarios	48,751.60	57,264.98	65,623.47	57,110.09
2117-1-000001-000005	Retenciones por Arrendamiento	3,777.69	13,885.74	20,394.97	10,286.92
2117-1-000001-000015	Retención I.S.R. Régimen Simplificado de Confianza	0.00	47,485.66	50,909.82	3,424.16
2117-1-000001-000909-000003	2% Auditoría Superior del Estado	258,971.46	699,013.65	956,077.76	516,035.57
2117-1-000001-000909-000004	Retención I.S.R. Régimen Simplificado de Confianza	0.00	47,944.63	68,050.21	20,105.58
2117-1-000001-000910-000004	2% Auditoría Superior del Estado	2,084.72	9,304.28	16,941.33	9,721.77
2117-1-000003-000009-000001	ISR-Impto. s/Sueldos Fdo. IV	698,362.83	3,512,406.56	3,999,384.87	1,185,341.14
2117-1-000003-000009-000002	I.M.S.S.	34,617.79	938,196.89	903,579.10	0.00
2117-1-000003-000009-000039	Pago por Ayuda de Habitación	456,999.11	3,846,068.02	3,933,346.15	544,277.24
2117-1-000003-000009-000326	Retención I.S.R. Régimen Simplificado de Confianza Fortamun	0.00	1,053.89	1,053.89	0.00
2117-1-000009-000911-000001	Retención I.S.R. Régimen Simplificado de Confianza Fism	0.00	18,293.28	39,876.49	21,583.21
Totales		**$10,882,975.75**	**$28,947,048.60**	**$28,411,964.07**	**$10,347,891.22**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de $1,866,093.86 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S., por importe de $903,579.10, sumando un total de $2,769,672.96, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de $1,083,035.05, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Periodo/2022	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Total 1er. Bimestre	297,889.09	150,856.70	448,745.79	547,946.89	99,201.10
Total 2do. Bimestre	314,146.65	150,893.98	465,040.63	568,837.25	103,796.62
Total 3er. Bimestre	310,242.86	150,117.95	460,360.81	577,183.80	116,822.99
Total 4to. Bimestre	312,445.47	150,468.32	462,913.79	961,588.28	498,674.49
Total 5to. Bimestre	313,911.04	150,366.03	464,277.07	594,032.26	129,755.19
Total 6to. Bimestre	317,458.75	150,876.12	468,334.87	603,119.53	134,784.66
Totales	**$1,866,093.86**	**$903,579.10**	**$2,769,672.96**	**$3,852,708.01**	**$1,083,035.05**

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de cuotas de seguridad social:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario				
ECS0000024	17/02/2022	1,633,222.87	17/02/2022, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 69	Ene-22	1,633,222.87	IMSS	Gasto Corriente
ECV0000070	17/02/2022	626,449.57	17/02/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 245	Ene-22	626,449.57	IMSS	FORTAMUN
ECV0000062	17/03/2022	986,694.91	17/03/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 479	Feb-22	593,401.82	IMSS	FORTAMUN
					393,293.09	RCV	
EA0000119	17/03/2022	2,628,786.21	17/03/2022, Cta. 0561481784, Núm. Rastreo 158851	Feb-22	1,569,266.65	IMSS	Gasto Corriente
					1,059,519.56	RCV	
ECV0000049	12/04/2022	618,861.61	12/04/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 708	Mzo-22	618,861.61	IMSS	FORTAMUN
ECS0000034	12/04/2022	1,628,315.66	12/04/2022, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 244	Mzo-22	1,628,315.66	IMSS	Gasto Corriente
ECV0000062	17/05/2022	1,047,712.19	17/05/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 987	Abr-22	398,032.86	RCV	FORTAMUN
					649,679.33	IMSS	
ECS0000126	17/05/2022	2,898,960.67	17/05/2022, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 619	Abr-22	1,109,455.49	RCV	Gasto Corriente
					1,789,505.18	IMSS	

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario				
ECS0000162	20/06/2022	1,876,690.53	20/06/2022, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 1174	Mayo-22	1,876,690.53	IMSS	Gasto Corriente
ECV0000042	20/06/2022	670,140.95	20/06/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 1170	Mayo-22	670,140.95	IMSS	FORTAMUN
ECV0000039	18/07/2022	1,052,441.10	18/07/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 1340	Jun-22	400,458.86	RCV	FORTAMUN
					651,982.24	IMSS	
ECS0000071	18/07/2022	2,937,347.92	18/07/2022, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 1385	Jun-22	1,131,699.50	RCV	Gasto Corriente
					1,805,648.42	IMSS	
ECV0000038	16/08/2022	675,954.91	16/08/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 1497	Jul-22	675,954.91	IMSS	FORTAMUN
ECS0000082	16/08/2022	1,921,164.83	16/08/2022, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 1610	Jul-22	1,921,164.83	IMSS	Gasto Corriente
ECV0000040	19/09/2022	1,077,690.62	19/09/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 1688	Ago-22	669,989.86	IMSS	FORTAMUN
ECS0000046	19/09/2022	3,127,268.77	19/09/2022, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 1834	Ago-22	1,187,633.13	RCV	Gasto Corriente
					1,939,635.64	IMSS	
EA0000072	17/10/2022	1,875,494.05	17/10/2022, Cta. 0561481784, Núm. Rastreo 1633027	Sept-22	1,875,494.05	IMSS	Gasto Corriente
ECV0000040	17/10/2022	649,892.11	17/10/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 1847	Sept-22	649,892.11	IMSS	FORTAMUN
ECT0000010	17/11/2022	3,122,395.80	17/11/2022, Cta. 1174674442, Núm. Rastreo 254	Oct-22	1,943,037.55	IMSS	Gasto Corriente
					1,179,358.25	RCV	
ECV0000040	17/11/2022	1,093,118.31	17/11/2022, CTA. 1174671834, Núm. Rastreo 2043	Oct-22	686,561.95	IMSS	FORTAMUN
					406,556.36	RCV	
EA0000056	19/12/2022	1,908,373.43	19/12/2022, Cta. 0561481784, Núm. Rastreo 164181	Nov-22	1,908,373.43	IMSS	Gasto Corriente
ECV0000052	19/12/2022	653,172.69	19/12/2022, Cta. 1174671834, Núm. Rastreo 2233	Nov-22	653,172.69	IMSS	FORTAMUN
ECV0000034	17/01/2023	1,071,128.19	17/01/2023, cta. 1174671834t, Núm. Rastreo 2376	Dic-22	672,881.44	IMSS	FORTAMUN
					398,246.75	RCV	
EA0000062	17/01/2023	3,027,384.01	17/01/2023, cta. 0561481784, Núm. Rastreo 164880	Dic-22	1,998,145.10	IMSS	Gasto Corriente
					1,209,238.91	RCV	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de formatos para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones de los meses de julio y agosto de 2022, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y comprobantes de pago mediante transferencia bancaria, solventando parcialmente la observación respecto al importe de $361,080.00, quedando pendiente de solventar un importe de $721,955.05, el cual se integra de la siguiente manera:

Periodo/2022	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Total 1er. Bimestre	297,889.09	150,856.70	448,745.79	547,946.89	99,201.10
Total 2do. Bimestre	314,146.65	150,893.98	465,040.63	568,837.25	103,796.62
Total 3er. Bimestre	310,242.86	150,117.95	460,360.81	577,183.80	116,822.99
Total 4to. Bimestre	312,445.47	150,468.32	462,913.79	600,508.28	137,594.49
Total 5to. Bimestre	313,911.04	150,366.03	464,277.07	594,032.26	129,755.19
Total 6to. Bimestre	317,458.75	150,876.12	468,334.87	603,119.53	134,784.66
Totales	**$1,866,093.86**	**$903,579.10**	**$2,769,672.96**	**$3,491,628.01**	**$721,955.05**

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse ya que el pago del sexto bimestre de 2022, por importe de $134,784.66, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-40-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $587,170.39 (quinientos ochenta y siete mil ciento setenta pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de $581,363.13 (quinientos ochenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos 13/100 M.N.) y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de $5,807.26 (cinco mil ochocientos siete pesos 26/100 M.N.) al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-40-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos por importe de $11,696,746.41, 2117-1-000001-000001-000159 I.S.R. Liquidación por importe de $304,277.27 y 2117-1-000003-000009-000001 ISR-Impto. s/Sueldos Fdo. IV por importe de $3,999,384.87, sumando un total de $16,000,408.55, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000001-000001-000089 ISR Honorarios Asimilables por importe de $224,027.75, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se constató que registraron en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000158 Pago por Ayuda Habitación (Gasto Corriente) por importe de $4,265,580.72 y 2117-1-000003-000009-000039 Pago por Ayuda Habitación (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) por importe de $3,933,346.15, sumando un total de $8,198,926.87, conociéndose que estas retenciones se derivan del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral "**Jval Asesores, S.C.",** de fecha 01 de noviembre de 2021, que en la cláusula quinta señala: "***Cláusula Quinta**. Honorarios*", *por los servicios que ha de prestar conforme a este concepto, la profesionista tendrá derecho a recibir mensualmente, incluyendo el IVA, la cantidad que resulte de aplicar el 35.0%, (treinta y cinco por ciento), al monto total de los conceptos en los que sus servicios intervengan, así como de aplicar el 2% (dos por ciento), al monto que mediante estudio médico-actuarial, llegare a determinarse como obligación de pago de indemnizaciones del Municipio, las cantidades descritas en el presente párrafo anterior serán pagadas a la profesionista mensualmente, previa entrega de CFDI a el municipio, mediante transferencia electrónica en la cuenta que al efecto indique, dentro del término de los primeros diez días siguientes al termino de cada mes calendario"*; derivado de lo anterior, a efecto de comprobar que se hayan cumplido con la prestación de los servicios profesionales a que se obliga la empresa "**Jval Asesores, S.C."** en términos de lo establecido en la **Cláusula Tercera** de dicho Contrato.

Se hace constar que, del análisis a la información y documentación proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que existen irregularidades en la contratación de la Prestación de Servicios, las cuales se detallan:

a).- El Municipio de Guasave, Sinaloa, no proporcionó la documentación justificativa, consistente en los documentos firmados por cada uno de los trabajadores del Municipio, donde manifiesten su voluntad de adherirse al Esquema de Remuneración, que señala dicho Contrato de Prestación de Servicios, pólizas de registro, nóminas de sueldo, de las que se adviertan las percepciones que sirvieron de base para determinar mensualmente la cantidad a pagar a la Persona Moral "**Jval Asesores, S.C.",** así como los dictámenes actuariales mensuales elaborados por la misma.

b).- Derivado de lo anterior, se observa que la operación realizada de la contratación de dicha Prestación de Servicios se considera arbitraria, toda vez que la misma causa perjuicios a los trabajadores del Municipio, al retenerles de sus percepciones, sin que previamente se haya

obtenido su consentimiento, y con las cuales se pagó a la Persona Moral **Jval Asesores, S.C**., el importe de $3,905,495.70, por el concepto de honorarios, según pólizas de registro que se detallan a continuación:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
ECV0000039	13/05/2022	1136	28/04/2022	22,109.11	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de enero de 2022.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1174671834, Fortamun 2022, Núm. Rastreo 894615 13/05/2022
		1139	28/04/2022	317,399.75	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de enero de 2022.	
		1137	28/04/2022	20,455.18	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de febrero de 2022.	
		1140	28/04/2022	320,732.44	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de febrero de 2022.	
		1138	28/04/2022	18,290.44	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de marzo de 2022.	
		1141	28/04/2022	320,478.32	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de marzo de 2022.	
ECV0000058	28/06/2022	1156	25/05/2022	348,720.14	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de abril de 2022.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1174671834, Fortamun 2022, Núm. Rastreo 972133 28/06/2022
		1155	25/05/2022	18,553.23	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de abril de 2022.	
ECS0000019	03/08/2022	1227	26/07/2022	18,614.59	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de junio de 2022.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1174673481, Participaciones Federales 2022, Núm. Rastreo 55664 03/08/2022
		1228	26/07/2022	317,604.54	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de junio de 2022.	
		1183	22/06/2022	18,504.06	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de mayo de 2022.	
		1186	22/06/2022	322,419.95	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de mayo de 2022.	

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
ECS0000024	09/12/2022	1248	06/09/2022	21,111.74	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de julio de 2022.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1174673481, Participaciones Federales 2022, Núm. Rastreo 225840 09/12/2022
		1263	14/09/2022	342,976.54	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de julio de 2022.	
		1268	27/09/2022	20,769.25	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de agosto de 2022.	
		1269	27/09/2022	351,983.06	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de agosto de 2022.	
		1309	08/11/2022	21,561.05	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de septiembre de 2022.	
		1308	08/11/2022	348,908.13	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de septiembre de 2022.	
		1329	29/11/2022	21,308.85	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de octubre de 2022.	
		1328	29/11/2022	347,139.57	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de octubre de 2022.	
ECV0000053	21/12/2022	1334	12/12/2022	344,949.71	Servicio de asesoría integral en operación y aplicación de remuneración correspondiente al mes de noviembre de 2022.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 1174671834, Fortamun 2022, Núm. Rastreo 205602 21/12/2022
		1333	12/12/2022	20,906.05	Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de noviembre de 2022.	
Total				**$3,905,495.70**		

c).- Asimismo, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, efectuó pagos a la Persona Moral "**Seguros Argos, S.A. de C.V.**", por importe de $2,220,357.60 por concepto de pago de prima de seguros, con dichas retenciones, lo cual se considera arbitrario, toda vez que se causa perjuicio a los trabajadores del Municipio, al retenerles de sus percepciones, sin que previamente se haya obtenido su consentimiento, además que en dicho contrato no estipula que con las retenciones realizadas a los trabajadores, se efectuarían los pagos de seguro de vida; además, omiten la relación de los empleados a los cuales se le está brindando el seguro de vida, según pólizas de registro que se detallan a continuación:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cobrado s/estado de cuenta de Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
ECV0000039	09/02/2022	B-71871	10/02/2022	188,865.84	Prima neta del 31-12-2021 al 31-01-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 181, 09/02/2022
ECV0000020	07/03/2022	B-72336	08/03/2022	188,865.84	Prima neta del 31-01-2022 al 28-02-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 379, 07/03/2022
ECV0000052	13/04/2022	B-73391	18/04/2022	188,865.84	Prima neta del 31-03-2022 AL 30-04-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 713, 13/04/2022
ECV0000019	09/05/2022	B-73391	18/04/2022	188,865.84	Prima neta del 28-02-2022 al 31-03-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 886, 09/05/2022
ECV0000017	09/06/2022	B-74880	10/06/2022	188,865.84	Prima neta del 30-04-2022 al 31-05-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 1108, 09/06/2022
EA0000151	29/07/2022	B-76135	11/08/2022	193,110.15	Prima neta del 31-05-2022 al 30-06-2022.	Cta. 11561481784 Gasto Corriente, Transf. 161620, 29/07/2022
ECV0000034	15/08/2022	B-76202	16/08/2022	192,110.10	Prima neta del 30-06-2022 al 31-07-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 1487, 15/08/2022
ECV0000065	24/10/2022	B-77649	09/11/2022	192,110.10	Prima neta del 31-07-2022 al 31-08-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 1900, 24/10/2022
		B-77659	09/11/2022	122,367.75	Prima neta del 30-04-2022 al 31-05-2022.	
ECV0000066	29/11/2022	B-77931	29/11/2022	192,110.10	Prima neta del 31-08-2022 al 30-09-2022.	Cta. 1174671834 Fortamun 2022, Transf. 2097, 29/11/2022
		B-77932	29/11/2022	192,110.10	Prima neta del 30-09-2022 al 31-10-2022.	
		B-77933	29/11/2022	192,110.10	Prima neta del 31-10-2022 al 30-11-2022.	
Total				**$2,220,357.60**		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula Tercera y Quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado por el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral Jval Asesores, S.C., el día 01 de enero de 2021.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-43-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación
Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000002 Retenciones por Honorarios por importe de $65,623.47, 2117-1-000001-000015 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza por importe de $50,909.82, 2117-1-000001-000909-000004 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza por importe de $68,050.21, 2117-1-000003-000009-000326 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza FORTAMUN por importe de $1,053.89, 2117-1-000009-000911-000001 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza FISM por importe de $39,879.49, sumando un total de $225,513.88, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $20,955.76, correspondiente a los meses de junio y diciembre del ejercicio fiscal 2022. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios	2117-1-000001-000015 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza	2117-1-000001-000909-000004 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza	2117-1-000003-000009-000326 Retención ISR régimen simplificado de confianza FORTAMUN	2117-1-000009-000911-000001 retención ISR Régimen Simplificado de Confianza FISM	Total	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Junio	12,075.47	11,344.08	0.00	9.09	0.00	23,428.64	9,287.00	14,141.64
Diciembre	8,358.49	3,442.84	20,105.58	0.00	21,583.21	53,490.12	46,676.00	6,814.12
Totales	**$20,433.96**	**$14,786.92**	**$20,105.58**	**$9.09**	**$21,583.21**	**$76,918.76**	**$55,963.00**	**$20,955.76**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo, 113-E, 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PE-44-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $20,955.76 (veinte mil novecientos cincuenta y cinco pesos 76/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente a los meses de junio y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-44-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000002 Retenciones por Honorarios por importe de $65,623.47, 2117-1-000001-000015 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza por importe de $50,909.82, 2117-1-000001-000909-000004 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza por importe de $68,050.21, 2117-1-000003-000009-000326 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza FORTAMUN por importe de $1,053.89, 2117-1-000009-000911-000001 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza FISM por importe de $39,879.49, sumando un total de $225,513.88, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que enteró una cantidad mayor a la debida por importe de $14,151.49, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. A continuación se detalla:

Mes/2022	2117-1-000001-000002 retención por honorarios	2117-1-000001-000015 retención ISR régimen simplificado de confianza	Total	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor	Referencia de Pago		Número de transferencia y fecha de cobro s/estado de cuenta número 1174673481 Banorte, S.A.
						Núm. Póliza	Fecha	
Abril	$471.69	$4,047.82	$4,519.51	$18,671.00	$14,151.49	ECS0000059	06/05/2022	537983212622 06/05/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 100, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-45-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $14,151.49 (catorce mil ciento cincuenta y un pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-45-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000001-000005 Retenciones por Arrendamiento por importe de $20,394.97, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 47 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2022 al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponde, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto de derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 48 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000909-000003 2% Auditoría Superior del Estado por importe de $956,077.76 y 2117-1-000001-000910-000004 2% Auditoría Superior del Estado por importe de $16,941.33, sumando un total de $973,019.09, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma, por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso

del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 49 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la denominación "2% Congreso Supervisión de Obra" según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositan las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 50 Con Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, puso a disposición del público en general, en su portal electrónico http://guasave.gob.mx/s/retenciones-a-obras/, la información financiera mensual relacionada con los ingresos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que omitió publicar en la página oficial de internet del Municipio de Guasave, Sinaloa, la información financiera anual de los ingresos obtenidos y la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-50-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 51 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022, refleja un saldo por importe de $47,064,885.10, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6775, el cual se fiscalizó el 100.00%, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 52 Sin Observación
La cuenta 2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022 refleja un saldo por importe de $43,291,965.27, el cual representa las obligaciones contraídas con Bansi, S.A., (Arrendamiento de lámparas Led) el cual se fiscalizó el 100.00%, comprobando que el saldo del crédito coincide con el estado de cuenta bancario emitido por

la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2235-1-000001	Bansi Lámparas Led	$43,291,965.27	$43,291,965.27	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores seleccionando un monto de $115,971,868.22, integrado por los cargos por importe de $30,661,221.51 y abonos por importe de $85,310,646.71, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, de detectaron pólizas en las cuales registran cancelación de obras en proceso en bienes de dominio público de los ejercicios fiscales 2019 y 2021, con cargo a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, por importe de $26,613,353.55 y abono a la cuenta 1235-1-000004 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso, por importe de $26,613,353.55, anexan actas de entrega-recepción de las obras, observándose que omitieron el registro contable de las obras públicas no capitalizables, ya que no se registró en la fecha de su realización, es decir, al concluir la obra. A continuación, se detallan:

Póliza		Cuenta Contable	Descripción	Importe	Fecha de acta de entrega-recepción
Número	Fecha				
EQ0000007	21/01/2022	1235-1-000004-000909-000648	Construcción de Plazuela Pública en la localidad del Cerro Cabezón, Municipio de Guasave, Sinaloa.	1,555,044.10	15/12/2021
EJE0000001	04/03/2022	1235-1-000004-000916-000144	Pavimento concreto hidráulico calle Granadas en Guasave, Sinaloa.	7,470,360.49	14/12/2021

Póliza		Cuenta Contable	Descripción	Importe	Fecha de acta de entrega-recepción
Número	Fecha				
		1235-1-000004-000916-000147	Pavimento con concreto hidráulico y guarnición tipo "L" para la calle Granadas/Blvd. San Joachin y camino viejo a Saratojoa, Guasave, Sinaloa.	525,876.62	15/12/2021
D0000026	23/05/2022	1235-1-000004-000909-000602	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de agosto entre calle Margarito Quiñones y calle Álvaro Obregón, en la comunidad de corerepe sindicatura de Ruíz Cortines, municipio de Guasave, Sinaloa.	13,305,229.05	28/12/2021
		1235-1-000004-000909-000663	Ampliación de red Eléctrica en Sector cancha de futbol en la localidad de Bamoa, Municipio de Guasave, Sinaloa.	268,963.75	05/12/2021
		1235-1-000004-000909-000665	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ángel Flores entre calle 2 de abril y calle constitución en la Sindicatura de Tamazula, Guasave, Sinaloa.	2,262,900.94	28/12/2021
		1235-1-000004-000909-000667	Revestimiento de la calle Antonio Rosales entre bordo de canal y Av. Ángel Flores en Tamazula, Municipio de Guasave, Sinaloa.	274,539.84	29/12/2021
		1235-1-000004-000909-000668	Revestimiento de camino de carretera estatal a la brecha a la carretera federal al Burrión (Sector Roque Pérez), Municipio de Guasave, Sinaloa.	260,191.53	30/12/2021
		1235-1-000004-000910-000113	Rehabilitación de azotea, oficina de presidencia, informática y planeación urbana del H. Ayuntamiento de la ciudad de Guasave, Sinaloa.	271,544.75	01/08/2019
		1235-1-000004-000916-000146	Rehabilitación de colector pluvial de la Av. Santos Degollado y cruce con calle Emiliano Zapata, en la ciudad de Guasave, Sinaloa.	418,702.48	30/12/2021
Total				**$26,613,353.55**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-53-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, de detectaron pólizas en las cuales registran cargos y abonos a esta cuenta por cancelación de cuentas de balance por diversos conceptos, observándose que omiten anexar acta de cabildo en la cual se autoricen estas cancelaciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Cuenta cancelada
Número	Fecha	Importe	
D0000048	28/02/2022	1,014.00	1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
D0000060	29/04/2022	512,013.73	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
D0000079	18/12/2022	52,705.39	2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
		97,585.64	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
D0000098	31/12/2022	1,399,724.00	1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
D0000099	31/12/2022	341,760.00	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
D0000105	31/12/2022	3,873,275.48	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
Total		**$6,278,078.24**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-54-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, de detectaron pólizas en las cuales registran cargos por diversos conceptos, por importe de $595,988.68, observándose que realizaron registros contables incorrectos en esta cuenta. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Importe			
D0000026	25/01/2022	76,874.41	Registro de los gastos de administración de la liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de diciembre de 2021, misma que fue depositada el 06 de enero de 2022.	3220-1-000028 Resultados de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2021	5134-3-341001 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales-Servicios Generales-Interese por Financiamiento y Comisiones Bancarias
EA0000081	17/05/2022	9,495.03	Pago al C. José Carlos Lizárraga Sánchez, por convenio de pago ratificado el 26 de abril de 2022, ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje con el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.	3220-1-000028 Resultados de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2021	5139-3-394001 Otros Servicios Generales-Servicios Generales-Sentencias y Resoluciones
D0000113	31/12/2022	403,701.00	Deducciones por concepto de faltante inicial del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), de los municipios y estados de los meses de junio y julio de 2022.	3220-1-000028 Resultados de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2021	1123-1-000007-000014 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros-Gobierno del Estado
D0000121	31/12/2022	105,918.24	Pago de retroactivo de sueldo 2019-2020 de los trabajadores sindicalizados, correspondiente a la segunda quincena de octubre de 2022.	3220-1-000027 Resultados de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2020	5111-1-113001 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente-Servicios Personales-Sueldos Ordinarios
Total		**$595,988.68**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-55-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $119,197,679.14, del cual se fiscalizó un importe de $117,229,964.19 que representa el 98.35%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	6,919,761.59	6,179,785.37	89.31
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	108,922,437.04	108,922,437.04	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	3,355,480.51	2,127,741.78	63.41
Totales		**$119,197,679.14**	**$117,229,964.19**	**98.35%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de $6,919,761.59 del cual se fiscalizó un importe de $6,179,785.37, que representa el 89.31%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, por importe de $108,922,437.04 el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de El Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de $3,355,480.51, del cual se fiscalizó un importe de $2,127,741.78 que representa el 63.41%, verificando que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, comprobando selectivamente que dichos impuestos se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

6 Aprovechamientos

4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionando para su revisión un monto de $10,940,260.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en la cuenta bancaria destinada para los mismos, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, así como su correcto y oportuno registro contable, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022, que los cobros se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se detectaron pólizas en las que registran ingresos por diversos conceptos, observándose que registraron el importe de $1,212,751.27 en dicha cuenta la cual se encuentra derogada según el Plan de Cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2017, debiendo registrarse en las cuentas que se detallan a continuación:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe	Folio	Fecha	Importe		
IC0000019	24/01/2022	23,554.76	S/N	24/01/2022	23,554.76	Multas y Recargos de predial urbano	4162 Multas
D0000026	25/01/2022	1,189,196.51	S/N	06/01/2022	593,792.53	Predial Rústico diciembre 2021	4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
					422,000.83		
					42,518.74		
					22,792.70		
					59,379.53		4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Pago
					42,200.08		
					4,251.87		
					2,260.23		
Total		**$1,212,751.27**					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-59-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de $959,681,911.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	555,606,682.00	555,606,682.00	100.00
4212	Aportaciones	334,071,358.00	334,071,358.00	100.00
4213	Convenios	70,003,871.19	70,003,871.19	100.00
Totales		**$959,681,911.19**	**$959,681,911.19**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $555,606,682.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $334,071,358.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; así como verificar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101-000001	Fondo de Infraestructura Social Municipal	72,047,296.00	72,047,296.00	100.00
4212-8-820101-000002	Fondo de Fortalecimiento Municipal	144,094,593.00	144,094,593.00	100.00
4212-8-820102	Aportaciones de FISM	117,929,469.00	117,929,469.00	100.00
Totales		**$334,071,358.00**	**$334,071,358.00**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $262,024,062.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101-000002	Fondo de Fortalecimiento Municipal	144,094,593.00	144,094,593.00	100.00
4212-8-820102	Aportaciones de FISM	117,929,469.00	117,929,469.00	100.00
Totales		**$262,024,062.00**	**$262,024,062.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4212-8-820101-000001 Fondo de Infraestructura Social Municipal, se detectó que registran el importe de $72,047,296.00, observándose que este importe corresponde a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual se debió registrar en la subcuenta 4212-8-820101-000002 Fondo de Fortalecimiento Municipal. A continuación se detalla:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IC0000022	30/06/2022	18,011,824.00	Ingresos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
IC0000021	29/07/2022	18,011,824.00	
IC0000023	31/08/2022	18,011,824.00	
IC0000021	30/09/2022	18,011,824.00	
Total		**$72,047,296.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-62-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4213 Convenios

Resultado Núm. 63 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $70,003,871.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los recursos otorgados por Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	ZOFEMAT	242,123.22	242,123.22	100.00
4213-8-830102	Multas Administrativas Federales no Fiscales	102,669.80	102,669.80	100.00
4213-8-830103	CAPUFE	21,739,365.50	21,739,365.50	100.00
4213-8-830401	Fortalecimiento Financiero	10,000,000.00	10,000,000.00	100.00
4213-8-830406	Apoyo Financiero	25,171,913.00	25,171,913.00	100.00
4213-8-830407	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	12,747,799.67	12,747,799.67	100.00
Totales		**$70,003,871.19**	**$70,003,871.19**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de $225,646,408.91, del cual se fiscalizó un importe de $170,222,164.66 que representa el 75.44%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,110,155.81	27,212,079.21	84.75
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	18,056,150.89	14,128,424.79	78.25
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,560,256.76	27,796,410.86	63.81
5114	Seguridad Social	31,627,355.03	19,299,595.91	61.02
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	98,248,285.01	79,741,448.48	81.16
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,044,205.41	2,044,205.41	100.00
Totales		**$225,646,408.91**	**$170,222,164.66**	**75.44%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $32,110,155.81, del cual se fiscalizó un importe de $27,212,079.21 que representa el 84.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022, y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	20,263,223.92	17,271,912.41	85.24
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	11,846,931.89	9,940,166.80	83.90
Totales			**$32,110,155.81**	**$27,212,079.21**	**84.75%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $18,056,150.89, del cual se fiscalizó un importe de $14,128,424.79, que representa el 78.25%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelado con la leyenda “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneración al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	15,220,025.97	11,903,151.51	78.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2,836,124.92	2,225,273.28	78.46
Totales			**$18,056,150.89**	**$14,128,424.79**	**78.25%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $43,560,256.76, del cual se fiscalizó un importe de $27,796,410.86 que representa el 63.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales; así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	38,012,583.73	24,127,524.22	63.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	5,547,673.03	3,668,886.64	66.13
Totales			**$43,560,256.76**	**$27,796,410.86**	**63.81%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5113-1-134001 Remuneraciones Adicionales y Especiales-Servicios Personales-Compensaciones, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario número DD0000123 de fecha 31 de enero de 2022, por importe de $4,434.80, por concepto de compra de gas LP para la Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-66-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 67 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de $31,627,355.03, del cual se fiscalizó un importe de $19,299,595.91 que representa el 61.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones

destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelado con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	24,108,399.00	17,319,932.51	71.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	7,518,956.03	1,979,663.40	26.33
Totales			**$31,627,355.03**	**$19,299,595.91**	**61.02%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $98,248,285.01, del cual se fiscalizó un importe de $79,741,448.48 que representa el 81.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el

Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente.	54,263,747.85	44,517,308.98	82.04
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	43,984,537.16	35,224,139.50	80.08
Totales			**$98,248,285.01**	**$79,741,448.48**	**81.16%**

Del análisis de la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-154002 Uniformes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000242 de fecha 24 de junio de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Hoztil, S.A. de C.V., por importe de $1,006,587.68, por concepto de compra prendas y zapatos masculinos que conforman el uniforme del personal operativo y administrativo sindicalizado, correspondiente al ejercicio 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 17 de fecha 08 de junio de 2022, por importe de $1,006,587.68, solicitud de compra de fecha 20 de mayo de 2022, orden de compra de fecha 08 de junio de 2022, relación firmada por el personal que recibió los uniformes, cotizaciones y evidencia fotográfica; sin embargo, se observa que la solicitud de compra presenta fecha posterior a la fecha de las cotizaciones, 04 de abril de 2022, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 5 fracciones IV y V, 7 fracciones IV, IX, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa",

No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-68-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación
Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas en la subcuenta 5115-1-154004 Previsión Social, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la segunda quincena del mes de enero de 2022, por el concepto denominado: "Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades" a los trabajadores del Municipio por importe de $224,219.63, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades
1	Armenta Verduzco José Antonio	Oficial	7,548.25
2	Ayón Bajo Arnoldo	Director de Ingresos	6,789.00
3	Bojórquez Cempoalt Juan Ramón	Titular Órgano de Control	12,050.76
4	Burciaga Armenta Georgina	Síndico Procurador	10,970.72
5	Camacho Gámez Adán	Secretario del H. Ayuntamiento	12,050.76
6	[redacted]	Coordinador Administrativo Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movimiento Sustentable	6,104.65
7	Castro López Juan Efraín	Director de Movilidad Sustentable	6,603.79
8	Covarrubias Hernández Enrique Alonso	Director General de Bienestar	6,225.20
9	De Anda Mata Juan Luis	Oficial Mayor	12,364.83
10	Díaz Huicho Dulce Valeria	Regidor	5,105.68

Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades
11	Espinoza Camacho Andrea Leticia	Director General de Salud y Bienestar Social	7,042.11
12	Espinoza X Leonor	Director de Desarrollo Económico	7,907.81
13	Gálvez Meza Iván Roberto	Director de Servicios Públicos	6,674.21
14	Gámez Cervantes Zulma Karina	Director General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental	6,790.07
15	[redacted]	Comandante Policía de Transito	5,929.08
16	González Valle Luis Miguel	Director de Asuntos Jurídicos	8,962.12
17	[redacted]	Policía Segundo	5,489.36
18	López Bojórquez Esaú	Director General de Obras y Servicios Públicos	10,336.23
19	[redacted]	Sub. Oficial	7,301.77
20	[redacted]	Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	8,367.18
21	Meza Cruz Roberto	Secretario de la Presidencia	8,962.12
22	Peñuelas Montoya Cruz Antonio	Director de Obras Públicas-Común	6,675.86
23	[redacted]	Policía Segundo	7,092.59
24	Rábago Espinoza Angelica María	Director General de Educación Cultura y Promoción Social	7,042.11
25	Ramírez Aguirre José Gerardo	Asesor(A)	5,657.20
26	Rodríguez Valenzuela Abelardo	Tercer Arbitro en Carácter de Presidente	6,603.79
27	Sañudo Ríos Quendy Aurora	Director de Recursos Humanos	7,945.18
28	[redacted]	Policía Primero	6,095.94
29	Vázquez Moreno Fredy	Titular de la Secretaría Técnica y de Gestión	7,531.26
Total			**$224,219.63**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PE-69-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $224,219.63 (doscientos veinticuatro mil doscientos diecinueve pesos 63/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-69-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de $2,044,205.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Gasto Corriente	722,794.28	722,794.28	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,321,411.13	1,321,411.13	100.00
Totales			**$2,044,205.41**	**$2,044,205.41**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el rubro de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de $44,611,243.14, del cual se fiscalizó un importe de $23,439,232.53 que representa el 52.54%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,322,108.23	782,946.63	59.22
5122	Alimentos y Utensilios	591,051.53	301,943.45	51.09
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,801,973.36	6,219,563.40	79.72
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,334,890.12	988,567.39	74.06
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,327,073.83	6,158,805.88	28.88
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,830,356.64	4,713,108.80	97.57
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,403,789.43	4,274,296.47	57.73
Totales		**$44,611,243.14**	**$23,439,232.53**	**52.54%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,322,108.23, del cual se fiscalizó un importe de $782,946.63 que representa el 59.22%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $591,051.53, del cual se fiscalizó un importe de $301,943.45 que representa el 51.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $7,801,973.36, del cual se fiscalizó un importe de $6,219,563.40 que representa el 79.72%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente.	7,529,892.10	6,036,737.04	80.17
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	272,081.26	182,826.36	67.20
Totales			**$7,801,973.36**	**$6,219,563.40**	**79.72%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $1,334,890.12, del cual se fiscalizó un importe de $988,567.39 que representa el 74.06%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $21,327,073.83, del cual se fiscalizó un importe de $6,158,805.88 que representa el 28.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	6,140,905.47	1,788,400.00	29.12
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	15,186,168.36	4,370,405.88	28.78
Totales			**$21,327,073.83**	**$6,158,805.88**	**28.88%**

De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5126-2-261003 Filtros Almacén la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas por importe total de $175,778.39, por concepto de compra de refacciones para equipo de transporte tales como bujías, abrazaderas, bombillas, filtros, entre otros, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores; asimismo, se observa que el registro contable es incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, por lo que se debió cargar a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores. A continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Importe	Concepto
DD0000007	04/03/2022	101,865.95	Compra de bujías
DD0000057	10/03/2022	37,595.84	Compra de abrazaderas, bombillas, carbuclean, etc.
DD0000087	15/03/2022	36,316.60	Compra de filtros
Total		**$175,778.39**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 7 fracciones IV, IX, X, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores, solventando parcialmente la observación respecto a este punto; sin embargo, no solventa respecto a que el registro contable es incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, por lo que se debió cargar a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-75-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $4,830,356.64, del cual se fiscalizó un importe de $4,713,108.80 que representa el 97.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	185,902.24	101,760.80	54.74
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	4,644,454.40	4,611,348.00	99.29
Totales			**$4,830,356.64**	**$4,713,108.80**	**97.57%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $7,403,789.43, del cual se fiscalizó un importe de $4,274,296.47 que representa el 57.73%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	3,752,772.05	2,733,378.85	72.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,651,017.38	1,540,917.62	42.21
Totales			**$7,403,789.43**	**$4,274,296.47**	**57.73%**

De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por importe total de $432,206.86, por concepto de compra de diversos tipos de aceites y aditivos tales como aceite hidráulico, anticongelante, urea liquida, aceite 15W40, aceite 140 diferencia, etc., anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, solicitud de compra, orden de compra, solicitud de reparación y bitácoras de servicios, observándose que el registro contable es incorrecto, ya que la afectación contable

no corresponde a la naturaleza del gasto, por lo que debió registrarse a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos. A continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Importe	Concepto
DD0000155	28/02/2022	19,150.82	Compra de aceite hidráulico, anticongelante, urea liquida.
DD0000157	28/02/2022	69,382.38	Compra de aceite hidráulico, anticongelante, urea liquida.
DD0000216	29/03/2022	33,527.69	Compra de aceite 15W40, anticongelante, urea liquida.
DD0000010	06/04/2022	213,542.40	Compra de aceite 15W40, aceite hidráulico.
DD0000202	26/04/2022	23,183.67	Compra de aceite hidráulico, aceite 15W40, aceite 140 diferencial, aceite de transmisión.
DD0000176	25/05/2022	30,509.64	Compra de aceite hidráulico.
DD0000179	25/05/2022	42,910.26	Compra de aceite hidráulico, urea liquida.
Total		**$432,206.86**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “ Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-77-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada
En póliza de diario número DD000098 de fecha 31 de enero de 2022, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se registra pasivo a favor del proveedor Juan Francisco Leal Urías, por importe de $67,320.00, por concepto de compra de llantas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, solicitud de compra y orden de compra, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores. A continuación se detallan:

Documento Comprobatorio			Orden de compra	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha
1	31/01/2022	2,479.99	55	14/01/2022
2	31/01/2022	17,400.00	53	14/01/2022
3	31/01/2022	17,400.00	57	14/01/2022
4	31/01/2022	17,400.00	56	14/01/2022
5	31/01/2022	4,959.97	52	14/01/2022
6	31/01/2022	7,679.99	54	14/01/2022
Total		**$67,319.95**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 7 fracciones IV, IX, X, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $102,495,795.21, del cual se fiscalizó un importe de $80,057,369.57 que representa el 78.11%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	52,086,765.84	36,928,023.59	70.90
5132	Servicios de Arrendamiento	14,980,499.07	13,854,939.35	92.49
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	10,099,191.43	8,713,096.32	86.28
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,939,789.49	2,499,772.99	85.03
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,493,375.41	11,333,331.00	90.71
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,812,624.09	1,162,472.09	64.13
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	315,832.84	196,458.03	62.20

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5138	Servicios Oficiales	1,731,212.15	1,398,042.20	80.76
5139	Otros Servicios Generales	6,036,504.89	3,971,234.00	65.79
Totales		**$102,495,795.21**	**$80,057,369.57**	**78.11%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $52,086,765.84, del cual se fiscalizó un importe de $36,928,023.59 que representa el 70.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	48,822,649.84	34,608,672.59	70.89
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,264,116.00	2,319,351.00	71.06
Totales			**$52,086,765.84**	**$36,928,023.59**	**70.90%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-313001 Servicios Básicos-Servicios Generales-Consumo de Agua (Potable), la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso número EBW0000001 de fecha 30 de mayo de 2022, por importe de $17,014,913.00, por concepto de transferencia de apoyo financiero para pago de crédito fiscal número 500-53-00-06-00-2017-03977 (ISPT 2014) a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización presupuestal y acta de cabildo, observándose lo siguiente:

1.- Se observa que el registro contable es incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, por lo que debió registrarse a la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios.

2.- Se detectó que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-457 de fecha 30 de mayo de 2022 se encuentra cancelado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número A-461 de fecha 31 de mayo de 2022, observándose que éste no señala que está sustituyendo al cancelado.

3.- Además, se observa que omiten convenio en el cual la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, Sinaloa, se compromete a ejercer el recurso para el fin que se otorga.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-79-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $14,980,499.07, del cual se fiscalizó un importe de $13,854,939.35 que representa el 92.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-328001 Arrendamiento Financiero, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos al proveedor Inetum, S.A. de C.V., por importe total de $319,940.40, por concepto de prestación de servicios de estaciones de enrolamiento y verificación de documentos, confirmación de citas y validación normativa, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto, por lo que debió registrarse a la cuenta 5133-3-333003 Servicios de Consultoría. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
EA0000029	09/02/2022	BB-03172	14/01/2022	63,988.08	Prestación de servicios de estaciones de enrolamiento y verificación de documentos, confirmación de citas y validación normativa, correspondiente a enero/2022.
EA0000075	11/03/2022	BB-03299	08/02/2022	63,988.08	Prestación de servicios de estaciones de enrolamiento y verificación de documentos, confirmación de citas y validación normativa, correspondiente a febrero/2022.
ECT0000001	06/04/2022	BB-03460	08/03/2022	63,988.08	Prestación de servicios de estaciones de enrolamiento y verificación de documentos, confirmación de citas y validación normativa, correspondiente a marzo/2022.
EA0000075	16/05/2022	BB-03591	06/04/2022	63,988.08	Prestación de servicios de estaciones de enrolamiento y verificación de documentos, confirmación de citas y validación normativa, correspondiente a abril/2022.
EA0000024	08/06/2022	BB-03714	06/05/2022	63,988.08	Prestación de servicios de estaciones de enrolamiento y verificación de documentos, confirmación de citas y validación normativa, correspondiente a mayo/2022.
Total				**$319,940.40**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-80-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación
Al verificar la subcuenta 5132-3-328002 Servicios de Arrendamiento-Arrendamiento Financiero Lámpara Led, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las que registran el pago de amortización de capital vigente más I.V.A., por arrendamiento financiero de lámparas led, a favor de Bansi, S.A., por los meses de marzo y septiembre de 2022, por importe total de $2,171,872.33, observándose que los importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos anexos no corresponden con los importes que reflejan los estados de cuenta y el registro contable. A continuación se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Importe descontado en el estado de cuenta bancario	Diferencias
Número	Fecha	Importe	número	Fecha	Importe		
D0000069	31/03/2022	1,096,400.99	741414	01/04/2022	1,231,690.51	1,096,400.99	(135,289.52)
D0000055	30/09/2022	1,075,471.34	373523	03/10/2022	1,641,139.28	1,075,471.34	(565,667.94)
Totales		**$2,171,872.33**			**$2,872,829.79**	**$2,171,872.33**	**$(700,957.46)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-81-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $10,099,191.43, del cual se fiscalizó un importe de $8,713,096.32 que representa el 86.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	7,817,689.59	6,796,038.48	86.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2,281,501.84	1,917,057.84	84.03
Totales			**$10,099,191.43**	**$8,713,096.32**	**86.28%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas por importe total de $417,600.00, en las cuales registran pasivos a favor del proveedor Julián Báez Gerardo, por concepto de prestación de servicios profesionales para atender lo siguiente: asuntos en materia político administrativo, manuales de organización, operación y sus funciones innovaciones tecnológicas, implementación y evaluaciones de política pública, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud de compra, contrato de prestación de servicios profesionales y relación de actividades realizadas; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa de los trabajos de acuerdo a las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022; así como cotizaciones de cuando menos tres proveedores, además, se observa que omiten realizar la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta por servicios profesionales, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza afectación contable		Documento comprobatorio					Importe que debió retener del 10% de I.S.R. sobre los servicios profesionales	Referencia de pago		
								Póliza		Banco, cuenta, transf., fecha de pago
Número	Fecha	Número	Fecha	Subtotal	I.V.A.	Total		Número	Fecha	
DD0000041	21/01/2022	713	21/01/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	EHU0000034	21/01/2022	Banorte, S.A., cta. 281921793 Bauchers, transf. 900537, 21/01/2022.
DD0000071	17/02/2022	721	15/02/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	EA0000070	21/02/2022	Banorte, S.A., cta. 561481784 Gasto Corriente, transf. 167155, 21/02/2022.
DD0000094	15/03/2022	733	15/03/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	EA0000097	15/03/2022	Banorte, S.A., cta. 561481784 Gasto Corriente, transf. 248143, 15/03/2022.
DD0000109	13/04/2022	763	13/04/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	EHU0000006	13/04/2022	Banorte, S.A., cta. 281921793 Bauchers, transf. 289575, 13/04/2022.
DD0000091	16/05/2022	796	16/05/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	ECS0000121	16/05/2022	Banorte, S.A., cta. 1174673481 Participaciones Federales 2022, transf. 476392, 16/05/2022.
DD0000124	15/06/2022	807	14/06/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	ECS0000105	15/06/2022	Banorte, S.A., cta. 1174673481 Participaciones Federales

Póliza afectación contable		Documento comprobatorio					Importe que debió retener del 10% de I.S.R. sobre los servicios profesionales	Referencia de pago		
								Póliza		Banco, cuenta, transf., fecha de pago
Número	Fecha	Número	Fecha	Subtotal	I.V.A.	Total		Número	Fecha	
										2022, transf. 742826, 15/06/2022.
DD0000134	14/07/2022	825	13/07/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	ECS0000035	14/07/2022	Banorte, S.A., cta. 1174673481 Participaciones Federales 2022, transf. 753373, 14/07/2022.
DD0000116	12/08/2022	846	12/08/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	ECT0000022	12/08/2022	Banorte, S.A., cta. 1174674442 Participaciones Estatales 2022, transf. 266445, 12/08/2022.
DD0000154	15/09/2022	874	15/09/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	ECS0000038	15/09/2022	Banorte, S.A., cta. 1174673481 Participaciones Federales 2022, transf. 072503, 15/09/2022.
DD0000163	14/10/2022	894	14/10/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	EA0000071	14/10/2022	Banorte, S.A., cta. 561481784 Gasto Corriente, transf. 878209, 14/10/2022.
DD0000157	16/11/2022	919	15/11/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	EA0000061	16/11/2022	Banorte, S.A., cta. 561481784 Gasto Corriente, transf. 669877, 16/11/2022.
DD0000104	15/12/2022	938	14/12/2022	30,000.00	4,800.00	34,800.00	3,000.00	EA0000042	15/12/2022	Banorte, S.A., cta. 561481784 Gasto Corriente, transf. 489152, 15/12/2022.
Totales				**$360,000.00**	**$57,600.00**	**$417,600.00**	**$36,000.00**			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El

Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-82-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $417,600.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de prestación de servicios profesionales en materia político administrativo, manuales de organización, operación y sus funciones innovaciones tecnológicas, implementación y evaluaciones de política pública, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos de 2022, sin contar con la evidencia justificativa de los trabajos de acuerdo a las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PE-82-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, ya que el Municipio no le retuvo a la persona física dicho importe.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-82-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas por importe total de $218,867.94, en las cuales registran pasivos a favor del proveedor Jezan Elías Muñoz Acosta, por concepto de prestación de servicios profesionales para atender todos los asuntos que en materia fiscal se

le encomienden, por el periodo del 01 de noviembre de 2021 al 30 de junio de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra, solicitud de compra, contrato de prestación de servicios profesionales, informe de los trabajos realizados y evidencia de los mismos; sin embargo, se observa que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000219	30/05/2022	82,075.48	216	27/05/2022	75,000.01	Trámite de recurso de inconformidad ante el IMSS de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022.
DD0000230	24/06/2022	82,075.48	217	23/06/2022	75,000.01	Trámite de recurso de inconformidad ante el IMSS de febrero, marzo y abril de 2022.
DD0000137	15/09/2022	27,358.49	219	12/09/2022	25,000.01	Pago de servicios profesionales de mayo de 2022.
DD0000243	30/12/2022	27,358.49	229	28/12/2022	25,000.01	Pago de servicios profesionales de junio de 2022.
Totales		**$218,867.94**			**$200,000.04**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 7 fracciones IV, IX, X, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000217 de fecha 29 de marzo de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Chávez Ames y Cía, S.C., por importe de $74,240.00, por concepto de primer pago (33.3333%) auditoría a la cuenta de bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros rubros de su cuenta pública con cifras al 31 de diciembre de 2021, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2115 de fecha 29 de marzo de 2022, por importe de $74,240.00, solicitud de compra de fecha 29 de marzo de 2022, orden de compra de fecha 29 de marzo de 2022, cotizaciones y

contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y Chávez, Ames y Cía., S.C., de fecha 26 de enero de 2022, oficio de solicitud de información inicial emitido por la empresa prestadora de servicios, observándose las siguientes irregularidades:

1.-Omiten oficio emitido por el área solicitante, en el que detallen la necesidad de la contratación de estos servicios.
2.-Omiten informes y evidencia del avance de los trabajos realizados por la empresa prestadora de servicios.
3.-El Comprobante Fiscal Digital por Internet no contiene el régimen en que tributa conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
4.-La solicitud de compra y la orden de compra presentan fecha posterior a la fecha del contrato, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

El pago se realizó mediante póliza de egreso número EA0000219 de fecha 31 de marzo de 2022, transferencia número 159188, cobrado el 31 de marzo de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 5 fracciones IV y V, 7 fracciones IV, IX, X, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de informe de los trabajos realizados de auditoría de adquisiciones con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de los ejercicios 2021, 2020 y 2019 de fecha 16 de agosto de 2022, en el cual anexan evidencia de los trabajos descritos en el mismo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso acompañado de la impresión del XML constatándose que este último contiene la clave del Régimen Fiscal en que tributa conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, solventado parcialmente la observación respecto a los informes y evidencia del avance de los trabajos realizados por la empresa prestadora de servicios y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso no contiene el régimen en que tributa conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, no solventa respecto a que omiten oficio emitido por el área solicitante, en el que detallen la necesidad de la contratación de estos servicios y en cuanto a que la solicitud de compra y la orden de compra presentan fecha posterior a la fecha del contrato, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-84-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación
En póliza de diario DD0000242 de fecha 28 de abril de 2022, registran pasivo a favor del proveedor Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza, con recursos del gasto corriente, por importe de $149,804.50, por concepto de servicio de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso 2-A de fecha 25 de abril de 2022, por importe de $149,804.50, orden de compra, solicitud de compra,

contrato de prestación de servicios profesionales y evidencia del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, encontrándose las siguientes irregularidades:

1.- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso se encuentra cancelado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2.- Omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores.
3.- En la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el proveedor Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza, se establece los honorarios y forma de pago por la cantidad de $149,804.50, IVA incluido, observándose que según registros contables, presupuestales y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el costo para el Municipio se excedió por la cantidad de $14,132.50, toda vez de que la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta establecida para el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), es del 1.25% y erróneamente se realizó la retención por el 10% misma que se registró en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios, debiendo registrarse en la subcuenta 2117-1-000001-000015 Retención del ISR Régimen Simplificado de Confianza, como a continuación se detallan:

Concepto	Importe establecido en el contrato	Importe en el CFDI, afectación contable y presupuestal	Diferencia
Importe sin IVA	129,141.81	141,325.00	12,183.19
(+) IVA 16%	20,662.69	22,612.00	1,949.31
Subtotal	**149,804.50**	**163,937.00**	**14,132.50**
(-) Retención 1.25%	1,614.27	-	12,518.23
(-) Retención 10%	-	14,132.50	
Neto a Pagar	**$148,190.23**	**$149,804.50**	**$1,614.27**

4.- En póliza de diario D0000010 de fecha 14 de junio de 2022, que registran un cargo en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios, por importe de $14,132.50 y abono a las subcuentas 2117-1-000001-000015 Retención del ISR régimen Simplificado de Confianza el importe de $1,766.56 y 2119-1-002488 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo-Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza el importe de $12,365.94, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente por importe de $162,170.44, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso no específica que está sustituyendo al cancelado, además el importe más I.V.A. reflejado es por la cantidad de $163,937.00 el cual no corresponde con el establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el proveedor Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza, por la cantidad de $149,804.50, I.V.A. incluido, por lo que es improcedente el registro en la subcuenta 2119-1-002488 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo-Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza el importe de $12,365.94.

Derivado de lo anterior, se observa que omiten documentación comprobatoria consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, de acuerdo con los importes señalados en dicho contrato, mismo que deberá especificar que sustituye al cancelado; asimismo, se observa que realizan pagos en exceso al proveedor, por importe total de $13,980.21. A continuación se detallan los pagos realizados:

Póliza de pago			Referencia del pago
Número	Fecha	Importe	Banco, No. de cuenta, transf. y fecha de pago
EA0000161	28/04/2022	149,804.50	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0561481784, Transf. 7040149, 28/04/2022.
EA0000071	16/04/2022	12,365.94	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 0561481784, Transf. 5676035, 16/06/2022.
Total		**$162,170.44**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 4, 7 fracciones IV, IX, X, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022; cláusula tercera del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el proveedor Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza, de fecha 01 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-85-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $162,170.44 (ciento sesenta y dos mil ciento setenta pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de servicio de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, asimismo realizó pago en exceso según lo establecido en el contrato

de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el proveedor Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-85-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación
En póliza de diario DD0000187 de fecha 18 de agosto de 2022, registran pasivo a favor del proveedor Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza, con recursos del gasto corriente, por importe de $105,000.00, por concepto de servicios de capacitación de POA, estadísticas de noviembre de 2021, base de datos enero a mayo, enero a junio y enero a julio de 2022 de las dependencias municipales, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso E63EE92 de fecha 02 de febrero de 2022 por importe de $105,000.00, orden de compra, solicitud de compra, contrato de prestación de servicios profesionales, cotizaciones, informe de los trabajos realizados, lista de asistencia a la reunión con enlaces de las dependencias municipales y evidencia del primer informe de gobierno del presidente municipal, observándose que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso no específica a que meses corresponde el pago para efectos de que el Municipio lleve un control de los meses pagados y evitar pagos duplicados al proveedor, ya que el contrato de prestación de servicios establece que se pagara $35,000.00 mensuales e I.V.A. incluido, con una vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

El pago se realizó mediante póliza ECS0000088 de fecha 19 de agosto de 2022, cobrado el 19 de agosto de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1174673481 Participaciones Federales 2022, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula tercera del contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa y el proveedor Nicolás Guadalupe Zúñiga Espinoza, de fecha 01 de mayo de 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-86-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Leonardo José Maldonado Dado, por importe total de $145,000.00, por concepto de asesoría jurídica, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitudes de compra, órdenes de compra, cotizaciones, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el Lic. Leonardo José Maldonado Dado y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 01 de marzo de 2022 e informes de las acciones mensuales realizadas por el prestador de servicios, observándose que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de los trabajos realizados por el prestador de servicios, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza Transferencia	Fecha	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario
DD0000013	11/05/2022	80/F	07/05/2022	29,000.00	Asesoría jurídica por el mes de marzo de 2022	EA0000044 226542	12/05/2022	Banorte, S.A. Cta.0561481784 12/05/2022
DD0000011	02/06/2022	82/F	02/06/2022	29,000.00	Asesoría jurídica por el mes de abril de 2022	ECS0000093 897847	14/06/2022	Banorte, S.A. Cta.1174673481 14/06/2022
DD0000244	27/06/2022	83/F	24/06/2022	29,000.00	Asesoría jurídica por el mes de mayo de 2022	EA0000121 318908	19/07/2022	Banorte, S.A. Cta.0561481784 19/07/2022
DD0000223	26/07/2022	84/F	21/07/2022	29,000.00	Asesoría jurídica por el mes de junio de 2022	ECS0000001 425577	01/08/2022	Banorte, S.A. Cta.1174673481 01/08/2022
DD0000189	19/08/2022	85/F	18/08/2022	29,000.00	Asesoría jurídica por el mes de julio de 2022	EA0000050 479762	06/09/2022	Banorte, S.A. Cta.0561481784 06/09/2022
Total				**$145,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-87-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $145,000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de asesoría jurídica, sin contar con la documentación justificativa consistente en evidencia de los trabajos realizados por el prestador de servicios.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-87-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, se detectaron pólizas en las que registran gastos de honorarios administrativos a favor de Scotiabank, Inverlat, S.A., por importe total de $39,837.44, los cuales son descontados de la liquidación de participaciones federales y estatales, anexan liquidaciones de participaciones y estado de cuenta fiduciario emitido por Scotiabank, Inverlat, S.A., en el que se reflejan los cobros de honorarios de administración; sin embargo, se observa que omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por Scotiabank, Inverlat, S.A., así como el registro en una cuenta por pagar; derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:

Póliza		Concepto	Importe de honorarios	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario Scotiabank, Inverlat, S.A.
Número	Fecha			
D0000060	31/01/2022	Participaciones federales y estatales del mes de enero de 2022	4,979.68	26/01/2022
D0000043	28/02/2022	Participaciones federales y estatales del mes de febrero de 2022	4,979.68	24/02/2022
D0000061	31/03/2022	Participaciones federales y estatales del mes de marzo de 2022	4,979.68	24/03/2022
D0000053	30/04/2022	Participaciones federales y estatales del mes de abril de 2022	4,979.68	25/04/2022
D0000048	31/05/2022	Participaciones federales y estatales del mes de mayo de 2022	4,979.68	17/05/2022
D0000045	30/06/2022	Participaciones federales y estatales del mes de junio de 2022	4,979.68	22/06/2022
D0000033	29/07/2022	Participaciones federales y estatales del mes de julio de 2022	4,979.68	20/07/2022
D0000044	30/09/2022	Participaciones federales y estatales del mes de septiembre de 2022	4,979.68	08/09/2022
Total			**$39,837.44**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por Scotiabank, Inverlat, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2022, los cuales se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, se detectó póliza de diario D0000060 de fecha 31 de marzo de 2022, en la que registran la aplicación contable a pago de honorarios profesionales del crédito Bansi luz led del mes de marzo de 2022, por importe de $34,410.85, anexan estado de cuenta bancario emitido por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, observándose que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-89-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $34,410.85 (treinta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de pago de honorarios profesionales del crédito Bansi luz led, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, correspondiente al mes de marzo de 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-89-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000234 de fecha 28 de septiembre de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Fernando Zurita López, por importe de $69,600.00, por concepto de 50% de honorarios por servicios del dictamen pericial contable, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, expediente 4164/21-03-01-12, partes en el juicio Municipio de Guasave vs IMSS, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1584 de fecha 27 de septiembre de 2022, por importe de $69,600.00, cotizaciones de tres prestadores de servicios, solicitud de compra de fecha 07 de septiembre de 2022, orden de compra de fecha 13 de septiembre de 2022, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 05 de agosto de 2022 y dictamen contable presentado por el C. Fernando Zurita López ante el Tribunal Federal de

Justicia Administrativa, observándose que la solicitud de compra presenta fecha posterior a la fecha del contrato, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 5 fracciones IV y V, 7 fracciones IV, IX, X, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-90-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación
Al verificar la subcuenta 5133-3-332001 Proyecto Ejecutivo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las que se registran pasivos a favor del proveedor CPS Asesoría en Ingeniería, S.A. de C.V., por importe total de $2,096,167.85, por concepto de elaboración de proyectos ejecutivos para las obras de Puente peatonal en el Malecón de Guasave, Sinaloa y Pavimentación del Malecón de Guasave, Sinaloa y su infraestructura correspondiente, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, orden de compra, solicitud de compra, cotizaciones, dictamen por adjudicación directa, dictamen de excepción de licitación pública a la contratación por adjudicación directa, contratos de prestación de servicios relacionados con la obra pública, fianzas y

evidencia de los proyectos, observándose que omiten acreditar por escrito los criterios en los que se funde la justificación de las razones en que se sustente la adjudicación directa, debidamente firmado por el comité de obra responsable de la contratación de los trabajos; asimismo, se observa que el anticipo se devengó sin haber recibido el servicio y omiten registrar los anticipos en la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo; así como el registro de las amortizaciones de los anticipos aplicados en las facturas de las estimaciones 1 y 2 de cada uno de los proyectos. A continuación se detalla:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000138	22/03/2022	384,076.00	207	22/03/2022	384,076.00	Anticipo del 35% para los trabajos del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a "**Elaboración de proyecto ejecutivo puente peatonal en el malecón de Guasave, Sinaloa".**
DD0000306	29/04/2022	149,178.90	221	27/04/2022	149,178.90	Estimación 1 del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a "**Elaboración de proyecto ejecutivo puente peatonal en el malecón de Guasave, Sinaloa".**
DD0000020	02/06/2022	360,920.95	230	02/06/2022	360,920.95	Estimación 2 del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a **"Elaboración de proyecto ejecutivo puente peatonal en el malecón de Guasave, Sinaloa".**
Sub Totales		**$894,175.85**			**$894,175.85**	
DD0000139	22/03/2022	487,200.00	208	22/03/2022	487,200.00	Anticipo del 35% para los trabajos del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a **"Elaboración de proyecto ejecutivo pavimentación del malecón de Guasave, Sinaloa y su infraestructura correspondiente".**
DD0000307	29/04/2022	285,012.00	220	27/04/2022	285,012.00	Estimación 1 del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a "**Elaboración de proyecto ejecutivo pavimentación del malecón de Guasave, Sinaloa y su infraestructura correspondiente".**
DD0000019	02/06/2022	429,780.00	229	02/06/2022	429,780.00	Estimación 2 del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativo a **"Elaboración de proyecto ejecutivo pavimentación del malecón de Guasave, Sinaloa y su infraestructura correspondiente".**
Sub Totales		**$1,201,992.00**			**$1,201,992.00**	
Totales		**$2,096,167.85**			**$2,096,167.85**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo,

55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los criterios en los que se funda la justificación de las razones en que se sustenta la adjudicación directa, debidamente firmado por el comité de obra responsable de la contratación de los trabajos, solventando parcialmente la observación; sin embargo, no solventa respecto a que el anticipo se devengó sin haber recibido el servicio y que omiten registrar los anticipos en la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo; así como el registro de las amortizaciones de los anticipos aplicados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las estimaciones 1 y 2 de cada uno de los proyectos; por lo anterior, el incumplimiento normativo persiste, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-91-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación
Al verificar la subcuenta 5133-3-332001 Proyecto Ejecutivo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las que se registran pasivos a favor del proveedor RL Infraestructura, S.A. de C.V., por importe total de $1,067,635.00, por concepto de elaboración de proyecto ejecutivo para el Boulevard Millán que incluye la pavimentación del boulevard, revestimiento del canal y dos puentes en Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, orden de compra, solicitud de compra, cotizaciones, dictamen por adjudicación directa, dictamen de excepción de licitación pública a la contratación por adjudicación directa, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública, fianza y evidencia del proyecto, observándose que el anticipo se devengó sin haber recibido el servicio y omiten registrar los anticipos en la

cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, así como el registro de las amortizaciones de los anticipos aplicados en las facturas de las estimaciones 1 y 2. A continuación se detalla:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000137	22/03/2022	522,643.80	1358	22/03/2022	522,643.80	Pago de anticipo para elaboración de proyecto
DD0000305	29/04/2022	205,201.10	1382	27/04/2022	205,201.10	Pago de estimación 1
DD0000021	02/06/2022	339,790.10	1398	02/06/2022	339,790.10	Pago de estimación 2
Totales		**$1,067,635.00**			**$1,067,635.00**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-92-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $2,939,789.49, del cual se fiscalizó un importe de $2,499,772.99 que representa el 85.03%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la

Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	2,426,432.49	1,988,474.99	81.95
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	513,357.00	511,298.00	99.60
Totales			**$2,939,789.49**	**$2,499,772.99**	**85.03%**

De la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-345001 Seguros y Finanzas de Bienes, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000003 de fecha 01 de febrero de 2022, en la que registran pasivos con el proveedor Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, por importe de $45,512.37, por concepto de pago de póliza de seguro para vehículos de seguridad pública, comprobándose que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, requisición A14304, orden de compra 279 y avisos de cobro. A continuación se detalla:

Folio aviso de cobro	Serie	Póliza de seguro			Póliza de pago		Documento comprobatorio		
		Número	Periodo	Importe	Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
57328328	1/2	1001203	07/01/2022 AL 07/07/2022	13,427.16	ECV0000032	08/02/2022	DA 78952474	10/01/2022	13,427.16
57328329	2/2		07/07/2022 AL 07/01/2023	12,905.16	ECV0000008	05/08/2022	DA 86017685	08/07/2022	12,905.16
57328348	1/2		07/01/2022 AL 07/07/2022	5,544.97	ECV0000032	08/02/2022	DA 78952535	10/01/2022	5,544.97
57328349	2/2		07/07/2022 AL 07/01/2023	5,023.00	ECV0000008	05/08/2022	DA 86004874	08/07/2022	5,023.00
57328350	1/2		07/01/2022 AL 07/07/2022	4,567.03	ECV0000032	08/02/2022	DA 78952520	10/01/2022	4,567.03
57328351	2/2		07/07/2022 AL 07/01/2023	4,045.05	ECV0000008	05/08/2022	DA 86021361	08/07/2022	4,045.05
Totales				**$45,512.37**					**$45,512.37**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55

segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 94 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000035 de fecha 30 de septiembre de 2022, en la que registra gasto por concepto de comisión por aniversario a favor de la Institución bancaria BANSI, S.A., por importe de $487,644.78, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que omiten el registro en una cuenta por pagar para mayor control e identificación de las erogaciones, así como la afectación contable y presupuestal correspondiente al I.V.A. de la comisión por un importe de $78,023.16, reflejado en el estado de cuenta de la institución bancaria BANSI, S.A., cuenta número 00098226214, correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-94-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 95 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $12,493,375.41, del cual se fiscalizó un importe de $11,333,331.00 que representa el 90.71%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	12,154,869.82	10,994,825.41	90.46
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	338,505.59	338,505.59	100.00
Totales			**$12,493,375.41**	**$11,333,331.00**	**90.71%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 96 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $1,812,624.09, del cual se fiscalizó un importe de $1,162,472.09 que representa el 64.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta de 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $315,832.84, del cual se fiscalizó un importe de $196,458.03 que representa el 62.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código

Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	204,355.18	178,600.00	87.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	111,477.66	17,858.03	16.02
Totales			**$315,832.84**	**$196,458.03**	**62.20%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EA0000187 de fecha 28 de marzo de 2022, en la que registran transferencia bancaria a favor del C. Julio Iván Villicaña Torres, Regidor, por importe de $1,620.00, por concepto de reposición de gastos originados en la "Expo Agro 2022 Sinaloa", anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 234 de fecha 17 de marzo de 2022 por importe de $1,620.00, expedido por el proveedor María Luisa Ahumada Garibaldi, en la ciudad de las Glorias, Guasave, Sinaloa, por concepto de consumo de alimentos, observándose un pago duplicado por importe de $1,620.00, ya que el mismo comprobante fue registrado en póliza de egreso EA0000188, de fecha 28 de marzo de 2022, en reposición de gastos de la C. Maura Guerrero Sánchez, por gastos originados en reunión de trabajo de regidores en el marco del "Día Mundial del Mar"; asimismo, se observa que no corresponde con el lugar del evento de la Expo Agro, la cual se realizó en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento comprobatorio			Concepto	Referencia de pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Banco, cuenta y fecha de pago
EA0000187	28/03/2022	1,620.00	234	17/03/2022	1,620.00	Comprobación de gastos del C. Julio Iván Villicaña Torres, por asistir a la Expo Agro 22 Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	Banorte, S.A., cta. 561481784 Gasto Corriente, 28/03/2022
EA0000188	28/03/2022	1,620.00	234	17/03/2022	1,620.00	Comprobación de gastos de la C. Maura Guerrero Sánchez, por gastos originados en reunión de trabajo de regidores en el marzo del Día Mundial del Mar.	Banorte, S.A., cta. 561481784 Gasto Corriente, 28/03/2022
Totales		**$3,240.00**			**$3,240.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-97-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,620.00 (mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago duplicado a la C. Maura Guerrero Sánchez, con recursos del Gasto Corriente, ya que el mismo comprobante fue registrado en póliza de egreso EA0000188, de fecha 28 de marzo de 2022, en reposición de gastos, por concepto de reunión de trabajo de regidores en el marco del “Día Mundial del Mar”; asimismo, no corresponde con el lugar del evento de la Expo Agro, la cual se realizó en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-97-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,731,212.15, del cual se fiscalizó un importe de $1,398,042.20 que representa el 80.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 98 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000031 de fecha 31 de agosto de 2022, en la cual registran comprobación de gastos del C. Obed Rubio Fierro, por concepto de organización de Torneo de pesca deportiva “El Huitusi” 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número C4A4C2 de fecha 09 de agosto de 2022, expedido por el proveedor Sociedad Cooperativa de Productos Pesqueros y de Servicios Isla de Tadeo, S. de R.L., por concepto de renta de embarcaciones, por importe de $11,000.00, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se encuentra cancelado ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Este pasivo fue pagado mediante póliza EA0000134 de fecha 20 de julio de 2022, anexan transferencia bancaria número 900531 de fecha 20 de julio de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 561481784, fue cobrado el 20 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza D0000011 de fecha 23 de mayo de 2023, en la cual se registra a la cuenta 1123-1-000007-000254 Deudores Diversos-Obed Rubio Fierro, por importe de $11,000.00, anexan fichas de depósito en efectivo por importe total de $6,000.00, estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 Gasto Corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, en el que se refleja el depósito por importe de $6,000.00, oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2023, en el que

se solicita que se realice el descuento vía nómina al deudor Obed Rubio Fierro, por importe de $5,000.00, solventando parcialmente la observación respecto al importe de $6,000.00, quedando pendiente de solventar el importe de $5,000.00, ya que omiten evidencia de la recuperación del mismo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-98-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de comprobación de gastos por organización de Torneo de pesca deportiva “El Huitusi” 2022, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente o la evidencia de la recuperación del mismo.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-98-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Con Observación
Al revisar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de $12,787.25, toda vez que se contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número de póliza	Fecha	Núm. Transferencia	Importe	Banco, No. de cuenta bancaria y fecha de cobro
DD0000037	08/03/2022	a1766	21/02/2022	4,640.00	EA0000067	10/03/2022	158649	8,120.00	Banco Mercantil del Norte. S.A., Cta. No. 561481784 Gasto Corriente, 10/03/2022
DD0000044	07/07/2022	FED9E	30/06/2022	3,442.50	ECT0000008	20/07/2022	900541	3,442.50	Banco Mercantil del Norte. S.A., Cta. No. 1174674442 Participaciones

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número de póliza	Fecha	Núm. Transferencia	Importe	Banco, No. de cuenta bancaria y fecha de cobro
									Estatales 2022, 20/07/2022
DD0000225	24/08/2022	30CC6F	23/08/2022	1,721.25	ECS0000118	25/08/2022	179704	1,721.25	Banco Mercantil del Norte. S.A., Cta. No. 1174673481 Participaciones Federales 2022, 25/08/2022
DD0000086	12/09/2022	276296	01/09/2022	2,983.50	ECS0000049	20/10/2022	100137	16,983.00	Banco Mercantil del Norte. S.A., Cta. No. 1174673481 Participaciones Federales 2022, 20/10/2022
Total				**$12,787.25**					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66 tercer párrafo, 92, 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-99-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $12,787.25 (doce mil setecientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, los cuales se consideran gastos improcedentes e injustificados.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-99-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 100 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $6,036,504.89, del cual se fiscalizó un importe de $3,971,234.00 que representa 65.79%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $49,207,048.54, del cual se fiscalizó un importe de $41,001,079.51 que representa el 83.32%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	33,640,118.37	26,905,772.14	79.98
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	13,631,097.59	12,393,894.77	90.92
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,935,832.58	1,701,412.60	87.89
Totales		**$49,207,048.54**	**$41,001,079.51**	**83.32%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 101 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de $33,640,118.37 del cual se fiscalizó un importe de $26,905,772.14, que representa el 79.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de $13,631,097.59, del cual se fiscalizó un importe de $12,393,894.77 que representa el 90.92%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, correspondan a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fism”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	Gasto Corriente	7,648,234.37	6,411,031.55	83.82
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fism-DF)	5,982,863.22	5,982,863.22	100.00
Totales			**$13,631,097.59**	**$12,393,894.77**	**90.92%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5221-4-423003 Manejo de Cuenta Predial Rústico, se detectaron pólizas en las cuales realizan los registros contables incorrectos, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales en el Clasificador por Objeto del Gasto 341 Servicios Financieros y Bancarios, por corresponder a asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. A continuación, se detallan algunas pólizas donde se realizaron dichos registros:

Póliza	Fecha	Importe	Concepto
D0000049	31/05/2022	1,038,398.29	Gastos de administración de la liquidación del Impuesto Predial Rústico de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022.
D0000056	30/09/2022	5,372,633.26	Gastos de administración de la liquidación del Impuesto Predial Rústico de los meses de junio, julio y agosto de 2022.
Total		**$6,411,031.55**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-102-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $1,935,832.58, del cual se fiscalizó un importe de $1,701,412.60 que representa el 87.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 103 Con Observación
Al verificar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egreso por importe total de $20,000.00, por concepto de apoyo económico al C. Roberto Javier Espinoza Ochoa, Coordinador Ejecutivo de Cobaes zona 02, para “Festival Cultural COBAES-GUASAVE” el cual está organizado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa en coordinación con el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, anexan transferencia bancaria, autorización presupuestal, solicitud de pago, solicitud de apoyo, credencial de identificación, Constancia de la Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio, observándose que la transferencia bancaria se realizó a la cuenta bancaria del C. Roberto Javier Espinoza Ochoa, Coordinador Ejecutivo de Cobaes zona 02, debiendo ser a la cuenta bancaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; asimismo, se observa que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, además la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, por lo que se debió cargar a la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto y del otorgamiento de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Referencia del pago
Número	Fecha	Importe	Banco, no. de cuenta, transf. y fecha de cobro
EA0000042	12/05/2022	12,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 561481784 Gasto Corriente, 904070, 12/05/2022.
EA0000043	12/05/2022	8,000.00	Banco Mercantil del Norte, S.A., Cta. 561481784 Gasto Corriente, 226559, 12/05/2022.
		$20,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-103-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, mediante transferencia bancaria a favor del C. Roberto Javier Espinoza Ochoa, por concepto de apoyo económico, debiendo ser a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa; asimismo, no cuenta con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-103-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EA0000156 de fecha 27 de abril de 2022, en la que registran pago por la cantidad de $15,000.00 a cuenta bancaria a nombre del C. Cesar Aarón Yunue Ángulo Dimas, por concepto de apoyo económico para el evento Feria de Libro "De Corazón por la Lectura", anexando solicitud de transferencia bancaria, transferencia bancaria, estado de cuenta del beneficiario y del municipio, autorización presupuestal y oficio de petición de apoyo en el que se solicita la cantidad referida para cubrir gastos generados por la participación de grupos musicales, observándose que omiten anexar cotización y/o documentación que especifique los costos de los grupos musicales, lo anterior para poder determinar el monto a otorgar por parte del Municipio de Guasave, además, dicho evento al ser organizado por el H. Ayuntamiento, este gasto debió ser cubierto a través de la dependencia o paramunicipal encargada de las actividades para fomentar la Cultura del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-104-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Apoyos en Especie, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000213 de fecha 26 de abril de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Edelmira Rubio Urías, por importe de $16,008.00, por concepto de apoyo de alimentación para personal voluntario que participó en el operativo de semana santa 2022, anexando, orden de compra, solicitud de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 9 de fecha 26 de abril de 2022 por importe de $16,008.00 y seis recibos de los cuales cinco cuentan con credencial de identificación visible, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la relación firmada por los beneficiarios, así como evidencia fotográfica de las personas voluntarias que recibieron dicho apoyo de alimentación; además, se detectó en orden de compra que registran y afectan presupuestalmente a una dependencia distinta a la solicitante, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

El pago se realizó mediante póliza de egreso número EA0000147 de fecha 26 de abril de 2022, transferencia bancaria número 159777 por importe de $16,008.00, cobrado el 26 de abril de 2022 según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de recibos firmados por los beneficiarios por el importe observado, así como evidencia fotográfica de las personas voluntarias que recibieron dicho apoyo de alimentación, captura de pantalla del sistema de contabilidad SADMUN donde se aprecia el

ID Proyecto 49 Semana Santa y la póliza DD0000213 del 26 de abril de 2022 en el cual el sexto nivel coincide con el ID mencionado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Apoyos en Especie, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000167 de fecha 22 de abril de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Rocío Susana Espinoza Medina, por importe de $88,856.00, por concepto de apoyo de alimentación para personal voluntario que participó en el operativo de semana santa 2022, anexando orden de compra, solicitud de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de fecha 22 de abril de 2022 por importe de $88,856.00, doce recibos, dos credenciales de identificación visible, fotografías de recepción de vales, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la relación firmada de los beneficiarios, así como evidencia fotográfica de las personas voluntarias que recibieron dicho apoyo de alimentación; además, se detectó en orden de compra que registran y afectan presupuestalmente a una dependencia distinta a la solicitante, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

El pago se realizó mediante póliza de egreso número EA0000131 de fecha 25 de abril de 2022, transferencia número 250422, cobrado el 25 de abril de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

En la evaluación de respuestas, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de recibos firmados por los beneficiarios por el importe observado, así como evidencia fotográfica de las personas voluntarias que recibieron dicho apoyo de alimentación, captura de pantalla del sistema de contabilidad SADMUN donde se aprecia el ID Proyecto 49 Semana Santa y la póliza DD0000167 del 22 de abril de 2022 en el cual el sexto nivel coincide con el ID mencionado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000107 de fecha 12 de abril de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Hoztil, S.A. de C.V., por importe total de $243,292.60, por concepto de compra de uniformes para apoyar a los bomberos y a los voluntarios de protección civil, para participar en la seguridad del operativo de semana santa 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitud de compra, orden de compra, relación firmada por el personal de bomberos que recibió los uniformes consistentes en 59 cachuchas de acrílico pros-cap color verde con bordado y 59 uniformes dryfit camisa y shorts en color azul, cotizaciones y evidencia fotográfica; sin embargo, se observa que omiten relación firmada por el personal de protección civil que recibió los uniformes por importe de $163,560.00, además de que en los registros contables afectan presupuestalmente a la Dirección de Servicios Públicos y en la requisición la dependencia solicitante es la Secretaría del H. Ayuntamiento, lo anterior, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza Transferencia	Fecha	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario
9	11/04/2022	$163,560.00	200 Cachuchas de acrílico pros-cap color verde con bordado; 200 playeras dryfit cuello redondo en color verde con bordados.	ECS0000049 195653	19/04/2022	Banorte, S.A. Cta.1174673481 19/04/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos,

Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de relación firmada por el personal de protección civil que recibió los uniformes por el importe observado, captura de pantalla del sistema de contabilidad SADMUN donde se aprecia el ID Proyecto 49 Semana Santa y la póliza DD0000107 del 12 de abril de 2022 en el cual el sexto nivel coincide con el ID mencionado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000160 de fecha 22 de abril de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor María Luisa Ahumada Garibaldi, por importe de $151,960.00, por concepto de apoyo de alimentación para el personal voluntario que participó en el operativo semana santa 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 252 de fecha 22 de abril de 2022 por importe de $151,960.00, solicitud de compra, orden de compra, recibo firmado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, por la recepción de 655 vales de alimento, recibos firmados por las personas que recibieron los vales por importe total de $11,400.00, así como copia de identificación de los beneficiarios, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en recibos firmados por las personas que recibieron el apoyo de alimentación por importe de $140,560.00, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

El pago se realizó mediante póliza de egreso número ECS0000058 de fecha 22 de abril de 2022, transferencia número 176896, cobrado el 22 de abril de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1174673481 gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de 18 recibos firmados por las personas que recibieron el apoyo de alimentación por importe de $31,200.00, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de solventar el importe de $109,360.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-108-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $109,360.00 (ciento nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de apoyo de alimentación para el personal voluntario que participó en el operativo semana santa 2022, sin contar con evidencia justificativa del gasto consistente en recibos firmados por las personas que recibieron el apoyo de alimentación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-108-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Apoyos en Especie, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000126 de fecha 19 de mayo de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Jesús Fernando Zúñiga Cañedo, por importe de $103,472.00, por concepto de apoyo de alimentación para personal voluntario que participó en el operativo de semana santa 2022, anexando, orden de compra, solicitud de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 8 de fecha 16 de mayo de 2022 por importe de $103,472.00 y once recibos de los cuales nueve cuentan con credencial de identificación visible, uno con identificación no visible y uno con un nombre distinto al de su identificación, todos sin evidencia fotográfica de recepción de vales por importe de $19,800.00, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la relación firmada, así como evidencia fotográfica de las personas voluntarias que recibieron dicho apoyo de alimentación por la cantidad de $83,672.00; además, se detectó en orden de

compra que registran y afectan presupuestalmente a una dependencia distinta a la solicitante, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

El pago se realizó mediante póliza de egreso número EA0000147 de fecha 19 de mayo de 2022, transferencia número 190522, cobrado el 19 de mayo de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0561481784 gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-109-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $83,672.00 (ochenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de apoyo de alimentación para personal voluntario que participó en el operativo de semana santa 2022, sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en relación firmada de las personas voluntarias que recibieron dicho apoyo de alimentación, así como evidencia fotográfica.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-109-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $64,398,554.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	167,979.99	167,979.99	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	65,348.41	65,348.41	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente	101,737.00	101,737.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	24,810,783.00	24,810,783.00	100.00
		Impuesto Predial Rústico	19,836,348.00	19,836,348.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	6,216,717.84	6,216,717.84	100.00
		Impuesto Predial Rústico	13,199,640.00	13,199,640.00	100.00
Totales			**$64,398,554.24**	**$64,398,554.24**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 110 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de $19,518,094.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, se comprobó que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; asimismo se comprobó mediante inspección física, la

ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Gasto Corriente	101,737.00	101,737.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	6,216,717.84	6,216,717.84	100.00
		Impuesto Predial Rústico	13,199,640.00	13,199,640.00	100.00
Totales			**$19,518,094.84**	**$19,518,094.84**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 21 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1241-3-004110-000059 Mobiliario y Equipo de Administración-Equipo de Cómputo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000069 de fecha 11 de marzo de 2022, por importe de $35,980.00, en la cual registran la compra de dos equipos de cómputo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que el registro contable debió realizarse por cada uno de los activos por el valor de $17,990.00 de cada uno, a efecto de generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles y comparables.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el

Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-111-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Con Observación
Al analizar la subcuenta 1241-3-003912 Mobiliario y Equipo de Administración-Mobiliario y Equipo de Oficina, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000006 de fecha 06 de septiembre de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Ernesto Iván García Watson, por importe de $403,854.00, por concepto de instalación, suministro y configuración de sistema integral de video seguridad, registran la afectación contable con cargo a las cuentas 1241-3-003912 Mobiliario y Equipo de Administración-Mobiliario y Equipo de Oficina por importe de $65,348.41 y 5135-3-353001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo por importe de $338,505.59, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de fecha 02 de septiembre de 2022, por importe de $403,854.00, solicitud de compra de fecha 21 de febrero de 2022, orden de compra de fecha 31 de agosto de 2022, reporte de servicios (acta de entrega de los bienes) de fecha 19 de agosto de 2022, cotizaciones y evidencia fotográfica, observándose que la fecha de la orden de compra es posterior a la fecha de entrega de los bienes, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4, 5 fracciones IV y V, 7 fracciones IV, IX, XII, 8, 18 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-112-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Con Observación
Al analizar la subcuenta 1244-1-004120 Vehículos y Equipo de Transporte-Dirección de Servicios Públicos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000133 de fecha 15 de junio de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., por importe de $2,698,972.00, por concepto de compra de Chasis cabina nuevo marca International MV607, con número de serie 3HAEUMMR6PL096039, clave vehicular 2280133, modelo 2023, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso de fecha 10 de junio de 2022, por importe de $2,698,972.00, el cual se timbró con la clave del producto y/o servicio 25181604 correspondiente a "Carrocería de Camión de Carga", observándose que indebidamente el uso del CFDI señala "Adquisición de mercancías", debiendo ser "Equipo de Transporte" u "Otra Maquinaria y Equipo", según Catálogo de Uso de Comprobantes publicado en la página del Servicio de Administración Tributaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-113-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Con Observación
Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario, en las cuales se registra pasivo a favor del proveedor Camionera del Pacífico, S.A. de C.V., por importe de $5,235,080.00, por concepto de compra de 2 camiones International Chasis Cabina MV con carrocería compactadora de basura, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, orden de compra, oficios número SP/021/2022 y SP/027/2022 ambos de fecha 20 de enero de 2022, firmados por el Director de Servicios Públicos, en uno de ellos solicitó la compra de camiones de basura y en el otro informa la justificación para la adquisición de dos camiones de basura, dictamen para la adquisición de camiones recolectores de basura por medio de adjudicación directa sin fecha, firmado por el Director de Egresos, en el que se reitera la necesidad de adquirir a la brevedad posible dos camiones de basura, con el fin de hacerle frente al estado de contingencia y riesgo inminente en que se encuentra el Municipio de Guasave, Sinaloa, por la cantidad de residuos acumulados en la vía pública derivado de la falta de camiones recolectores de basura, cotizaciones de tres proveedores, Acta de Sesión número 01/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022 y resguardos de activos fijos, observándose lo siguiente:

1.- Se detectó, que el procedimiento de compra de los 2 camiones International Chasis Cabina MV con carrocería compactadora de basura, se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa según lo autorizado en Acta de Sesión número 01/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022, observándose que debió realizarse el procedimiento de Licitación mediante convocatoria pública, de acuerdo a los montos establecidos en Acta de Sesión número 01/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022, así como el artículo 18 fracciones IV y V del

Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011.

2.-Asimismo, se observa que omiten contrato de compra-venta y acta de entrega-recepción de los 2 camiones International Chasis Cabina MV con carrocería compactadora de basura. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre y Descripción del Bien
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000001	01/02/2022	2,617,540.00	742881	01/02/2022	2,617,540.00	Camión International Chasis Cabina MV 4X2 con carrocería compactadora de basura SERIE 3HAEUMMR6NL243473.
DD0000002	01/02/2022	2,617,540.00	742878	01/02/2022	2,617,540.00	Camión International Chasis Cabina MV 4X2 con carrocería compactadora de basura SERIE 3HAEUMMR3NL243477.
Totales		**$5,235,080.00**			**$5,235,080.00**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 fracción X, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 51 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones IV y V del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta de sesión número 001/2022, Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 28 de enero de 2022.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de acta de entrega recepción de los 2 camiones International Chasis Cabina MV con carrocería compactadora de basura, solventando parcialmente la observación respecto a la omisión del acta de entrega recepción; sin embargo, no solventa respecto a que omiten el contrato y en que el procedimiento de compra de los 2 camiones International Chasis Cabina MV con carrocería compactadora de basura, se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarse el procedimiento de Licitación mediante convocatoria pública, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-114-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada
Al verificar selectivamente los bienes muebles adquiridos por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, y que éstos estuvieran debidamente amparados con documentos comprobatorios y justificativos, así como se encontraran registrados en cuentas específicas del activo, se realizó la inspección física, observándose que no coincide el número de serie 3HAEVMMRXPL856836, contenido en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso expedido por el proveedor Equipos e Innovación para Agricultura y Construcción, S.A. de C.V., y en el resguardo, con el que contiene el camión International con caja de volteo tipo roca, blanco. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Número de serie según		Cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	CFDI y resguardo	Camión	Contable
DD0000053	06/10/2022	$2,532,048.00	EIM85919	05/10/2022	$2,532,048.00	3HAEVMMRXPL856836	3HAEVMMRXPL656853	1244-1-004110-000081

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 21 de abril de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron Comprobante Fiscal Digital (CFDI) Impreso número EIM88109 de fecha 21 de abril de 2023, en el cual se describe el número de serie que corresponde al que contiene el camión International con caja de volteo tipo roca, blanco,

solventando parcialmente la observación, ya que el resguardo no se actualizó; por lo anterior, la observación persiste.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó copia certificada de resguardo de activos fijos actualizado con el número de serie que corresponde al que contiene el camión International con caja de volteo tipo roca, blanco; por lo anterior, la observación se solventa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de $44,266,669.41, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	33,164,423.82	33,164,423.82	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	11,102,245.59	11,102,245.59	100.00
Totales		**$44,266,669.41**	**$44,266,669.41**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 116 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando un monto de $33,164,423.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6775, 10516 y 10713, así como el crédito número 232612 con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2022, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas instituciones bancarias, observándose que omitieron el registro de la amortización de la Deuda Pública, en las cuentas de orden presupuestarias del egreso por importe total de $33,164,423.82.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 37 fracción II, 42 primer párrafo, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente "y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-116-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación
En póliza de diario número D0000009 de fecha 14 de enero de 2022, registran abono a la subcuenta 2131-9-000912-000005 Bansi cred. 101000232612, por importe de $13,259,481.95, por concepto de aplicación contable de la porción de pago a corto plazo de la Deuda Pública del crédito Bansi para el ejercicio fiscal 2022, observándose que el registro es incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 2133 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-117-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $11,102,245.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación o en su caso, el estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	Gasto Corriente	6,108,915.90	6,108,915.90	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	4,993,329.69	4,993,329.69	100.00
Totales			**$11,102,245.59**	**$11,102,245.59**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 118 Con Observación
Al verificar la subcuenta 5411-9-921006 Intereses de la Deuda Pública Interna-Deuda Pública-Bansi 1010000232612, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas en las que registran el pago de intereses más I.V.A., por arrendamiento financiero de lámparas led, a favor de Bansi, S.A., por los meses de marzo a septiembre del ejercicio fiscal 2022, por importe total de $3,479,320.92, observándose que los importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos anexos no coinciden con los importes que reflejan los estados de cuenta bancarios y el registro contable. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Importe Descontado en el Estado de Cuenta Bancario	Diferencias
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
D0000069	31/03/2022	419,457.69	AB2FFE	01/04/2022	327,537.29	419,457.69	91,920.40
D0000059	29/04/2022	482,027.66	8A871A	02/05/2022	465,330.18	482,027.66	16,697.48
D0000052	31/05/2022	461,552.98	22C8341	01/06/2022	513,240.63	461,552.98	(51,687.65)
D0000044	30/06/2022	538,821.80	68E2F75	01/07/2022	480,885.99	538,821.80	57,935.81
D0000046	29/07/2022	504,070.52	23760AD	02/08/2022	508,985.75	504,070.52	(4,915.23)
D0000055	31/08/2022	494,813.98	79C0ED4	01/09/2022	532,193.13	494,813.98	(37,379.15)
D0000055	30/09/2022	578,576.29	D467200	03/10/2022	512,039.44	578,576.29	66,536.85
Totales		**$3,479,320.92**			**$3,340,212.41**	**$3,479,320.92**	**$139,108.51**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-118-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Con Observación
En póliza D0000052 de fecha 28 de febrero de 2022, efectúan registro en la subcuenta 5411-9-911006 Intereses de la Deuda Pública Interna-Deuda Pública-Bansi 101000232612 (CAP), el cual se ejerció con recursos del gasto corriente, por concepto de pago de intereses vigentes más IVA por arrendamiento financiero de lámparas led del crédito Bansi afectado en el estado de cuenta del mes de febrero de 2022, por importe de $489,757.66, anexan estado de cuenta bancario y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observándose que omiten el registro de los intereses de la deuda pública, en la cuenta de orden presupuestarias del egreso, por el importe de $489,757.66.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 37 fracción II, 42 primer párrafo, 43

y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente "y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 13 de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un importe de $4,993,329.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación o en su caso, el estado de cuenta bancario en el que se refleja el pago y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5591 Gastos de Ejercicios Anteriores

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, seleccionando para su revisión un monto de $21,393,959.56, del cual se fiscalizó un importe de $21,301,931.55 que representa el 99.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida

correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, así como que contaran con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 121 Con Observación
Al analizar la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, que no fueron registrados en el ejercicio fiscal en que se devengaron, se detecta que en póliza ECV0000069 de fecha 19 de mayo de 2022, por importe de $46,400.00, se registra pago de factura por servicio de días de pensión de la unidad número 649 pick up, Toyota 2010, placas POL-1694 blanco/azul de policía municipal, anexan oficio de solitud de pago de fecha 29 de abril de 2022 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso vigente número 14462E de fecha 01 de julio de 2020, por importe de $46,400.00, observándose que omiten documentación justificativa consistente en siniestro elaborado por la empresa aseguradora por el seguro del vehículo o documento que justifique el ingreso del vehículo a la pensión, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto; asimismo, se observa que omiten registrar el gasto a nivel fondo, ya que el pago se realizó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este pago se realizó mediante transferencia bancaria número 105038 de fecha 19 de mayo de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1174671834 FORTAMUN 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-121-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de servicio de días de pensión de la unidad número 649 pick up, Toyota 2010, placas POL-1694 blanco/azul de policía municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el siniestro elaborado por la empresa aseguradora por el seguro del vehículo o documento que justifique el ingreso del vehículo a la pensión.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-121-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Con Observación
Al analizar la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente que no fueron registrados en el ejercicio fiscal en que se devengaron, se detectaron pólizas en las cuales efectuaron registros por concepto de laudos, observándose que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en las siguientes cuentas contables. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto/Beneficiario	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Importe			
EA0000014	06/05/2022	43,544.21	Pago al C. José María Castro Díaz, por convenio de pago ratificado el 26 de abril de 2022, ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje con el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.	5591-1-000024 Gastos de Ejercicios Anteriores-Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2017	5139-3-394001 Otros Servicios Generales-Servicios Generales-Sentencias y Resoluciones
EA0000152	31/05/2022	43,544.21			
EDU0000005	30/06/2022	43,544.21			
EA0000049	10/06/2022	163,273.60	Pago a la C. Adriana Guillermina Agramón López, por convenio de pago ratificado el 10 de junio de 2022, ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje con el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.	5591-1-000024 Gastos de Ejercicios Anteriores-Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2017	5139-3-394001 Otros Servicios Generales-Servicios Generales-Sentencias y Resoluciones
D0000012	16/06/2022	298,848.52	Pago a los CC. Vivian Luciele Sánchez Silvas, Jorge Aurelio Favela, Jorge Regino Favela Herrera y Brayan Aurelio Favela Herrera, por convenios de pago ratificados todos el 09 de junio de 2022, ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje con el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.	5591-1-000024 Gastos de Ejercicios Anteriores-Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2017	5139-3-394001 Otros Servicios Generales-Servicios Generales-Sentencias y Resoluciones

Póliza de Afectación Contable			Concepto/Beneficiario	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en la Cuenta
Número	Fecha	Importe			
EDU0000009	30/06/2022	46,639.17	Pago a la C. Mayte Figueroa Félix, por convenio de pago ratificado el 15 de junio de 2022, ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje con el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.	5591-1-000024 Gastos de Ejercicios Anteriores-Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2017	5139-3-394001 Otros Servicios Generales-Servicios Generales-Sentencias y Resoluciones
D0000032	31/10/2022	11,000,000.00	Pago a Grupo Computacional Integral, S.A. de C.V., por concepto de Convenio de Transacción el 23 de junio de 2022, derivado del Juicio Ordinario Mercantil número 2105/2017, sustanciado en el Juzgado Segundo de lo Civil Tradicional Distrito Judicial Morelos, del Estado de Chihuahua, derivado del incumplimiento del contrato de prestación de servicios de Arrendamiento Financiero, celebrado en fecha 04 de junio de 2014.	5591-1-000024 Gastos de Ejercicios Anteriores-Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2017	5139-3-394001 Otros Servicios Generales-Servicios Generales-Sentencias y Resoluciones
Total		**$11,639,393.92**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III,IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-122-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación
Al analizar la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente que no fueron registrados en el ejercicio fiscal en que se devengaron, se detectaron pólizas de egreso por importe total de $302,630.99, en las cuales se registra el pago de sueldo retroactivo por los ejercicios fiscales 2019-2020 a personal sindicalizado, anexan oficio de solicitud de pago firmado por [redacted], en su carácter de Directora de Recursos Humanos, observándose que omiten anexar

evidencia justificativa consistente en documento firmado por el funcionario facultado para ello con el cual se acredite el motivo o la justificación del sueldo que se pagó de forma retroactiva, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el obtención de la documentación justificativa del gasto; asimismo, se observa que el registro de cargo en esta cuenta es incorrecto, ya que se debió registrar en la cuenta 5111-1-113001 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente-Servicios Personales-Sueldos Ordinarios. A continuación se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia del pago Banco, núm. de cuenta, transf y fecha de cobro
Número	Fecha	Importe		
ECS0000037	14/10/2022	99,722.46	Pago de retroactivo de sueldo 2019-2020 de los trabajadores sindicalizados, correspondiente a la primera quincena de octubre de 2022.	Banorte, S.A., cta. 1174673481 Participaciones Federales, transf. 651575, 14/10/22.
ECS0000046	30/11/2022	99,722.45	Pago de retroactivo de sueldo 2019-2020 de los trabajadores sindicalizados, correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2022.	Banorte, S.A., cta. 1174673481 Participaciones Federales, transf. 602697, 30/11/22.
ECS0000047	30/11/2022	103,186.08	Pago de retroactivo de sueldo 2019-2020 de los trabajadores sindicalizados, correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2022.	Banorte, S.A., cta. 1174673481 Participaciones Federales, transf. 647065, 30/11/22.
Total		**$302,630.99**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 05 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 32, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-123-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $302,630.99 (trescientos dos mil seiscientos treinta pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de pago de retroactivo de sueldo por los ejercicios fiscales 2019-2020 a personal sindicalizado, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en documento firmado por el funcionario facultado para ello con el cual se acredite el motivo o la justificación del sueldo que se pagó de forma retroactiva.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-123-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 124 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 125 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 126 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 127 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II

primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 128 Sin Observación
Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 129 Sin Observación
Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Guasave, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 130 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 027/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Gasto Corriente	85,402.84	85,402.84	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	9,075,257.39	9,075,257.39	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	39,000.00	39,000.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	198,005.04	198,005.04	100.00
Totales			**$9,397,665.27**	**$9,397,665.27**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 132 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 32 del informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de $1,340,087.96 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S., por importe de $904,247.67, sumando un total de $2,244,335.63, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de $649,345.67, por concepto de cuotas obreras, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos; asimismo, se observa que el Municipio omitió proporcionar la cédula de determinación de cuotas del mes de enero 2021. Se detalla a continuación:

Periodo/2021	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Total 1er. Bimestre	194,844.80	159,936.70	354,781.50	447,792.47	93,010.97
Total 2do. Bimestre	201,268.93	160,741.51	362,010.44	567,736.50	205,726.06
Total 3er. Bimestre	207,638.36	157,323.78	364,962.14	474,786.71	109,824.57
Total 4to. Bimestre	228,068.41	148,521.31	376,589.72	483,790.34	107,200.62
Total 5to. Bimestre	282,966.64	142,773.30	425,739.94	473,947.14	48,207.20
Total 6to. Bimestre	225,300.82	134,951.07	360,251.89	445,628.14	85,376.25
Totales	**$1,340,087.96**	**$904,247.67**	**$2,244,335.63**	**$2,893,681.30**	**$649,345.67**

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de cuotas de seguridad social:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario				
ECM0000003	17/02/2021	1,391,961.69	17/02/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 14	Ene-21	1,391,961.69	IMSS	Gasto Corriente
EDU0000003	17/02/2021	682,098.87	17/02/2021, Cta. 110803720, Núm. Rastreo 333927	Ene-21	682,098.87	IMSS	FORTAMUN
ECL0000060	17/03/2021	371,772.98	17/03/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 425	Feb-21	371,772.96	RCV	FORTAMUN
ECM0000055	17/03/2021	809,868.08	17/03/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 150	Feb-21	809,868.08	RCV	Gasto Corriente
ECL0000047	14/05/2021	406,875.95	14/05/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 933	Abr-21	406,875.95	RCV	FORTAMUN
ECM0000057	14/05/2021	834,926.87	14/05/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 380	Abr-21	834,926.87	RCV	Gasto Corriente
ECL0000063	16/07/2021	399,255.47	16/07/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1397	Jun-21	399,255.47	RCV	FORTAMUN
ECM0000035	16/07/2021	858,845.44	16/07/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 588	Jun-21	858,845.44	RCV	Gasto Corriente
ECL0000047	17/08/2021	660,808.63	17/08/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1575	Jul-21	660,808.63	IMSS	FORTAMUN
EA00000083	20/09/2021	2,323,503.32	20/09/2021, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 154699	Ago-21	1,434,782.06	IMSS	Gasto Corriente
					888,721.26	RCV	
ECL0000038	20/09/2021	1,054,222.60	20/09/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1758	Ago-21	392,299.33	RCV	FORTAMUN
					661,923.27	IMSS	FORTAMUN

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario				
ECM0000029	18/10/2021	1,387,505.51	18/10/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 1045	Sep-21	1,387,505.51	IMSS	Gasto Corriente
ECL0000049	18/10/2021	640,349.85	18/10/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 1905	Sep-21	640,349.85	IMSS	FORTAMUN
ECL0000027	17/11/2021	1,042,126.22	17/11/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 2065	Oct-21	384,768.19	RCV	FORTAMUN
					657,358.03	IMSS	FORTAMUN
EA00000056	30/11/2021	2,319,667.85	30/11/2021, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 156038	Oct-21	1,436,014.19	IMSS	Gasto Corriente
					883,653.66	RCV	
ECM0000017	17/12/2021	1,289,967.19	17/12/2021, Cta. 1137427858, Núm. Rastreo 1220	Nov-21	1,289,967.19	IMSS	Gasto Corriente
ECL0000042	17/12/2021	606,209.03	17/12/2021, Cta. 1137426141, Núm. Rastreo 2238	Nov-21	606,209.03	IMSS	FORTAMUN
EA00000055	17/01/2022	971,728.73	17/01/2022, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 156891	Dic-21	611,691.88	IMSS	Gasto Corriente
					360,036.85	RCV	
EA00000062	17/01/2022	2,187,708.61	17/01/2022, Cta. 561481784, Núm. Rastreo 156889	Dic-21	1,367,748.44	IMSS	Gasto Corriente
					819,960.17	RCV	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse ya que el pago del sexto bimestre de 2021, por importe de $85,376.25, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo pólizas de egresos EA0000055 y EA0000062 ambas de fecha 17 de enero de 2022, transferencias bancarias número 156891 y 156889, por importe de $85,376.25, cobradas el día 17 de enero de 2022, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 0561481784 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de Gasto Corriente, con las cuales se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, enteró las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del sexto bimestre de 2021 en cantidad mayor a la debida el importe de $85,376.25.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-132-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $85,376.25 (ochenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda

Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2021.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 32 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 030/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 133 Con Observación
Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 81 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en donde registran pasivos con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de $14,325,410.79, por concepto de servicios de recolección y disposición final de basura en la zona rural y urbana en el Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el documento donde se detalle las rutas, frecuencia, horarios y días, para la disposición final de basura, barrido y residuos sólidos y reportes diarios de los trabajos realizados firmados por la persona facultada para ello, del Municipio de Guasave, Sinaloa, por importe de $13,208,484.23, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número	
D0000010	11/06/19	Z 15395	17/04/19	$1,767,237.84				1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.	EBJ0000002 Transferencia 0790416341 09/07/2019	$3,000,000.00	09/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A Cuenta 1041756392 Participaciones 2019	
		Z 15396	17/04/19	234,932.09	Z 15432	02/05/19	$62,648.56	172,283.53	Servicio de barrido manual metros lineales de barrido 1 km., en calles de área urbana, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.				
		Z 15397	17/04/19	2,271,216.04	Z 15433	02/05/19	611,481.24	1,659,734.80	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.				1)
		Z 15398	17/04/19	1,644,673.68	Z 15431	02/05/19	442,796.76	1,201,876.92	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos,	EA0000115 Transferencia 0830348765 17/09/2019	5,000,000.00	17/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A	2)

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número	
									en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.			Cuenta 0561481784 Gasto Corriente	
D0000069	30/09/19	Z 15597	28/05/19	1,767,237.84				1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de mayo de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15744	27/06/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de junio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15900	30/07/19	2,024,213.71				2,024,213.71	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15901	30/07/19	1,465,809.93				1,465,809.93	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15902	30/07/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
Totales				**$14,325,410.79**				**$13,208,484.23**					

1) De la factura Z15397 del 17/04/2019 por importe de $1,659,734.80, se pagó un importe de $1,060,478.63, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de $599,256.17, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
2) De la factura Z15398 del 17/04/2019 por importe de $1,201,876.92, se pagó un importe de $1,133,226.84, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de $68,650.08, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
3) Estas facturas no se pagaron al 31/12/2019, reflejando un importe total de $8,407,351.14, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/C.P.2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 128 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $9,075,257.39, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $9,075,257.39, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000128 Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $9,075,257.39, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000128 Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de $9,075,257.39, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 134 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 31 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000280 de fecha 28 de abril de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor José Miguel Contreras Valle, por importe de $39,000.00, por concepto de compra de plantas de petunia sencilla, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra número 1998 de fecha 23/04/15, factura electrónica número 61 de fecha 27/04/15, solicitud de compra de fecha 21/04/15, cotizaciones de tres proveedores de fecha de 21/04/15 y evidencia fotográfica, observándose que se adquirieron en el mes de abril y estas plantas son de temporada de invierno, por lo que se considera un gasto innecesario, ya que el clima de la localidad no ayuda a su conservación.

A la fecha de la auditoría 09/09/15 esta factura no ha sido pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015
En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 102 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 123 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 129 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 187 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 221 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 José Miguel Contreras Valle, comprobando que el importe de $39,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001671 José Miguel Contreras Valle, por importe de $39,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 135 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 30 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000147 de fecha 17 de febrero de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, por un importe de $198,005.04, por concepto de compra de pasto en rollo, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra, factura número 702 de fecha 13 de febrero de 2015, solicitud de compra, cotizaciones de tres proveedores y evidencia fotográfica, observándose que la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria el 17 de junio de 2015.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría 08/09/15 esta factura no está pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015
En el resultado número 105 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 101 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 122 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 188 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 222 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Cabe mencionar que en Póliza de Diario D0000163 de fecha 22/09/2015, registran sustitución de factura 702 de fecha 13 de febrero de 2015, por la factura número 828 de fecha 22 de septiembre de 2015, verificándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de esta última, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 16/11/2016.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, comprobando que el importe de $198,005.04, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, por importe de $198,005.04, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $135,976,489.82 y se fiscalizó un importe de $80,206,531.68, que representa aproximadamente el 58.99%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	56,398,176.10	26,827,236.02	47.57
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	53,275,469.30	31,046,626.35	58.28
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).	26,302,844.42	22,332,669.31	84.91
Totales	**$135,976,489.82**	**$80,206,531.68**	**58.99%**

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 136 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación:

Fortalezas:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto, ya que en relación a los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados.

Programación:
Fortalezas:
1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Debilidades:
1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener ni tampoco considera las obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Presupuestación:
Fortalezas:
1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría.
2. Tiene establecido un procedimiento de investigación de mercado del costo de materiales, que permite obtener información para la integración de los presupuestos base de las obras.

Contratación
Debilidades:
1. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas programadas.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.14% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los asignó directamente.

Ejecución
Debilidades:
1. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
2. No cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso, con mala calidad, no ejecutados y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales
Fortalezas:
1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas que participa en las asignaciones de obra.
2. Se cuenta con un Padrón de Testigos Sociales, que lo integran 2 (dos) personas.

Debilidades:

1. El Comité de Obras Públicas no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se cuenta con un Manual de Funcionamiento para el Comité de Obras Públicas, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Fortalezas:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 14 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.

Debilidades:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2022.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro de testigos sociales.
4. El Municipio de Guasave, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-136-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico

Mediante el Acta 09 de Sesión Ordinaria de Cabildo, suscrita con fecha 14 de marzo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas número 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26, 27, 28 y 30 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebradas en fechas 31 de marzo, 29 de abril, 20 de junio, 08 de julio, 12 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 11 de noviembre, 18 de noviembre y 08 de diciembre de 2022, respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de $60,559,113.34 para la realización de 74 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2022 se ejerció un importe de $56,398,176.10, para la realización de 72 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
$60,559,113.34	$56,398,176.10	72

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del Impuesto Predial Rústico			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	56,398,176.10	72
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	60,559,113.34	74
	Indicador	**93.13%**	**97.30%**

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, suscrita con fecha 03 de mayo de 2022; así como su modificación a través de la Acta de la primera reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2023, celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de $118,675,899.70, de los cuales se establece que un importe de $53,598,428.96 se destinarán para la realización de 135 obras, correspondientes a los rubros de salud, urbanización, electrificación, vivienda e infraestructura básica educativa, así como el equipamiento de 2 dispensarios médicos, además un importe de $65,077,470.74 corresponde a la realización de 26 obras de agua potable y alcantarillado.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Guasave, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de $53,275,469.30 en 135 obras y un importe de $327,659.66 para 2 equipamientos de dispensarios médicos, por otra parte, transfirió un importe de $60,146,010.71 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave para la realización de 23 obras, de agua potable y alcantarillado y $5,982,863.22 a Gobierno del Estado de Sinaloa, para la realización de 3 obras de agua potable y alcantarillado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras registradas al 31 de diciembre de 2022
$118,675,899.70	$53,603,128.96	$66,128,873.93	$119,732,002.90	163

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	119,732,002.89	163
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	118,675,899.70	163
	Indicador	**100.89%**	**100.00%**

Cabe precisar, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria por un importe de $2,259,931.41; sin embargo, se observa que también mantuvo un saldo por un importe de $21,559,862.81 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales aún y cuando fueron devengados en el ejercicio fiscal 2022, dichos recursos económicos no fueron erogados por los conceptos de obra aplicables; por lo que de conformidad con los recursos aprobados por un importe de $118,675,899.70, al 31 de diciembre de 2022 existe saldo disponible del 18.17%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, debido a que no fue eficaz en la aplicación del gasto en ambos recursos, ya que en el caso del Impuesto Predial Rústico ejerció un importe menor al monto aprobado y para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-137-04 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 138 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Guasave, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 90.14% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 40.36% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	128
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	142
	Indicador (%)	**90.14%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	67
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	166
	Indicador (%)	**40.36%**

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 9.86% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 7.23% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	14
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	142
	Indicador (%)	**9.86%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	12
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	166
	Indicador (%)	**7.23%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.14% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022 los asignó directamente.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-138-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia y honradez que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU001 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la comunidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
2	Adjudicación Directa.	MGU008/OP/PR/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Bachoco, sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
3	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU005 PU	Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Bachoco, Municipio de Guasave, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
4	Adjudicación Directa.	MGU009/OP/PR/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de El Sacrificio, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
5	Adjudicación Directa.	MGU004/OP/PR/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Guasavito, sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
6	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU003 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Ranchito de Castro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
7	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU007 PU	Construcción de plazuela pública en la localidad de Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
8	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU008 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Las Cuchillas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
9	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU009 PU	Construcción de cancha de usos múltiples, en la localidad de Ricardo Flores Magón, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
10	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU011 PU	Rehabilitación de casa ejidal en la localidad de Palos Blancos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
11	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU012 PU	Construcción de dugout en estadio de beisbol en la localidad de Guamuchilera, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
12	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU014 PU	Construcción de banquetas en la localidad de La Noria, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta)**
13	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU013 PU	Construcción de plazuela pública en la localidad de Ej. Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
14	Licitación Pública.	MGUOP/011/PR/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Melchor Ocampo entre av. Adolfo López Mateos y av. Miguel Lerdo de Tejada, en la sindicatura de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
15	Licitación Pública.	MGU012/OP/PR/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Miguel Hidalgo entre calle Vicente Guerrero y calle 200, en la sindicatura de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
16	Licitación Pública.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022	Construcción de plazuela pública en la localidad de El Platanito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
17	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU015 PU	Rehabilitación de camellón central, en Blvd. principal en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
18	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU019 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Gambino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
19	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU022 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Adjudicación Directa.	PR/2022 AD-MGU023 PU	Rehabilitación de unidad deportiva en la localidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Licitación Pública.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-033-2022	Mejoramiento de estadio de futbol en la localidad de El Tortugo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
22	Licitación Pública.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-004-2022	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Boca del Rio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
23	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU002 PU	Construcción de aula en escuela primaria Gustavo Díaz Ordaz en la localidad de Ejido Tahuilana, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
24	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU003 PU	Rehabilitación de aulas en jardín de niños Josefina Chang en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
25	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU	Construcción de barda perimetral en escuela preparatoria UAS en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
26	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU	Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria 5 de febrero en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
27	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU012 PU	Rehabilitación de dispensario médico de la localidad de Ranchito de Castro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
28	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU004 PU	Construcción de modulo sanitario en escuela primaria Emiliano Zapata de la Col. Tierra y Libertad de la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
29	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU014 PU	Rehabilitación de dispensario médico de la localidad de Abelardo L. Rodríguez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
30	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU	Rehabilitación de techumbre metálica en jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
31	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU	Construcción de modulo sanitario en escuela primaria Narciso Mendoza en la localidad de Tecomate, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
32	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU	Rehabilitación de aulas en escuela secundaria Guadalupe Victoria de la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
33	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU001 PU	Rehabilitación de espacio multideportivo gimnasio Luis Estrada Medina, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
34	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 ADMGU008 PU	Rehabilitación general en escuela primaria Gabriel Leyva en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
35	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU006 PU	Construcción de módulo sanitario en escuela primaria Francisco Villa, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortínez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
36	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU017 PU	Construcción modulo sanitario en escuela secundaria técnica #53 en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
37	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU025 PU	Rehabilitación general (techos y cerca) en escuela primaria Cinco de Febrero, en la localidad de Ranchito de Inzunza, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
38	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU022 PU	Ampliación de red eléctrica en la localidad de San Sebastián no. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
39	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU	Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Cuesta de Arriba, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
40	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU020 PU	Construcción de techumbre metálica en escuela primaria general Emiliano Zapata en la localidad de Ej. Tierra y Libertad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
41	Licitación Pública.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022	Rehabilitación de subestación, red secundaria y luminaria en unidad deportiva Colón, en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones.
42	Licitación Pública.	MGU001/OP/R33/2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones.
43	Licitación Pública.	MGU002/OP/R33/2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Primero de Mayo entre calles Jesús García y Francisco I. Madero, sindicatura de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones.
44	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU035 PU	Mejoramiento en escuela secundaria 5 de septiembre en la localidad de El Progreso, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
45	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU034 PU	Construcción de aulas en escuela secundaria técnica #99, en Fracc. Santa María, del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
46	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU036 PU	Techado en espacio multideportivo en la localidad de ej. Emiliano Zapata, del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
47	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU041 PU	Mejoramiento eléctrico en jardín de niños "proyecto alternativo" en la localidad de Ejido Campo 38, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
48	Adjudicación Directa.	FISMDF-R33/2022 AD-MGU052 PU	Construcción de cuarto dormitorio tipo A (Ramón Evodio López López) en la localidad de El Mezquital, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
49	Adjudicación Directa.	MGU015/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el cjon. Genaro Estrada entre avenidas Plutarco Elías Calles y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
50	Adjudicación Directa.	MGU014/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el Cjon. Genaro Estrada entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
51	Adjudicación Directa.	MGU011/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Venustiano Carranza entre av. Heriberto Valdez y Blvd. Benito Juárez, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
52	Adjudicación Directa.	MGU016/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el Cjon. Los olivos entre calle Francisco González Bocanegra y calle Cocoteros, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
53	Adjudicación Directa.	MGU013/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Salvador Alvarado entre avenida Plutarco Elías Calles y	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
			Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	
54	Adjudicación Directa.	MGU012/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Salvador Alvarado entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. **(Solventado en respuesta).** 2) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
55	Licitación Pública.	MGU006/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Igualdad entre calle Libertad y Blvd. Miguel Leyson Pérez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
56	Licitación Pública.	MGU007/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Ricardo Flores Magón entre Av. Adolfo López Mateos y Blvd. Benito Juárez, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
57	Licitación Pública.	MGU008/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tercera entre Av. Reforma y Av. Francisco Villa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
58	Licitación Pública.	MGU009/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Ramon F. Iturbe entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**
59	Licitación Pública.	MGU010/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Paseo Miguel Leyson Pérez entre Blvd. Juan S. Millán y Av. Azuay, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones. **(Solventado en respuesta).**

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022**.** 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-guasave y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 021OP/C.P. 2022 de fecha 02 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-139-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 140 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022 proporcionado en la auditoría y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

1) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y III, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, IV y VI, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 100 fracciones I y

VII, 102 fracciones II, IV, V, VI, VII y X, y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-140-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de $56,398,176.10, del cual se fiscalizó un importe de $26,827,236.02, que representa el 47.57%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número, de fecha 13 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU001 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la comunidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,634,754.95	1,633,142.47	1,630,502.06
2	Sin número, de fecha 01 de junio de 2022	Adjudicación Directa	MGU008/OP/PR/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Bachoco, sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,137,458.46	1,134,347.76	1,134,347.76
3	Sin número de fecha 03 de junio de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU005 PU	Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Bachoco, Municipio de Guasave, Sinaloa.	753,792.34	750,404.79	750,404.79
4	Sin número de fecha 03 de junio de 2022	Adjudicación Directa	MGU009/OP/PR/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de El Sacrificio, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,340,718.16	1,340,305.57	1,340,305.57
5	Sin número, de fecha 01 de junio de 2022	Adjudicación Directa	MGU004/OP/PR/2022	Revestimiento de calles en la comunidad de Guasavito, sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	472,479.32	471,545.57	471,545.57

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
6	Sin número, de fecha 13 de mayo de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU003 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Ranchito de Castro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,400,062.19	1,395,833.30	1,395,833.30
7	Sin número, de fecha 17 de junio de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU007 PU	Construcción de plazuela pública en la localidad de Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	942,459.02	936,450.67	556,134.77
8	Sin número, de fecha 17 de junio de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU008 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Las Cuchillas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,030,659.85	1,026,670.84	961,325.18
9	Sin número, de fecha 24 de junio de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU009 PU	Construcción de cancha de usos múltiples, en la localidad de Ricardo Flores Magón, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	799,428.27	796,219.21	790,032.03
10	Sin número, de fecha 01 de julio de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU011 PU	Rehabilitación de casa ejidal en la localidad de Palos Blancos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,037,840.11	1,034,071.53	1,024,488.72
11	Sin número, de fecha 01 de junio de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU012 PU	Construcción de dugout en estadio de beisbol en la localidad de Guamuchilera, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	310,702.98	307,165.08	307,165.08
12	Sin número, de fecha 12 de julio de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU014 PU	Construcción de banquetas en la localidad de La Noria, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	786,357.31	782,872.08	782,405.98
13	Sin número, de fechas 12 de julio y 11 de noviembre de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU013 PU	Construcción de plazuela pública en la localidad de Ej. Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,173,913.68	1,170,866.57	1,170,866.57
14	Sin número, de fecha 18 de julio de 2022	Licitación Pública	MGUOP/011/PR/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Melchor Ocampo entre av. Adolfo López Mateos y av. Miguel Lerdo de Tejada, en la sindicatura de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,087,393.66	1,920,206.21	1,920,206.20
15	Sin número, de fecha 18 de julio de 2022	Licitación Pública	MGU012/OP/PR/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Miguel Hidalgo entre calle Vicente Guerrero y calle 200, en la sindicatura de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,925,353.42	1,848,631.02	1,754,076.97
16	Sin número, de fecha 19 de julio de 2022	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022	Construcción de plazuela pública en la localidad de El Platanito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,875,585.99	1,875,585.99	590,809.59
17	Sin número, de fecha 19 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU015 PU	Rehabilitación de camellón central, en Blvd. principal en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,411,456.36	1,410,843.32	1,410,837.93
18	Sin número, de fecha 23 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU019 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Gambino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,611,933.82	1,610,607.09	1,610,607.10
19	Sin número, de fecha 28 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU022 PU	Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,458,557.15	1,456,690.39	1,451,887.32

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
20	Sin número, de fecha 27 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa	PR/2022 AD-MGU023 PU	Rehabilitación de unidad deportiva en la localidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,668,993.13	1,667,855.27	1,667,855.27
21	Sin número, de fechas 03 de octubre y 09 de diciembre de 2022	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-033-2022	Mejoramiento de estadio de futbol en la localidad de El Tortugo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,574,960.66	2,530,710.18	2,232,316.05
22	Sin número, de fecha 12 de diciembre de 2022	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-004-2022	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Boca del Rio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,880,589.52	1,873,282.21	1,873,282.21
Total							**$26,827,236.02**

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de estadio de beisbol en la comunidad de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU001 PU, por un importe de $1,633,142.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,634,754.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,634,754.95.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU001 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,633,142.47 con fecha 13 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 16 de mayo al 13 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19367 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19372 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Revestimiento de calles en la comunidad de Bachoco, sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/PR/2022, por un importe de $1,134,347.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,137,458.46.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,137,458.46.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU008/OP/PR/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,134,347.76 con fecha 01 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 03 de junio al 17 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A22270 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A22276 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 143 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Bachoco, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU005 PU, por un importe de $750,404.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 03 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $753,792.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $753,792.34.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU005 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $750,404.79 con fecha 03 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 de junio al 03 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02749-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02748-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de especial número CONV-MOD-ESP-PR/2022 AD-MGU005 PU, de fecha 30 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución 06 de junio al 17 de noviembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2(dos) y 3 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Revestimiento de calles en la comunidad de El Sacrificio, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU009/OP/PR/2022, por un importe de $1,340,305.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 03 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,340,718.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,340,718.16.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU009/OP/PR/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,340,305.57 con fecha 03 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 06 de junio al 20 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02523-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02524-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de calles en la comunidad de Guasavito, sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/PR/2022, por un importe de $471,545.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $472,479.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $472,479.32.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/PR/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $471,545.57 con fecha 01 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 03 de junio al 12 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331349-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331350-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimacion número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Ranchito de Castro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU003 PU, por un importe de $1,395,833.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,400,062.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,400,062.19.
	Se constató que la obra fue ejecutada en la zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU003 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,395,833.30 con fecha 17 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de junio al 17 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02768-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02769-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de plazuela pública en la localidad de Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU007 PU, por un importe de $936,450.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $942,459.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $942,459.02.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU007 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $936,450.67 con fecha 17 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 20 de junio al 17 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331367-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331370-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 7.- Construcción de plazuela pública en la localidad de Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU007 PU, por un importe de $936,450.67, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de la misma, la plazuela pública carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el sistema de alumbrado público ejecutado no se encuentra en funcionamiento, además, tampoco se encuentra construido el kiosko considerado en el proyecto de la obra.

Cabe señalar, que tanto el servicio de suministro de energía eléctrica como la construcción del kiosko no se incluyeron en el presupuesto contratado; sin embargo, ambos trabajos complementarios resultan de importancia para el funcionamiento, uso y óptimo aprovechamiento de la plazuela pública, observándose, que no se integra la evidencia relativa de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar y culminar con los trabajos correspondientes.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 016OP/C.P. 2022 de fecha 14 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física realizada de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42

primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV, V y VI, 66 fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, VIII, y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas segunda y quinta del contrato de obra pública número PR/2022 AD-MGU007 PU.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-148-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-148-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten las medidas y se cumplan con los trámites o gestiones complementarios que se relacionen con la obra, de conformidad con las disposiciones legales federales, estatales y municipales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 149 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Las Cuchillas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU008 PU, por un importe de $1,026,670.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,030,659.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,030,659.85.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación con fecha 15 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU008 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,026,670.84 con fecha 17 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de junio al 17 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A25734 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A25737 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	La obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 150 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de cancha de usos múltiples, en la localidad de Ricardo Flores Magón, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU009 PU, por un importe de $796,219.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 24 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $799,428.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $799,428.27.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU009 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $796,219.21 con fecha 24 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 27 de junio al 24 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02774-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Muncipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02775-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Muncipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de casa ejidal en la localidad de Palos Blancos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU011 PU, por un importe de $1,034,071.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,037,840.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,037,840.11.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU011 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,034,071.53 con fecha 01 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 de julio al 30 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2363704-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2363706-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 152 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de dugout en estadio de beisbol en la localidad de Guamuchilera, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU012 PU, por un importe de $307,165.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $310,702.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $310,702.98.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU012 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $307,165.08 con fecha 01 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 04 de julio al 30 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02787-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02788-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 153 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de dugout en estadio de beisbol en la localidad de Guamuchilera, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU012 PU, por un importe de $307,165.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de $32,544.96, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
DOG OUT.							
ACABADOS.							
APL-01MA	APLANADO CON MORTERO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 ACABADO PULIDO CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM INCLUYE MATERIAL Y LA M.O. NECESARIA	M2	120.00	$233.80	120.00	$28,056.00	1 FINIQUITO
					Subtotal	**$28,056.00**	
					IVA	**4,488.96**	
					Total:	**$32,544.96**	

Cabe señalar, que el aplanado realizado en el DOG OUT que forma parte del estadio de beisbol, presenta mala calidad, ya que contiene áreas irregulares, carece de uniformidad en el acabado general y las terminaciones (filos) no conservan líneas rectas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 018OP/C.P.2022 de fecha 28 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 FINIQUITO	DD0000576	31/12/2022	$199,657.30	EQ0000010	16/03/2023	$186,417.42	0563647865	Banco Mercantil del Norte S.A.	0000160323	16/03/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 88, 89, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número PR/2022 AD-MGU012 PU.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de trabajos de reparación y corrección de los volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, solventando un importe de $32,544.96; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de banquetas en la localidad de La Noria, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU014 PU, por un importe de $782,872.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 12 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $786,357.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $786,357.31.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU014 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $782,872.08 con fecha 12 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 18 de julio al 15 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04265-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04266-5para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 155 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de plazuela pública en la localidad de Ej. Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU013 PU, por un importe de $1,062,366.57 y convenio número CONV-MOD-IMP-PR/2022 AD-MGU0013 PU, por un importe de $108,500.00 generando un total de $1,170,866.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficio sin número de fechas 12 de julio y 11 de noviembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,065,413.68 y $108,500.00 respectivamente, dando un importe total de $1,173,913.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante las Actas número 14 y 27 de las Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas el 29 de abril y 11 de noviembre de 2022, por un importe de $1,065,413.68 y $108,500.00 respectivamente, dando un importe total de $1,173,913.68.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU013 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,062,366.57 con fecha 12 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 18 de julio al 15 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04263-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04264-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó el aumento de la fianza número 6317-04264-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y /o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial número CONV-MOD-IMP-PR/2022 AD-MGU0013 PU de fecha 30 de septiembre de 2022, estableciendo como período de ejecución del 18 de julio al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP-PR/2022 AD-MGU0013 PU de fecha 19 de noviembre de 2022, por un importe de $108,500.00.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 02 (dos) finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 156 Con Observación

Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 13.- Construcción de plazuela pública en la localidad de Ej. Huitussi y Anexos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU013 PU, por un importe de $1,062,366.57 y convenio número CONV-MOD-IMP-PR/2022 AD-MGU0013 PU, por un importe de $108,500.00 generando un total de $1,170,866.57, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación y control de la misma, la plazuela pública carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el sistema de alumbrado público ejecutado no se encuentra en funcionamiento.

Cabe señalar, que el suministro de energía eléctrica para la obra no se incluyó en el presupuesto contratado; sin embargo, dicho servicio público resulta de importancia para el funcionamiento, uso y óptimo aprovechamiento de la plazuela pública, observándose, que no se integra la evidencia relativa de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar y culminar con los trabajos correspondientes.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2022 de fecha 08 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV, V y VI, 66 fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11

fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, VIII, y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y quinta del contrato de obra pública número PR/2022 AD-MGU013 PU.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-156-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-156-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten las medidas y se cumplan con los trámites o gestiones complementarios que se relacionen con la obra, de conformidad con las disposiciones legales federales, estatales y municipales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 157 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Melchor Ocampo entre av. Adolfo López Mateos y av. Miguel Lerdo de Tejada, en la sindicatura de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGUOP/011/PR/2022, por un importe de $1,920,206.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,087,393.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $2,087,393.66.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de julio de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGUOP/011/PR/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,920,206.21 con fecha 18 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio a 17 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02555-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02556-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 158 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Miguel Hidalgo entre calle Vicente Guerrero y calle 200, en la sindicatura de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU012/OP/PR/2022, por un importe de $1,848,631.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,925,353.42.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,925,353.42.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de julio de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU012/OP/PR/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,848,631.02 con fecha 18 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 17 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02569-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02577-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 159 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Miguel Hidalgo entre calle Vicente Guerrero y calle 200, en la sindicatura de Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU012/OP/PR/2022, por un importe de $1,848,631.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago las estimaciones número 2 (dos) y 3 (tres) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $24,292.01, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, ya que omiten integrar la documentación relativa a los pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y por la Unidad de Verificación, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
13	**ALUMBRADO.**							
13.26	PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN	LOTE	1.00	0.00	1.00	$5,889.77	$5,889.77	3 (TRES) FINIQUITO
13.27	PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN	LOTE	1.00	0.00	1.00	15,051.62	15,051.62	2 (DOS)
						Subtotal	**$20,941.39**	
						IVA	**3,350.62**	
						Total	**$24,292.01**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que el alumbrado público ejecutado en la misma, carece de la conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 31 de octubre de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, transcurrieron aproximadamente 128 días (4.3 meses) desde que fueron entregados los trabajos y el sistema de alumbrado público aún carece de la señalada conexión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P.2022 de fecha 08 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	**Póliza de Diario**	**Fecha de Póliza de Diario**	**Importe de Póliza de Diario**	**Póliza de Egresos**	**Fecha de Póliza de Egresos**	**Importe de Póliza de Egresos**	**Cuenta**	**Banco**	**Número de Referencia**	**Fecha de Cobro**
2 (DOS)	DD0000286	29/11/2022	$645,914.23	EQ0000022	29/11/2022	$603,081.73	0563647865	Banco Mercantil del Norte S.A.	291122	29/11/2022
3 (TRES) FINIQUITO	DD0000209	28/12/2022	22,639.39	EQ0000019	28/12/2022	18,943.54			281222	28/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV, V y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer

párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima cuarta, décima quinta, décima octava del contrato de obra pública número MGU012/OP/PR/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de $24,292.01, asimismo, mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, se constató que el alumbrado público ya se encuentra energizado, por lo que ya se encuentra funcionando.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se realizaron los trámites y conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-159-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de plazuela pública en la localidad de El Platanito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022, por un importe de $1,688,027.39 y convenio número CONV-MOD-IMP No.GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-

PR-001-2022, por un importe de $187,558.60 generando un total de $1,875,585.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,875,585.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de abril de 2022 por un importe de $1,875,585.99.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,688,027.39 con fecha 19 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 20 de julio al 17 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31562 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2022 a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31568 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A31568 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP No.GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, por un importe de $187,558.60.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 161 Con Observación

Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 16.- Construcción de plazuela pública en la localidad de El Platanito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022, por un importe de $1,688,027.39 y convenio número CONV-MOD-IMP No.GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022, por un importe de $187,558.60 generando un total de $1,875,585.99,

que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que derivado de una inadecuada planeación, programación y control de la obra, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no realizó el registro contable y pago correspondiente de la estimación número 1 (uno) finiquito en el ejercicio fiscal 2022, ya que dicha estimación se encuentra autorizada -mediante bitácora de obra- por parte de la supervisión en fecha 17 de octubre de 2022, asimismo, reconocida en el acta de entrega-recepción y finiquito de la obra, ambas de fecha 17 de octubre de 2022, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Cabe precisar, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, solamente registró el importe correspondiente del anticipo otorgado al contratista en el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que la plazuela pública carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), derivando que el sistema de alumbrado público ejecutado en la misma no se encuentra funcionando.

Cabe señalar, que el suministro de energía eléctrica no se incluyó en el presupuesto contratado; sin embargo, dicho servicio público resulta relevante para el funcionamiento, uso y óptimo aprovechamiento de la plazuela pública construida, observándose, que no se integra la evidencia relativa de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar y culminar con los trabajos pertinentes.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 017OP/C.P. 2022 de fecha 14 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29, 34, 36, 38 fracción I, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, IX, XIV, XVII, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 25 primer párrafo fracción I, 66 fracción V, 78 fracciones II y III, 79 tercer párrafo, 86 párrafo cuarto, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI, 101 y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El

Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y quinta del contrato de obra pública número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-001-2022.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-161-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0272023-2022-RE-161-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten las medidas y se cumplan con los trámites o gestiones complementarios que se relacionen con la obra, de conformidad con las disposiciones legales federales, estatales y municipales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 162 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de camellón central, en Blvd. principal en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU015 PU, por un importe de $1,410,843.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,411,456.36.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 21 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de agosto de 2022 por un importe de $1,411,456.36.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU015 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,410,843.32 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 22 de agosto al 31 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A37977 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38025 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 163 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Gambino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU019 PU, por un importe de $1,610,607.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,611,933.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 21 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de agosto de 2022 por un importe de $1,611,933.82.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU019 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,610,607.09 con fecha 23 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A44606 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A44607 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 164 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Gambino, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU019 PU, por un importe de $1,610,607.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades por un importe de $43,250.42, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 3 (Tres Finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de $33,515.93, ya que omiten integrar la documentación que acredite los gastos de contrato ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
ECON-01	GASTOS DE CONTRATO ANTE CFE INCLUYE: TRAMITES Y PAGO ANTE DEPENDENCIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	$28,893.04	$28,893.04	3 (TRES FINIQUITO)
						Subtotal	**$28,893.04**	
						IVA	**4,622.89**	
						Total	**$33,515.93**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de $9,734.49, ya que se autorizó para pago la estimación número 3 (Tres Finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de $7,071.94 y volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados, por un importe de $2,662.55, como a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
10-ELE-05.	ALIMENTACIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POLIDUCTO DE 3/4" DE ACOMETIDA A CAJA DE CENTRO INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	ML	60.00	10.00	50.00	$121.93	$6,096.50	3 (TRES FINIQUITO)
						Subtotal	**$6,096.50**	
						IVA	**975.44**	
						Total	**$7,071.94**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
SAL ELEC	SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO INCLUYE: TUBERÍA DE CONDUIT DE PVC O CANALETA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SALIDA	6.00	4.00	2.00	$1,147.65	$2,295.30	3 (TRES FINIQUITO)
						Subtotal	**$2,295.30**	
						IVA	**367.25**	
						Total	**$2,662.55**	

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos, por lo que la obra tampoco opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que se carece del servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), presentando un avance físico aproximado del 99.83% y según el contrato número PR/2022 AD-MGU019 PU los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 67 días (2.23 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, con fecha 31 de diciembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2022 de fecha 08 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
3 (TRES FINIQUITO)	DD0000578	31/12/2022	$458,252.31	EQ0000003	10/02/2023	$422,926.17	0563647865	Banco Mercantil del Norte S.A.	0000100223	10/02/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número PR/2022 AD-MGU019 PU.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose que proporcionaron el pago de los gastos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de $33,515.93, asimismo, mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra se constató que ya se cuenta con el servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Por otra parte, se constató que proporcionaron la evidencia que acredita los reintegros realizados por concepto de los volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso, solventando un importe de $7,071.94 y volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados, solventando un importe de $2,662.55; sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique la cancelación de los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de $2,662.55, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-164-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 165 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de estadio de beisbol en la localidad de Las Pitahayitas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU022 PU, por un importe de $1,456,690.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,458,557.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 21 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de agosto de 2022 por un importe de $1,458,557.15.
	Se constató que la obra se ejecutó en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU022 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,456,690.39 con fecha 28 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A46117 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A46120 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 166 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de unidad deportiva en la localidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU023 PU, por un importe de $1,667,855.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,668,993.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 21 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de agosto de 2022 por un importe de $1,668,993.13.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2022 AD-MGU023 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,667,855.27 con fecha 27 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380291-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380292-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Se verificaron las etapas que integraron la realización de la obra número 20.- Rehabilitación de unidad deportiva en la localidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2022 AD-MGU023 PU, por un importe de $1,667,855.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y control de la obra, la Unidad Deportiva carece del suministro público de agua potable y de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), asimismo, también carece de un sistema de iluminación necesario para abastecer a las diferentes áreas y campos de juegos que la integran, por lo que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos.

Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes no se incluyeron en el proyecto y presupuesto de la obra, observándose, que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos complementarios, y que además, pudieran garantizar su óptimo aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2022 de fecha 13 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 66 fracción V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV incisos a) y c), V, VIII, y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas segunda y quinta del contrato de obra pública número PR/2022 AD-MGU023 PU.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-167-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Mejoramiento de estadio de futbol en la localidad de El Tortugo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-033-2022, por un importe de $2,232,316.06 y convenio número CONV-MOD-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-003-2022, por un importe de $298,394.12 generando un total de $2,530,710.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rustico, mediante oficios de fechas 03 de octubre y 09 de diciembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,276,566.54 y $298,394.12 respectivamente, dando un importe total de $2,574,960.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante las Actas número 21 y 30 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebradas el 12 de agosto y 30 de diciembre de 2022, por un importe de $2,276,566.54 y $298,394.12 respectivamente, dando un importe total de $2,574,960.66.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-033-2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,232,316.06 con fecha 03 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 de octubre al 31 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02887-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02884-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02884-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y /o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CONV-MOD-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-003-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, por un importe de $298,394.12.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 169 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Boca del Rio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-004-2022, por un importe de $1,873,282.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,880,589.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 27 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de noviembre de 2022 por un importe de $1,880,589.52.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de diciembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-PR-004-2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,873,282.21 con fecha 12 de diciembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 13 de diciembre al 29 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02697-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 351002698-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de diciembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de $53,275,469.30, del cual se fiscalizó un importe de $31,046,626.35, que representa el 58.28%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su

contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
23	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU002 PU	Construcción de aula en escuela primaria Gustavo Díaz Ordaz en la localidad de Ejido Tahuilana, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	707,969.18	681,869.33	681,869.33
24	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU003 PU	Rehabilitación de aulas en jardín de niños Josefina Chang en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,299,970.45.	1,295,413.70	1,295,413.70
25	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU	Construcción de barda perimetral en escuela preparatoria UAS en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	501,528.34	498,506.01	432,701.14
26	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU	Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria 5 de febrero en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,166,806.17	1,163,415.70	1,145,086.64
27	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU012 PU	Rehabilitación de dispensario médico de la localidad de Ranchito de Castro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,059,723.61	1,055,871.31	1,055,871.31
28	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU004 PU	Construcción de modulo sanitario en escuela primaria Emiliano Zapata de la Col. Tierra y Libertad de la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	702,547.33	699,943.63	685,978.86
29	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU014 PU	Rehabilitación de dispensario médico de la localidad de Abelardo L. Rodríguez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	687,036.13	683,602.96	647,520.82
30	Sin número de fechas 07 de julio y 01 de noviembre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU	Rehabilitación de techumbre metálica en jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,052,916.67	1,050,343.71	1,050,343.71
31	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU	Construcción de modulo sanitario en escuela primaria Narciso Mendoza en la localidad de Tecomate, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	701,274.18	699,046.60	656,153.42
32	Sin número de fechas 07 de julio y 01 de noviembre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU	Rehabilitación de aulas en escuela secundaria Guadalupe Victoria de la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,461,355.90	1,458,381.88	1,457,508.49

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
33	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU001 PU	Rehabilitación de espacio multideportivo gimnasio Luis Estrada Medina, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,598,750.20	1,594,933.04	1,594,933.04
34	Sin número de fechas 07 de julio y 14 de noviembre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 ADMGU008 PU	Rehabilitación general en escuela primaria Gabriel Leyva en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,002,871.89	1,000,003.88	1,000,003.88
35	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU006 PU	Construcción de módulo sanitario en escuela primaria Francisco Villa, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortínez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	715,960.05	713,902.95	711,692.61
36	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU017 PU	Construcción modulo sanitario en escuela secundaria técnica #53 en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,074,432.37	1,069,460.48	1,020,186.89
37	Sin número, de fecha 07 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU025 PU	Rehabilitación general (techos y cerca) en escuela primaria Cinco de Febrero, en la localidad de Ranchito de Inzunza, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,138,039.27	1,135,372.21	1,135,372.21
38	Sin número, de fecha 27 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU022 PU	Ampliación de red eléctrica en la localidad de San Sebastián no. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	212,300.00	212,300.00	211,076.56
39	Sin número, de fecha 01 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU	Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Cuesta de Arriba, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,171,366.99	1,170,198.51	1,170,195.51
40	Sin número, de fecha 22 de julio de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU020 PU	Construcción de techumbre metálica en escuela primaria general Emiliano Zapata en la localidad de Ej. Tierra y Libertad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	676,972.22	676,273.82	675,563.46
41	Sin número, de fecha 16 de agosto de 2022	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022	Rehabilitación de subestación, red secundaria y luminaria en unidad deportiva Colón, en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,569,732.69	4,521,110.80	4,521,110.80
42	Sin número, de fecha 15 de agosto de 2022	Licitación Pública	MGU001/OP/R 33/2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,461,236.68	3,356,159.18	3,356,159.18
43	Sin número, de fecha 15 de agosto de 2022	Licitación Pública	MGU002/OP/R 33/2022	Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Primero de Mayo entre calles Jesús García y Francisco I. Madero, sindicatura de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,953,918.17	2,865,381.85	2,865,381.85

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
44	Sin número, de fecha 05 de octubre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU035 PU	Mejoramiento en escuela secundaria 5 de septiembre en la localidad de El Progreso, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	781,979.95	780,796.79	780,208.28
45	Sin número, de fecha 05 de octubre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU034 PU	Construcción de aulas en escuela secundaria técnica #99, en Fracc. Santa María, del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,302,908.52	1,301,160.23	1,301,160.23
46	Sin número, de fecha 05 de octubre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU036 PU	Techado en espacio multideportivo en la localidad de ej. Emiliano Zapata, del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,369,950.43	1,367,439.00	1,367,439.00
47	Sin número, de fecha 05 de octubre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU041 PU	Mejoramiento eléctrico en jardín de niños "proyecto alternativo" en la localidad de Ejido Campo 38, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	83,137.48	82,637.48	82,637.48
48	Sin número, de fecha 05 de octubre de 2022	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2022 AD-MGU052 PU	Construcción de cuarto dormitorio tipo A (Ramón Evodio López López) en la localidad de El Mezquital, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	146,404.18	145,136.62	145,057.95
Total							**$31,046,626.35**

Resultado Núm. 170 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de aula en escuela primaria Gustavo Díaz Ordaz en la localidad de Ejido Tahuilana, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU002 PU, por un importe de $704,583.11 y convenio modificatorio de importe CONV-MOD-IMP. FISMDF-R33/2022 AD-MGU0002 PU, por un importe de $(22,713.78) generando un total de $681,869.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $707,969.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $681,869.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU002 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $704,583.11 con fecha 06 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 11 de julio al 08 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19400-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19401-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (Uno) y 2 (Dos finiquito).

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP. FISMDF-R33/2022 AD-MGU0002 PU, de fecha 08 de octubre de 2022, por un importe de ($22,713.78).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 171 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Rehabilitación de aulas en jardín de niños Josefina Chang en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU003 PU, por un importe de $1,295,413.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,299,970.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,295,413.70.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU003 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,295,413.70 con fecha 06 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 08 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02545-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02546-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número CONV-ESP-FISMD-33/2022 AD-MGU003 PU, de fecha 30 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución del 11 de julio al 06 de diciembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 172 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de barda perimetral en escuela preparatoria UAS en la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-

MGU018 PU, por un importe de $498,506.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $501,528.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $432,701.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,661,921.71 de los cuales corresponden para esta obra un importe de $498,506.01, con fecha 19 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 18 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02561-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02562-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuenta concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 173 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria 5 de febrero en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU, por un importe de $1,163,415.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,166,806.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,145,086.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,661,921.71 con fecha 19 de julio de 2022, de los cuales corresponden para esta obra un importe de $1,163,415.70, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 18 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02561-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02562-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuenta concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 174 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria 5 de febrero en la localidad de Nio, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU, por un importe de $1,163,415.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (Uno) y 2 (Finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $25,662.36, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según Acta Administrativa número 013OP/C.P.2022 de fecha 13 de marzo de 2023, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	REHABITACIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN E S 5 DE FEBRERO EN NIO.						
	CERCA PERIMETRAL.						
	ALBAÑILERÍA.						
01-DAL-05	DALA DE DESPLANTE SECCIÓN 15X20 CMS., CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X20-4, ACABADO COMÚN, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMEX. CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	624.80	$437.92	45.00	$19,706.40	1 (UNO) Y 2 (FINIQUITO)
	HERRERÍA.						
75	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE 2.00 MTS DE ALTURA CON MALLA CICLÓNICA CAL. 10.5, SUJETADA CON ABRAZADERAS Y ALAMBRE GALVANIZADO, ANCLAJE DE TUBOS A DADO DE CONCRETO F´C= 150 KG/CM2 SECCIÓN 0.25X0.25X0.50 MTS., INCLUYE: POSTE GALV. CALIBRE 18 DE 48 MM. (1 7/8) EN INTERMEDIOS POSTES ESQUINEROS Y DE REFUERZO CAL. 16 DE 73 MM. (2 7/8) Y 2.00 MTS DE ALTURA, RETENIDA HORIZONTAL CON TUBO GALV. A CADA 20 MTS. CON TUBO GALV. DE 1 5/8" EN HORIZONTALES, 3 HILADAS DE ALAMBRE DE PÚAS SOBRE ESPADAS GALVS., ACCESORIOS Y TORNILLERÍA.	ML	624.80	805.44	3.00	2,416.32	1 (UNO) Y 2 (FINIQUITO)
					Subtotal	**$22,122.72**	
					IVA	**3,539.64**	
					Total	**$25,662.36**	

Se observa que el concepto de obra con clave número “01-DAL-05” presenta mala calidad, debido a que existen agrietamientos y segregaciones de material de piedra en las esquinas y parte superficie de la dala de desplante en una longitud de 45.00 metros lineales, asimismo, en relación con el concepto de obra con clave número “75”, se observa el desprendimiento de 3.00 metros lineales de tubería galvanizada en la parte superior de la malla ciclónica habilitada.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	DD0000217	23/09/2022	$660,855.05	ECW0000010	23/09/2022	$660,855.05	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	0000230922	23/09/2022
2 (FINIQUITO)	DD0000400	30/12/2022	77,036.09	ECW0000028	11/01/2023	77,036.09			0000110123	11/01/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 88, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDF-R33/2022 AD-MGU018 PU.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de trabajos de reparación y corrección de los volúmenes de conceptos de

obra pagados ejecutados con mala calidad, solventando un importe de $25,662.36; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 175 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Rehabilitación de dispensario médico de la localidad de Ranchito de Castro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU012 PU, por un importe de $1,055,871.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,059,723.61.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,055,871.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU012 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,055,871.31 con fecha 12 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02563-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02564-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el

cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 176 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Rehabilitación de dispensario médico de la localidad de Ranchito de Castro, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU012 PU, por un importe de $1,055,871.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (Uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $11,230.20, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según Acta Administrativa número 007OP/C.P.2022 de fecha 08 de marzo de 2023, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ALBAÑILERÍA.							
2.7	CASTILLO DE CONCRETO F´C=250 KG/CM2 15X20 CM. ARM. C/4 VAR. 3/8" Y ESTRIBOS 1/4" @20 CM. INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.	ML	96.80	89.20	7.60	$488.59	$3,713.28	1 (UNO)
10301	MURO DE TABIQUE DE JAL ARENA 10X14X28 CMS. ASENTADO CON MEZCLA MORTERO-ARENA. INCLUYE; MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	100.98	88.56	12.42	480.51	5,967.93	1 (UNO)
						Subtotal	**$9,681.21**	
						IVA	**1,548.99**	
						Total	**$11,230.20**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egreso	Fecha de Pólizas de Egreso	Importe Pólizas de Egreso	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (Uno)	DD0000 024	07/12/2022	382,529.32	ECW000 0008	08/12/2022	382,529.32	01174670 417	Banco Mercantil del Norte S.A.	00811222	08/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, quinta, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDF-R33/2022 AD-MGU012 PU.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-176-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $11,230.20 (once mil doscientos treinta pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-176-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de modulo sanitario en escuela primaria Emiliano Zapata de la Col. Tierra y Libertad de la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato

número FISMDF-R33/2022 AD-MGU004 PU, por un importe de $699,943.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $702,547.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $685,978.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU004 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $988,206.06 con fecha 12 de julio de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $699,943.63, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 18 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296018-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296019-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 178 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de modulo sanitario en escuela primaria Emiliano Zapata de la Col. Tierra y Libertad de la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU004 PU, por un importe de $699,943.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos) finiquito misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $7,330.75, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2022 de fecha 10 de marzo de 2023, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ACABADOS.						
PINT-02	PINTURA DE ACEITE EN HERRERÍA EN CALIDAD COMEX O SIMILAR INCLUYE: SUM. Y APLICACIÓN A 2 MANOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	58.09	$108.79	58.09	$6,319.61	2 (DOS) FINIQUITO
					Subtotal	**$6,319.61**	
					IVA	**1,011.14**	
					Total	**$7,330.75**	

Se observa que el concepto de obra con clave número “PINT-02” presenta mala calidad, debido a que la puerta principal, las puertas de acceso a los baños de hombres y mujeres, mamparas, así como las puertas colocadas en la parte inferior de los lavabos, todas las anteriores hechas a base de material de herrería (fierro), contienen desprendimientos de pintura y oxidación en sus diferentes elementos integrantes.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS) FINIQUITO	DD0000268	25/11/2022	$239,344.58	ECW0000060	25/11/2022	$239,344.58	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	0000251122	25/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49

primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDF-R33/2022 AD-MGU004 PU.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de trabajos de reparación y corrección de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, solventando un importe de $7,330.75; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 179 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación de dispensario médico de la localidad de Abelardo L. Rodríguez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU014 PU, por un importe de $683,602.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $687,036.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $647,520.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU014 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $683,602.96 con fecha 12 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 20 de julio al 18 de octubre de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2174473 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave, y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2174471 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave, y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1(uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 180 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Rehabilitación de techumbre metálica en jardín de niños Josefa Ortíz de Domínguez en la localidad de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU, por un importe de $925,292.54 y convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-FISMDF-R33/2022AD-MGU013PU, por un importe de $125,051.17 generando un total de $1,050,343.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 07 de julio y 01 de noviembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $927,865.50 y $125,051.17 respectivamente, dando un importe total de $1,052,916.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,050,343.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $925,292.54 con fecha 12 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 20 de julio al 18 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02565-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02566-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio número CONV-MOD-FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU de fecha 30 de septiembre de 2022, y un plazo de ejecución del 20 de julio al 05 de diciembre de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-FISMDF-R33/2022 AD-MGU013 PU de fecha 31 de octubre de 2022, por un importe de $125,051.17.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2 finiquito
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 181 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de modulo sanitario en escuela primaria Narciso Mendoza en la localidad de Tecomate, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU, por un importe de $699,046.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $701,274.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $656,153.42.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $699,046.60 con fecha 06 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 11 de julio al 08 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02793-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02794-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio número CONV-MOD-FISMDF-R33/2022 AD-MGU007 PU de fecha 30 de septiembre de 2022, y un plazo de ejecución del 11 de julio al 02 de diciembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (Uno) y 2 (Dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 182 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Rehabilitación de aulas en escuela secundaria Guadalupe Victoria de la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU, por un importe de $1,421,717.49 y convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-FISMD-R33/2022 AD-MGU009 PU, por un importe de $36,664.39 generando un total de $1,458,381.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fechas 07 de julio y 01 de noviembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,424,691.51 y $36,664.39 respectivamente, dando un importe total de $1,461,355.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,457,508.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,421,717.49 con fecha 12 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 18 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02799-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02800-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02800-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-FISMD-R33/2022 AD-MGU009 PU, de fecha 01 de noviembre de 2022, por un importe de $36,664.39.
	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio de plazo número CONV-ESP-FISMD-R33/2022 AD-MGU009 PU, de fecha 30 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución del 20 de julio al 25 de noviembre de 2022.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 183 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Rehabilitación de aulas en escuela secundaria Guadalupe Victoria de la localidad de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU, por un importe de $1,421,717.49 y convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-FISMD-R33/2022 AD-MGU009 PU, por un importe de $36,664.39 generando un total de $1,458,381.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de $143,725.22, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según Acta Administrativa número 010OP/C.P.2022 de fecha 10 de marzo de 2023, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
IMP-03FHID	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA CON CARTÓN ARENADO (DIABLO ROJO PLUS FP DE 4MM TCA APP) QUE INCLUYE: CAPA DE PRIMER, MATERIAL Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	328.65	$377.00	328.65	$123,901.05	1 (UNO FINIQUITO)
					Subtotal	**$123,901.05**	
					IVA	**19,824.17**	
					Total	**$143,725.22**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “IMP-03FHID”, presenta mala calidad, debido a que el impermeabilizante aplicado en las losas de las aulas presentan desprendimientos y agrietamientos del cartón arenado, se carece de sellado en amplias zonas, así como de emulsión asfáltica, traslapes mal colocados y áreas de superficie de losa no cubiertas con material.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (UNO FINIQUITO)	DD0000358	30/12/2022	$924,116.37	ECW0000014	04/01/2023	$924,116.37	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	0040123	04/01/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
	DD0000527	31/12/2022	35,791.00	ECW0000039	19/01/2023	35,791.00			0190123	19/01/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los

numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima octava del contrato de obra pública número FISMDF-R33/2022 AD-MGU009 PU.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la reparación de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, solventando un importe de $143,725.22; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 184 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Rehabilitación de espacio multideportivo gimnasio Luis Estrada Medina, ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU001 PU, por un importe de $1,594,933.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,598,750.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,594,933.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU001 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,594,933.04 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 11 de julio a 08 de octubre del 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19440-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19439-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (cuatro finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 185 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Rehabilitación general en escuela primaria Gabriel Leyva en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 ADMGU008 PU, por un importe de $931,803.88 y convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP. FISMDF-33/2022 AD-MGU0008 PU, por un importe de $68,200.00 generando un total de $1,000,003.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios sin número de fechas 07 de julio y 14 de noviembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $934,671.39 y $68,200.00, respectivamente, dando un importe total de $1,002,871.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,000,003.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 ADMGU008 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,183,497.92 con fecha 12 de julio de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $931,803.88, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02602-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02603-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02603-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP. FISMDF-33/2022 AD-MGU0008 PU, de fecha 19 de noviembre de 2022, por un importe de $68,200.00.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial número CONV-MOD-FISMDF-33/2022 AD-MGU0008 PU, de fecha 30 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 18 de julio al 02 de diciembre de 2022.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 186 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Rehabilitación general en escuela primaria Gabriel Leyva en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 ADMGU008 PU, por un importe de $931,803.88 y convenio número CONV-MOD-IMP. FISMDF-33/2022 AD-MGU0008 PU, por un importe de $68,200.00 generando un total de $1,000,003.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $71,893.13, derivado de un inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 3 (tres) finiquito, misma que incluye

volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $37,489.09, volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de $14,603.50 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $19,800.54, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado, la revisión documental y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplen con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada que no Cumple**	**Importe**	**Estimación**
5.1-OM	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE FIERRO CON PERFIL Y PROTECCIÓN INTEGRADA DE 1/2", INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	4.00	$2,421.42	4.00	$9,685.68	3 (TRES) FINIQUITO
5.2-OM	PUERTA DE LÁMINA ESTRIADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00 X 2.20 MTS., INCLUYE: MARCO, CHAPA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	4,716.19	1.00	4,716.19	3 (TRES) FINIQUITO
EXT-2	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE 5X2.20 A BASE DE PTR DE 2" Y CUADRADO DE 1/2" @ 13 CMS., INCLUYE: CON DOS PUERTAS DE 0.70 X 2.15 MTS. MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	17,916.31	1.00	17,916.31	3 (TRES) FINIQUITO
					Subtotal	**$32,318.18**	
					IVA	**5,170.91**	
					Total	**$37,489.09**	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número “5.1-OM", se observa que no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que las ventanas habilitadas en los baños, carecen de la protección integrada a base de fierro de 1/2", en relación con el concepto de obra número “5.2-OM”, se observa que la puerta ubicada en la parte trasera del módulo de baños se instaló con medidas 0.70 x 2.20 mts., siendo de dimensiones menores a las contratadas de 1.00 x 2.20 mts. y en relación con el concepto de obra con clave número “EXT-2”, se observa que la protección de herrería instalada en el acceso principal del módulo de baños, se ejecutó con material a base de PTR de 1 1/2", siendo de dimensiones menores a las contratadas de PTR de 2”.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
IMP-03-OM	IMPERMEABILIZACIÓN EN LOSA CON CARTÓN ARENADO (DIABLO ROJO PLUS FP DE AMM TCA APP) QUE INCLUYE: CAPA DE PRIMER, MATERIAL Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	70.50	$369.99	5.75	$2,127.44	3 (TRES) FINIQUITO
HMAM-02-	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE MAMPARA METÁLICA TIPO L CON BASTIDOR DE PERFIL 117, PERFIL 170 DE TABLERO, SECCIÓN 1.10 M. DE PROF. Y 1.70 DE TABLERO,	PZA	4.00	5,230.89	2.00	10,461.78	3 (TRES) FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	SECCIÓN 1.10 M. DE PROF. Y 1.70 DE ALT. FORMANDO UN T CON UN FIJO DE 0.44 X 1.70 DE ALT. ANCLADO AL PISO CON PTR DE 1 1/2" CAL. 14 S PUERTAS ABATIBLE DE 0.70 X 1.70 DE ALT. CON PASADOR INTERIOR Y 2 POSTES DE PTR 1 1/2" CAL 14.						
					Subtotal	**$12,589.22**	
					IVA	**2,014.28**	
					Total	**$14,603.50**	

Cabe señalar, que en relación al concepto de obra con clave número “IMP-03-OM”, se observa que presenta mala calidad, debido a que existen desprendimientos de material a base de cartón arenado y la ausencia del mismo en los muros verticales (chaflanes) del tinaco, asimismo, en relación con el concepto de obra con clave número “HMAM-02”, se observa que las 2 puertas habilitadas para minusválidos en el módulo de baños no cierran, ya que ambas pegan en los muros por los extremos.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
HISA-01-OM	SALIDA HIDRÁULICA SANITARIA DE W.C. COMPLETO, INCLUYE: RAMALEO, TUBERÍA PVC Y MUEBLE, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	SAL	10.00	9.00	1.00	$4,629.16	$4,629.16	3 (TRES) FINIQUITO
HMAM-01-	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE MAMPARA METÁLICA TIPO T CON BASTIDOR DE PERFIL 117, PERFIL 170 DE TABLERO, SECCIÓN 1.10 M. DE PROF. Y 1.70 DE TABLERO, SECCIÓN 1.10 M. DE PROF. Y 1.70 DE ALT. FORMANDO UN T CON UN FIJO DE 0.44 X 1.70 DE ALT. ANCLADO AL PISO CON PTR DE 1 1/2" CAL. 14 S PUERTAS ABATIBLE DE 0.70 X 1.70 DE ALT. CON PASADOR INTERIOR Y 2 POSTES DE PTR 1 1/2" CAL 14.	PZA	6.00	5.00	1.00	7,209.38	7,209.38	3 (TRES) FINIQUITO
HMAM-02-	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE MAMPARA METÁLICA TIPO L CON BASTIDOR DE PERFIL 117, PERFIL 170 DE TABLERO, SECCIÓN 1.10 M. DE PROF. Y 1.70 DE TABLERO, SECCIÓN 1.10 M. DE PROF. Y 1.70 DE ALT. FORMANDO UN T CON UN FIJO DE 0.44 X 1.70 DE ALT. ANCLADO AL PISO CON PTR DE 1 1/2" CAL. 14 S PUERTAS ABATIBLE DE 0.70 X 1.70 DE ALT. CON PASADOR INTERIOR Y 2 POSTES DE PTR 1 1/2" CAL 14.	PZA	4.00	3.00	1.00	5,230.89	5,230.89	3 (TRES) FINIQUITO
						Subtotal	**$17,069.43**	
						IVA	**2,731.11**	
						Total	**$19,800.54**	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2022 de fecha 10 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
3 (TRES) FINIQUITO	DD0000370	30/12/2022	$173,261.81	ECW0000015	06/01/2023	$173,261.81	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	060123	06/01/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
	DD0000555	31/12/2022	68,200.00	ECW0000007	02/02/2023	68,200.00			020223	02/02/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 88, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI, XVI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, quinta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima octava del contrato de obra número FISMDF-R33/2022 ADMGU008 PU.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-186-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $71,893.13, debido a que la estimación número 3 (tres) finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 187 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de módulo sanitario en escuela primaria Francisco Villa, en la localidad de Adolfo Ruiz Cortínez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU006 PU, por un importe de $713,902.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $715,960.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $711,692.61.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU006 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $713,902.95 con fecha 07 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 11 de julio al 08 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02802-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02803-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número CONV-ESP-FISMDF-R33/2022 AD-MGU006 PU, de fecha 30 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución del 11 de julio al 02 de diciembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 188 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción modulo sanitario en escuela secundaria técnica #53 en la localidad de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU017 PU, por un importe de $1,069,460.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,074,432.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,020,186.89.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 18 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU017 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,069,460.48 con fecha 19 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de julio al 22 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A33950 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A33954 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial número CONV-MOD-FISMDF-R33/2022 AD-MGU017 PU de fecha 30 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución del 25 de julio al 12 de diciembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (Uno) y 2 (Dos) Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 189 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Rehabilitación general (techos y cerca) en escuela primaria Cinco de Febrero, en la localidad de Ranchito de Inzunza, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU025 PU, por un importe de $1,135,372.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,138,039.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,135,372.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU025 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,135,372.21 con fecha 29 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de agosto a 30 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369733-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369734-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 190 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Ampliación de red eléctrica en la localidad de San Sebastián no. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU022 PU, por un importe de $212,300.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $212,300.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $211,076.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU022 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $602,137.58 con fecha 26 de julio de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $212,300.00, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 29 de octubre de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2332778-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369240-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 191 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Ampliación de red eléctrica en la localidad de San Sebastián no. 2, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU022 PU, por un importe de $212,300.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $211,076.56, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de $28,223.94, como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	Red de Media Tensión							
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA DE ENTRONQUE TS3G/RP1N PARA 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-13-600, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CFE, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC-13-600, CRUCETA GALV. PT-250, ABRAZADERA UL, AISLADOR 33PD, ABRAZADERA 1AG, AISLADOR ASUS 34.5 KV, GRAPA REMATE RAL-8, BASTIDOR B1, AISLADOR 1C, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PLANO DEL PROYECTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	$24,330.98	$24,330.98	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$24,330.98**	
						IVA	**3,892.96**	
						Total	**$28,223.94**	

Cabe observar, que la obra no se encontró concluida presentando un avance físico aproximado del 86.63% y según el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU, los trabajos debieron concluirse el día 29 de octubre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 150 días (5 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por lo que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de diciembre de 2022 y el finiquito de la obra con fecha 04 de noviembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $211,076.56, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 019OP/C.P. 2022 de fecha 28 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000281	30/08/2022	$74,305.00	ECW0000034	30/08/2022	$74,305.00	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	0300822	30/08/2022
01 FINIQUITO	DD0000526	31/12/2022	136,771.56	ECW0000059	16/02/2023	136,771.56			0240123	24/02/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas segunda, quinta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima octava del contrato de obra número FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU.

AECF-MUN-0272023-2022-PO-191-22 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $74,305.00 (setenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-191-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $136,771.56, debido a que la estimación número 01 finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 192 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Cuesta de Arriba, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU, por un importe de $1,170,198.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,171,366.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,170,198.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,551,307.05 con fecha 29 de julio de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $1,170,198.51, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 30 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369371-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2373238-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 193 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Ampliación de red eléctrica en la localidad de La Cuesta de Arriba, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU, por un importe de $1,170,198.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $1,170,198.51, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa, que se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra estimado no ejecutado por un importe de $27,880.83, ya que omiten integrar la documentación relativa a los pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Estimado no Ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1.15	PAGOS ANTE CFE POR CONCEPTOS DE: LIBRANZA (POR ENTRONCAR LÍNEA NUEVA CON LÍNEA EXISTENTE ENERGIZADA), SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTO POR PARTE DE CFE, (NO INCLUYE TRAMITES DE SERVIDUMBRE DE PASO EN CASO DE REQUERIRSE, COMO LO SON. TOPOGRAFÍA PARA ÁREA DE AFECTACIÓN, PERITO VALUADOR, VUELTAS AL RAN, ETC.)	PZA	1.00	0.00	1.00	$24,035.20	$24,035.20	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$24,035.20**	
						IVA	**3,845.63**	
						Total	**$27,880.83**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de $1,170,198.51, que no

están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encontró concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Además, se observan irregularidades por un importe de $86,014.02, ya que autorizaron para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $68,982.30 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de $17,031.72, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1	**PRELIMINARES.**							
1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA EL ARMADO Y VESTIDO DE ESTRUCTURA TIPO RP1G EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE INCLUYE, TODOS LOS HERRAJES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN 13.2 KV (NO INCLUYE POSTE DE CONCRETO) SEGÚN PLANO DE PROYECTO Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	PZA	11.00	2.00	9.00	$3,865.44	$34,788.96	01 FINIQUITO
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA EL ARMADO Y VESTIDO DE ESTRUCTURA DE REMATE PARA LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN 2F-3H EN POSTE EXISTENTE DE CONCRETO Y/O MADERA INCLUYE TODOS LOS HERRAJES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	PZA	12.00	6.00	6.00	3,122.17	18,733.02	01 FINIQUITO
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA EL ARMADO Y VESTIDO DE ESTRUCTURA DE PASO PARA LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN 2F-3H EN POSTE EXISTENTE DE CONCRETO Y/O MADERA INCLUYE TODOS LOS HERRAJES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,972.76	5,945.52	01 FINIQUITO
						Subtotal	**$59,467.50**	
						IVA	**9,514.80**	
						Total	**$68,982.30**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ELECTRIFICACIÓN.						
1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA RSA CON ANCLA INCLUYE: CABLE AG-5/16, REMATE PREFORMADO 5/16, GUARDACAVO G-1, PERNO ANCLA 1-PA, PLACA 2-PC, ANCLA CÓNICA DE CONCRETO C-3, AISLADOR 4-R, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA (NO INCLUYE EXCAVACIÓN.).	PZA	8.00	$7,341.26	2.00	$14,682.52	01 FINIQUITO
					Subtotal	**$14,682.52**	
					IVA	**2,349.20**	
					Total	**$17,031.72**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave “1.11”, se observa que presenta mala calidad, debido a que dos retenidas habilitadas en los postes número 3 y 4, no se encuentran tensadas (pre esforzadas).

Por lo anterior, se observa que la obra se encontró abandonada, sin la presencia de personal de mano de obra, presentando un avance físico aproximado del 91.72% y según el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU los trabajos debieron concluirse el día 29 de julio de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 221 días (7.4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Cabe observar, que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 30 de diciembre de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 07 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	DD0000283	30/08/2022	$585,099.26	ECW0000033	30/08/2022	$585,099.26	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	0300822	30/08/2022
01 FINIQUITO	DD0000473	31/12/2022	585,099.25	ECW0000059	16/02/2023	585,099.25			0160223	16/02/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV, V y VI, 26 fracciones I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV incisos a) y f), V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, quinta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima octava del contrato de obra número FISMDF-R33/2022 AD-MGU023 PU.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, solventando un importe de $96,863.13 y la reparación de los volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, solventando un importe de $17,031.72, además de la conclusión y operación de la obra, solventando un importe total de $1,170,198.51.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se realizaron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-193-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 194 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de techumbre metálica en escuela primaria general Emiliano Zapata en la localidad de Ej. Tierra y Libertad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU020 PU, por un importe de $676,273.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $676,972.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $675,563.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU020 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $676,273.82 con fecha 21 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 25 de julio al 22 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02572-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02573-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de julio de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1(uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 195 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Rehabilitación de subestación, red secundaria y luminaria en unidad deportiva Colón, en la localidad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022, por un importe de $4,521,110.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,569,732.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $4,521,110.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de agosto del 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $4,521,110.80 con fecha 12 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de agosto al 12 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369757-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369758-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 196 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Rehabilitación de subestación, red secundaria y luminaria en unidad deportiva Colón, en la localidad de guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022, por un importe de $4,521,110.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $124,543.27, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según Acta Administrativa número 015OP/C.P.2022 de fecha 14 de marzo de 2023, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ESTADIO DE BEISBOL.							
1.2	**OBRA ELECTROMECÁNICA.**							
6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLP-AL 600 VOLTS CUADRUPLEX 3X1 CAL. 1/0-2 AWG, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	MTS	789.74	402.00	387.74	$191.47	$74,240.58	01 (UNO)
4	**PISTA DE ATLETISMO.**							
4.2	**OBRA ELECTROMECÁNICA.**							
6.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLP-AL 600 VOLT CUADRUPLEX 3X1 CAL. 1/0-2 AWG, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	MTS	538.00	365.00	173.00	191.47	33,124.31	01 (UNO)
						Subtotal	**$107,364.89**	
						IVA	**17,178.38**	
						Total	**$124,543.27**	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 (UNO)	DD0000337	30/11/2022	$1,173,557.82	ECW0000003	02/12/2022	$1,173,557.82	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	021222	02/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima octava del contrato de obra pública número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, solventando un importe de $124,543.27; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 197 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2022, por un importe de $3,356,159.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $3,461,236.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $3,356,159.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/R33/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,356,159.18 con fecha 12 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 15 de agosto al 12 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02594-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02595-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 198 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Niños Héroes, entre calles Independencia y Francisco Villa, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave,

Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2022, por un importe de $3,356,159.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $14,532.32, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) y 3 (tres) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de $8,191.61 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $6,340.71, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado y pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2022 de fecha 13 de marzo de 2023, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CONCRETOS HIDRÁULICOS.							
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'c=300 KG/CM2 CON AGREGADO GRUESO 1 1/2" REV. 10±2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE; TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADORE DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METALICO DE ¾" DE SEPARACION, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRIETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DIAMANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y=4200 KG/CM2 DE 75CMS DE LONGITUD @ 75 CMS. EN CIMBRA PERFORADA; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD @ 40 CMS. DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSION CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRIAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIOURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESSEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMERICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	792.00	781.21	10.79	$654.47	$7,061.73	2 (DOS)
						Subtotal	**$7,061.73**	
						IVA	**1,129.88**	
						Total	**$8,191.61**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
1	**PRELIMINARES.**							
EXT 07	FABRICACION DE LAVADERO DE SECCION 100 CM. DE ANCHO Y 10 CMS DE ESPESOR Y 100 CMS DE LARGO, ASI COMO ALERONES DE 50 CMS A CADA LADO CON BORDILLO DE 15X15 CM. INCLUYE: TRAZO, AFINE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO F`C=200 KG/CM2, CIMBRA, DESCIMBRA Y ACABADO CON VOLTEADOR.	PZA	1.00	0.00	1.00	$5,466.13	$5,466.13	3 (TRES) FINIQUITO
						Subtotal	**$5,466.13**	
						IVA	**874.58**	
						Total	**$6,340.71**	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.80% y según el contrato número MGU001/OP/R33/2022 los trabajos debieron concluirse el día 12 de noviembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 121 días (4 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS)	DD0000303	30/12/2022	$1,216,609.32	ECW00000 04	03/01/2023	$1,213,382.24	011746 70417	Banco Mercantil del Norte S.A.	030123	03/01/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
3 (TRES) FINIQUITO	DD0000304	30/12/2022	236,641.38	ECW00000 30	13/01/2023	236,013.68			130123	13/01/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, quinta, séptima, octava, novena, décima y décima primera del contrato de obra número MGU001/OP/R33/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso, solventando un importe de $8,191.61.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-198-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $6,340.71, debido a que la estimación número 3 (tres) finiquito no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 199 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Primero de Mayo entre calles Jesús García y Francisco I. Madero, sindicatura de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2022, por un importe de $2,865,381.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,953,918.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $2,865,381.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/R33/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,865,381.85 con fecha 12 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 15 de agosto al 12 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04280-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04281-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 200 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Primero de Mayo entre calles Jesús García y Francisco I. Madero, sindicatura de Estación Bamoa, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2022, por un importe de $2,865,381.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que

derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $23,177.93, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa a los pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y por la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P.2022 de fecha 08 de marzo de 2023, a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
13	**ALUMBRADO.**							
13.26	PAGO A C.F.E. POR CONTRATACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	$5,619.65	$5,619.65	02 (DOS)
13.27	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LOTE ALUMBRADO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	14,361.32	14,361.32	02 (DOS)
						Subtotal	**$19,980.97**	
						IVA	**3,196.96**	
						Total	**$23,177.93**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que el alumbrado público ejecutado carece de la conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de diciembre de 2022, observándose que ya transcurrieron aproximadamente 83 días (2.8 meses) desde que fueron entregados los trabajos y el sistema de alumbrado público aún carece de la señalada conexión.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS)	DD0000486	31/12/2022	$1,111,930.61	ECW0000035	19/01/2023	$1,111,930.61	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	190123	19/01/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa;

42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones I, II, III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, quinta, séptima, octava, novena, décima y décima primera del contrato de obra número MGU002/OP/R33/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose la realización de los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de $23,177.93, por concepto de volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados, asimismo, mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, se constató que el sistema de alumbrado público ejecutado cuenta con el suministro del servicio público de energía eléctrica, por lo que la obra se encontró operando.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se realizaron los trámites y pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-200-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 201 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Mejoramiento en escuela secundaria 5 de septiembre en la localidad de El Progreso, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU035 PU, por un importe de $780,796.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $781,979.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $780,208.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU035 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $780,796.79 con fecha 07 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04286-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04287-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 202 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Construcción de aulas en escuela secundaria técnica #99, en Fracc. Santa María, del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU034 PU, por un importe de $1,301,160.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,302,908.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,301,160.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU034 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,301,160.23 con fecha 07 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02658-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02659-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 203 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Techado en espacio multideportivo en la localidad de ej. Emiliano Zapata, del Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU036 PU, por un importe de $1,367,439.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,369,950.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $1,367,439.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU036 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,367,439.00 con fecha 07 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02660-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02661-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 204 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Mejoramiento eléctrico en jardín de niños "proyecto alternativo" en la localidad de Ejido Campo 38, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU041 PU, por un importe de $82,637.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $83,137.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $82,637.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU041 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,039,162.63 con fecha 07 de octubre de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $82,637.48, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331445-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369797-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 205 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Construcción de cuarto dormitorio tipo A (Ramón Evodio López López) en la localidad de El Mezquital, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU052 PU, por un importe de $145,136.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $146,404.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante la Propuesta de inversión de programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2022, de fecha 03 de mayo de 2022, así como su modificación a través de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal 2023 celebrada en fecha 21 de marzo de 2023, por un importe de $145,057.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de octubre de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU041 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $290,273.25 con fecha 21 de octubre de 2022, de los cuales le corresponde a esta obra un importe de $145,136.62, el cual establece como período de ejecución del 24 de octubre al 15 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19688-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19689-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 206 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Construcción de cuarto dormitorio tipo A (Ramón Evodio López López) en la localidad de El Mezquital, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2022 AD-MGU052 PU, por un importe de $145,136.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de la obra por un importe de

$12,815.81, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según Acta Administrativa número 020OP/C.P.2022 de fecha 28 de marzo de 2023, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de la obra							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada que No cumple**	**Importe Observado**	**Estimación**
CONSTRUCCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO TIPO A.							
ALBAÑILERIA.							
IMP 04	IMPERMEABILIAZCIÓN EN FRÍO A BASE DE IMPERMEABILIZANTE COLOR BLANCO QUE INCLUYE: TAPA PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, UNA CAPA DE TELA DE REFUERZO, DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOSY LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.	M2	19.22	$168.04	19.22	$3,229.73	01 FINIQUITO
PUERTAS.							
92	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MULTYPANEL DE SECCIÓN 0.90X2.10 M. INCLUYE MARCO DE ALUMINIO DE 2" ANODIZADO NATURASL, MANIJA Y BISAGRAS, TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	4,358.57	1.00	4,358.57	01 FINIQUITO
VENT-1	SUMINISTRO FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2". INCLUYE COLOCACIÓN DE VIDRIO FILTRASOL DE 6 MM. MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	3,459.81	1.00	3,459.81	01 FINIQUITO
					Subtotal:	**$11,048.11**	
					IVA	**1,767.70**	
					Total:	**$12,815.81**	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con claves número "IMP 04, 92 y VENT-1", no cumplen con las especificaciones de la obra, debido a que el impermeabilizante aplicado carece de la tela de refuerzo, y en el caso de la puerta y ventana instalados, ambos carecen del sellado del perímetro o de unión con el muro de contacto.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe de Pólizas de Diario	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe de Pólizas de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 FINIQUITO	DD0000505	31/12/2022	$94,260.13	ECW0000067	17/02/2023	$94,260.13	01174670417	Banco Mercantil del Norte S.A.	170223	17/02/2023 No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y

94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISMDF-R33/2022 AD-MGU052 PU.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada la ejecución, corrección y rectificación de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de la obra, solventando un importe de $12,815.81; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 207 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de $7,926,968.86 por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el importe de $237,809.07 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de $158,539.38 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de $79,269.69 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
ECW0000006	09/09/2022	Pago de estimación No.1 (uno) de la obra Rehabilitación de Espacio Multideportivo Gimnasio Luis Estrada Medina Localidad de Guasave	3CC9A456	09/09/2022	249,681.30	39,949.01	289,630.31	7,490.44	4,993.63	2,496.81
ECW0000007	14/09/2022	Pago de estimación 1 (uno) de la obra Construcción de Modulo Sanitario en la Escuela Primaria Emiliano Zapata de la Colonia Tierra y Libertad	E9C9950A	12/09/2022	173,839.66	27,814.35	201,654.01	5,215.19	3,476.79	1,738.40
ECW0000010	23/09/2022	Pago de estimación 1 (uno) de los trabajos de la obra Rehabilitación de Barda Perimetral en Escuela Secundaria 5 de Febrero en la Localidad de Nio.	292	23/09/2022	569,702.63	91,152.42	660,855.05	17,091.08	11,394.05	5,697.03
ECW0000011	27/09/2022	Pago de estimación 1 (uno) de los trabajos de la obra Construcción de Aula en Escuela Primaria Gustavo Díaz Ordaz en la Localidad de Ejido Tahuilana.	F064E246	26/09/2022	127,920.96	20,467.35	148,388.31	3,837.63	2,558.42	1,279.21
ECW0000016	29/09/2022	Pago de estimación No.2 (dos) de la obra Rehabilitación de Espacio Multideportivo Gimnasio Luis Estrada Medina Localidad de Guasave	466BA434	29/09/2022	306,879.89	49,100.78	355,980.67	9,206.40	6,137.60	3,068.80
ECW0000003	06/10/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Rehabilitación General en Escuela Primaria Gabriel Leyva Solano en la Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	C5B7DD86	06/10/2022	265,141.83	42,422.69	307,564.52	7,954.25	5,302.84	2,651.42
ECW0000006	19/10/2022	Pago de estimación No.3	10EBC627	19/10/2022	330,748.73	52,919.80	383,668.53	9,922.46	6,614.97	3,307.49

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		(tres) de la obra Rehabilitación de Espacio Multideportivo Gimnasio Luis Estrada Medina Localidad de Guasave								
ECW0000008	21/10/2022	Pago de estimación 1 (uno) de la obra Rehabilitación de Dispensario Médico de la Localidad de Abelardo L. Rodríguez.	140	21/10/2022	162,561.06	26,009.77	188,570.83	4,876.83	3,251.22	1,625.61
ECW0000012	27/10/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Construcción de Modulo Sanitario en Escuela Primaria Francisco Villa en la Localidad Adolfo Ruiz Cortines	CB-40	27/10/2022	92,497.75	14,799.64	107,297.39	2,774.93	1,849.96	924.98
ECW0000013	27/10/2022	Pago de estimación 1 (uno) de la obra Rehabilitación de Techumbre metálica en Jardín de Niños Josefa Ortiz de Domínguez.	531	27/10/2022	295,778.74	47,324.60	343,103.34	8,873.36	5,915.57	2,957.79
ECW0000016	15/11/2022	Pago de estimación 1 (uno) de la obra Construcción de Modulo Sanitario en Escuela Primaria Narciso Mendoza en la Localidad de Tecomate.	A 5	09/11/2022	170,502.60	27,280.42	195,651.74	5,115.08	3,410.05	1,705.03
ECW0000043	18/11/2022	Pago de estimación No, 1 (uno) finiquito de la Obra Construcción de Techumbre metálica en Escuela Primaria General Emiliano Zapata en la Localidad del Ejido Tierra y Libertad	4A12C98B	17/11/2022	290,884.96	46,541.59	337,426.55	8,726.55	5,817.70	2,908.85
ECW0000060	25/11/2022	Pago de estimación 2 (finiquito) de los trabajos de la obra de la obra Construcción de	ED738494	25/11/2022	206,331.54	33,013.05	239,344.59	6,189.95	4,126.63	2,063.32

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		Modulo Sanitario en la Escuela Primaria Emiliano Zapata de la Colonia Tierra y Libertad.								
ECW0000061	25/11/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Rehabilitación General en Escuela Primaria Gabriel Leyva Solano en la Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	2	25/11/2022	107,626.03	17,220.16	124,846.19	3,228.78	2,152.52	1,076.26
ECW0000003	02/12/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la Obra Rehabilitación de Subestación, Red Secundaria y Luminaria en Unidad Deportiva Colón, en la Localidad de Guasave	1018	30/11/2022	1,011,687.78	161,870.04	1,173,557.82	30,350.63	20,233.76	10,116.88
ECW0000005	07/12/2022	Pago de estimación No.1 (uno) de la Obra Construcción de Pavimento con Concreto hidráulico y Guarniciones Tipo "L" para la Calle Niños Héroes, entre Calles Independencia y Francisco Villa, en la Comunidad de Casa Blanca	F-705	06/12/2022	627,804.11	100,448.66	726,321.07	18,834.12	12,556.08	6,278.04
ECW0000008	08/12/2022	Pago de estimación 1 (uno) de los trabajos de la obra Rehabilitación de Dispensario Médico de la Localidad de Ranchito de Castro.	C7943010	06/12/2022	329,766.66	52,762.67	382,529.33	9,893.00	6,595.33	3,297.67
ECW0000027	16/12/2022	Pago de estimación 2 (dos) finiquito de los trabajos de la obra Construcción de Aula en Escuela Primaria Gustavo Díaz Ordaz en la Localidad de Ejido Tahuilana.	BFEEC705	15/12/2022	247,307.70	39,569.23	286,876.93	7,419.23	4,946.15	2,473.08

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
ECW0000029	19/12/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la Obra Construcción de Pavimento con Concreto hidráulico y Guarniciones Tipo "L" para la Calle Primero de Mayo entre Calles Jesús García y Francisco I Madero, Sindicatura de Estación Bamoa.	20 A	15/12/2022	602,389.08	96,382.25	698,771.33	18,071.67	12,047.78	6,023.89
ECW0000030	19/12/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la Obra Mejoramiento en la escuela secundaria 5 de septiembre en la Localidad del Progreso.	Z-88	16/12/2022	175,954.48	28,152.72	204,107.20	5,278.63	3,519.09	1,759.54
EWC0000031	21/12/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Construcción de Modulo Sanitario en Escuela Secundaria técnica #53 en la Localidad de la Trinidad	E817159C5	20/12/2022	317,045.31	50,727.25	363,809.49	9,511.36	6,340.91	3,170.45
ECW0000034	21/12/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Construcción de Modulo Sanitario en Escuela Primaria Francisco Villa en la Localidad Adolfo Ruiz Cortines	CB-48	20/12/2022	57,575.06	9,212.01	66,787.07	1,727.25	1,151.50	575.75
ECW0000035	23/12/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la Obra Construcción de aulas en Escuela Secundaria técnica #99 en Fraccionamiento Santa María.	28AEED5A	22/12/2022	381,754.03	61,080.64	442,834.67	11,452.62	7,635.08	3,817.54
ECW0000037	23/12/2022	Pago de estimación 2 (dos) finiquito de la obra Rehabilitación de Dispensario Médico de la Localidad de Abelardo L. Rodríguez.	E0F4F08C	23/12/2022	189,387.03	30,301.92	219,688.95	5,681.61	3,787.74	1,893.87

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
ECW0000064	28/11/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) finiquito de la obra Rehabilitación General (techos y cerca) en Escuela Primaria Cinco de Febrero en la Localidad de Ranchito de Inzunza	B 201	28/11/2022	636,199.95	101,791.99	737,991.94	19,086.00	12,724.00	6,362.00
Totales					$7,926,968.86	$1,268,315.02	$9,187,257.83	$237,809.07	$158,539.38	$79,269.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-207-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), seleccionando para revisión un importe de $26,302,844.42, del cual se fiscalizó un importe de $22,332,669.31, que representa el 84.91%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la

Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
49	Sin número, de fecha 02 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	MGU015/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el cjon. Genaro Estrada entre avenidas Plutarco Elías Calles y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,651,660.20	1,650,379.55	1,650,378.09
50	Sin número, de fecha 02 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	MGU014/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el Cjon. Genaro Estrada entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,347,280.34	1,346,921.32	1,330,783.43
51	Sin número de fechas 02 de agosto y 16 de diciembre de 2022	Adjudicación Directa	MGU011/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Venustiano Carranza entre av. Heriberto Valdez y Blvd. Benito Juárez, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,642,776.43	1,642,776.43	1,642,776.43
52	Sin número, de fecha 02 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	MGU016/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el Cjon. Los olivos entre calle Francisco González Bocanegra y calle Cocoteros, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,312,251.31	1,309,920.74	1,294,985.50
53	Sin número de fechas 02 de agosto y 16 de diciembre de 2022	Adjudicación Directa	MGU013/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Salvador Alvarado entre avenida Plutarco Elías Calles y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,535,402.11	1,535,402.11	1,535,402.11
54	Sin número, de fecha 02 de agosto de 2022	Adjudicación Directa	MGU012/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Salvador Alvarado entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,528,582.68	1,527,177.04	1,507,581.93
55	Sin número, de fecha 26 de agosto de 2022	Licitación Pública	MGU006/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Igualdad entre calle Libertad y Blvd. Miguel Leyson Pérez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,028,197.88	3,905,761.25	3,703,407.63
56	Sin número de fechas 26 de agosto y 16 de diciembre de 2022	Licitación Pública	MGU007/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Ricardo Flores Magón entre Av. Adolfo López Mateos y Blvd. Benito Juárez, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,839,959.74	2,831,288.03	2,831,286.87
57	Sin número, de fecha 26 de agosto de 2022	Licitación Pública	MGU008/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tercera entre Av. Reforma y Av.	2,124,618.21	2,061,423.62	2,049,813.80

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Francisco Villa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.			
58	Sin número, de fecha 26 de agosto de 2022	Licitación Pública	MGU009/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Ramon F. Iturbe entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,999,883.85	1,956,780.00	1,956,780.00
59	Sin número, de fecha 26 de agosto de 2022	Licitación Pública	MGU010/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2022	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Paseo Miguel Leyson Pérez entre Blvd. Juan S. Millán y Av. Azuay, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,914,792.74	2,829,473.52	2,829,473.52
Total							**$22,332,669.31**

Resultado Núm. 208 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el cjon. Genaro Estrada entre avenidas Plutarco Elias Calles y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU015/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,650,379.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,651,660.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,651,660.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU015/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,650,379.55 con fecha 02 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto al 03 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02608-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de agosto de 2022 a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02609-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 209 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el Cjon. Genaro Estrada entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU014/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,346,921.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,347,280.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,347,280.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU014/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,346,921.32 con fecha 02 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto al 03 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02600-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02601-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agostode 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos),3 (tres), 4 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 210 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Venustiano Carranza entre av. Heriberto Valdez y Blvd. Benito Juárez, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU011/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,587,310.42 y convenio modificatorio de importe número MGU011/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $55,466.01 generando un total de $1,642,776.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficios sin número de fechas 02 de agosto y 16 de diciembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,588,932.74 y $53,843.69 respectivamente, dando un importe total de $1,642,776.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,588,932.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 01 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU011/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,587,310.42 con fecha 02 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto a 03 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02583-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02584-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02584-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU011/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, por un importe de $55,466.01.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 211 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el Cjon. Los olivos entre calle Francisco González Bocanegra y calle Cocoteros, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU016/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,309,920.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,312,251.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa, y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,312,251.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 01 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU016/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	importe de $1,309,920.74 con fecha 02 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto al 18 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02850-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 212 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para el Cjon. Los olivos entre calle Francisco González Bocanegra y calle Cocoteros, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU016/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,309,920.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 (tres) finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de $8,533.70, con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), ya que omiten integrar la documentación relativa al pago ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 08 de marzo de 2023, a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
13	**ALUMBRADO.**							
13.26	PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN	LOTE	1.00	0.00	1.00	$7,356.64	$7,356.64	3 (TRES) FINIQUITO
						Subtotal	**$7,356.64**	
						IVA	**1,177.06**	
						Total	**$8,533.70**	

Por otra parte, con la inspección física realizada a la obra, se observa que el alumbrado público ejecutado carece de la conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de octubre de 2022, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 132 días (4.4 meses) desde que fueron entregados los trabajos y el sistema de alumbrado público aún carece de la señalada conexión.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
3 (TRES) FINIQUITO	DD0000120	14/11/2022	$200,429.87	EJE0000015	15/11/2022	$200,429.87	0829292840	Banco Mercantil del Norte S.A.	0151122	15/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV, V y VI, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima cuarta, décima quinta, décima octava del contrato de obra pública número MGU016/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose la realización de los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), solventando un importe de $8,533.70, por concepto del volumen de un concepto de obra

pagado no ejecutado, asimismo, mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, se constató que el sistema de alumbrado público ejecutado cuenta con el suministro del servicio público de energía eléctrica, por lo que la obra se encontró operando.

Sin embargo, aún persiste el incumplimiento normativo, debido a que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las circunstancias y razones por las cuales no se realizaron los trámites y pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, entre otra documentación aplicable.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-212-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 213 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Salvador Alvarado entre avenida Plutarco Elías Calles y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU013/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,423,682.21 y convenio modificatorio de importe y plazo número MGU013/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $111,719.90 generando un total de $1,535,402.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficios sin número de fechas 02 de agosto y 16 de diciembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,428,674.56 y $106,727.55 respectivamente, dando un importe total de $1,535,402.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,428,674.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2022.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU013/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,423,682.21 con fecha 02 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto al 03 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02835-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02836-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02836-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y plazo número MGU013/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, por un importe de $111,719.90 y con un plazo de ejecución del 05 de agosto al 18 de octubre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 214 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 54.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Salvador Alvarado entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU012/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,527,177.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,528,582.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,528,582.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU012/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,527,177.04 con fecha 02 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto al 03 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2175974 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2175976 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 215 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 55.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Igualdad entre calle Libertad y Blvd. Miguel Leyson Pérez, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato

número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $3,905,761.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,028,197.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,028,197.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $3,905,761.25 con fecha 26 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 11 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2178857 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2178859 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 216 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Ricardo Flores Magón entre Av. Adolfo López Mateos y Blvd. Benito Juárez, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $2,666,258.38 y convenio número MGU007-CM-AD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $165,029.65 generando un total de $2,831,288.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficios sin número de fechas 26 de agosto y 16 de diciembre de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,750,615.10 y $89,344.64 respectivamente, dando un importe total de $2,839,959.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,750,615.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,666,258.38 con fecha 26 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 26 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2178851 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2178852 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2199906 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de septiembrede 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y plazo con número MGU007-CM-AD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, por un importe de $165,029.65, con un plazo de ejecución del 29 de agosto al 21 de noviembre de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01(uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 9 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 217 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 57.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tercera entre Av. Reforma y Av. Francisco Villa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $2,061,423.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,124,618.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,124,618.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de agosto del 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU008/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,061,423.62 con fecha 26 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 29 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02862-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2022 a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02863-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 218 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 58.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Ramon F. Iturbe entre avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU009/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $1,956,780.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,999,883.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,999,883.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU009/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $1,956,780.00 con fecha 26 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 26 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369954-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369956-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 219 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 59.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Paseo Miguel Leyson Pérez entre Blvd. Juan S. Millán y Av. Azuay, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU010/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, por un importe de $2,829,473.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,914,792.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunion Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave de fecha 05 de abril de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,914,792.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU010/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de $2,829,473.52 con fecha 26 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 26 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38569 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38575 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesoreria Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 220 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del programa Capufe Municipal 2022, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de $6,799,854.67 por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el importe de $203,995.64 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de $135,997.09 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de $67,998.55 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EJE0000010	29/09/2022	Pago de estimación 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" la calle Venustiano Carranza entre Avenida Heriberto Valdez y Blvd. Benito Juárez.	F 90	28/09/2022	355,315.09	56,850.42	401,232.74	10,659.45	7,106.30	3,553.15
EJE0000011	29/09/2022	Pago de estimación 1 (uno) del contrato MGU016/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2022 de la obra Pavimentación con	FD 361	28/09/2022	381,477.39	61,036.38	434,884.22	11,444.32	7,629.55	3,814.77

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón de los Olivos entre calle Francisco González Bocanegra y calle Cocoteros /Hecso Construcciones S.A de C.V.								
EJE0000003	06/10/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón Genaro Estrada entre Avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna.	1122	05/10/2022	295,280.14	47,244.82	333,439.42	8,858.40	5,905.60	2,952.80
EJE0000005	10/10/2022	Pago de estimación No. 1 de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón Genaro Estrada entre Avenida Plutarco Elías Calles y Rafael Buelna.	763	07/10/2022	351,179.23	56,188.68	396,562.40	10,535.38	7,023.58	3,511.79
EJE0000007	13/10/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" el callejón Salvador Alvarado entre Avenida Plutarco Elías Calles Rafael Buelna.	178	12/10/2022	134,114.57	21,458.33	151,446.30	4,023.44	2,682.29	1,341.15
EJE0000009	26/10/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" la calle Venustiano Carranza entre Avenida Heriberto Valdez y Blvd. Benito Juárez.	F92	26/10/2022	514,364.94	82,298.39	580,623.90	15,430.95	10,287.30	5,143.65
EJE0000010	26/10/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón de los Olivos entre calle Francisco González Bocanegra y calle Cocoteros	FD 369	26/10/2022	559,073.75	89,451.80	637,344.07	16,772.21	11,181.48	5,590.74

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EJE0000001	10/11/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" el callejón Salvador Alvarado entre Avenida Plutarco Elías Calles Rafael Buelna.	180	08/11/2022	160,683.84	25,709.42	181,449.14	4,820.52	3,213.68	1,606.84
EJE0000002	11/11/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para la calle Tercera entre Avenida Reforma y Avenida Francisco Villa.	A0CDC370	09/11/2022	233,292.68	37,326.83	263,441.27	6,998.78	4,665.85	2,332.93
EJE0000003	11/11/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón Genaro Estrada entre Avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna.	1074	11/11/2022	335,349.66	53,655.94	378,687.15	10,060.49	6,706.99	3,353.50
EJE0000004	14/11/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón Genaro Estrada entre Avenida Plutarco Elías Calles y Rafael Buelna.	770	11/11/2022	460,500.67	73,680.11	520,011.53	13,815.02	9,210.01	4,605.01
EJE0000005	15/11/2022	Pago total de estimación No. 3 (tres) finiquito de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón de los Olivos entre calle Francisco González Bocanegra y calle Cocoteros	FD 370	11/11/2022	175,815.67	28,130.51	200,429.87	5,274.47	3,516.31	1,758.16
EJE0000007	24/11/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" el callejón Salvador Alvarado entre Avenidas	520	22/11/2022	504,893.53	80,782.96	570,141.29	15,146.81	10,097.87	5,048.94

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		Lázaro Cárdenas y Rafel Buelna.								
EJE0000008	24/11/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el Paseo Miguel Leyson Pérez entre Boulevard Juan S. Millán y Avenida Azuay.	633	22/11/2022	710,448.29	113,671.73	802,260.07	21,313.45	14,208.97	7,104.48
EJE0000010	25/11/2022	Pago de estimación No. 3 (tres) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón Genaro Estrada entre Avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna.	1075	24/11/2022	88,681.23	14,189.00	100,141.58	2,660.44	1,773.62	886.81
EJE00000001	01/12/2022	Pago de estimación No. 2 (dos) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" el callejón Salvador Alvarado entre Avenidas Lázaro Cárdenas y Rafel Buelna.	524	29/11/2022	326,615.37	52,258.46	368,824.13	9,798.46	6,532.31	3,266.15
EJE0000002	07/12/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para la calle Igualdad entre la calle Libertad y Boulevard Miguel Leyson Pérez.	529	05/12/2022	303,652.46	48,584.39	342,893.70	9,109.57	6,073.05	3,036.52
EJE0000003	07/12/2022	Pago de estimación No. 1 de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para la calle Ricardo Flores Magón entre Avenida Adolfo López Mateos y Blvd. Benito Juárez.	525	02/12/2022	511,690.65	81,870.50	577,816.82	15,350.72	10,233.81	5,116.91
EJE0000004	19/12/2022	Pago de estimación No. 1 (uno) de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para callejón, Ramon F. Iturbe	170	15/12/2022	375,908.09	60,145.29	424,486.98	11,277.24	7,518.16	3,759.08

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		entre Avenida Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna.								
EJE0000006	27/12/2022	Pago de estimación No. 4 (cuatro) finiquito de la obra Pavimentación con Concreto hidráulico y Guarniciones tipo "L" para el callejón Genaro Estrada entre Avenidas Lázaro Cárdenas y Rafael Buelna.	1138	23/12/2022	21,517.42	3,442.79	24,148.31	645.52	430.35	215.17
Totales					$6,799,854.67	$1,087,976.75	$7,690,264.89	$203,995.64	$135,997.09	$67,998.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0272023-2022-PR-220-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 027/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	263,336.33	263,336.33	100
			1,479,522.94	1,479,522.94	100
			13,177.63	13,177.63	100
		Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).	23,758.83	23,758.83	100
Totales			**$1,779,795.73**	**$1,779,795.73**	**100%**

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 153, 158 y 188 emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
60	153	JUMAPAG/R33/46/2021	Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de agua potable en la localidad de Campo 38 (canal alto) Guasave, Sinaloa.	3,033,498.30	263,336.33
61	158	JUMAPAG/R33/47/2021	Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps en la localidad de Las Colonias, Municipio de Guasave, Sinaloa.	2,959,045.88	1,479,522.94
62	188	06-21 D.S. RAMO 33	Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa	1,536,758.22	13,177.63
				Importe de la muestra	**$1,756,036.90**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 221 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 153 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de agua potable en la localidad de Campo 38 (canal alto) Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JUMAPAG/R33/46/2021, por un importe de $3,033,498.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $263,336.33, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que autorizaron para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $97,624.59 y volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de $165,711.74, con cargo a

los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	1.- ALIMENTACIÓN DE AGUA CRUDA.					
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE DE 3 HP, 3F, 220/440V. MARCA BARNES MODELO 2N3-2 O EQUIVALENTE.	PZA	2.00	$16,036.53	$32,073.06	01 (uno)
	7.- CENTRO DE CONTROL.					
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE AIRE PARA VÁLVULAS DE CONTROL.	PZA	1.00	52,086.07	52,086.07	01 (uno)
				Subtotal	**$84,159.13**	
				IVA	**13,465.46**	
				Total	**$97,624.59**	

Cabe señalar que el concepto de obra con clave número “1.1.- Suministro e instalación de bomba centrífuga autocebante de 3 hp.” se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que la bomba centrífuga autocebante suministrada e instalada para conducir el agua cruda a los filtros a gravedad es de una capacidad de 1 HP, siendo diferente a la de 3 HP contratada; asimismo, el concepto de obra con clave número “7.3.- Suministro e instalación de sistema de alimentación de aire para válvulas de control”, se observa que no cumplió con la especificación de la obra, ya que de acuerdo a la tarjeta de precio unitario del contratista, para la ejecución del trabajo se incluye un compresor de aire de 500 litros y 5HP; sin embargo, se constató que se suministró e instaló un compresor de aire de 1 HP y 70 litros, omitiéndose integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	4.- FILTRACIÓN.							
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO A GRAVEDAD CON OPERACIÓN EN TASA DECLINANTE EN LECHO SIMPLE DE ZEOLITA CON GRANULOMETRÍA ESPECIAL PARA REMOCIÓN DE TURBIDEZ, CONSTRUCCIÓN TOTAL EN ACERO INOXIDABLE 304. DE 0.93 M. DE DIÁMETRO POR 3.08 M. DE ALTURA.	PZA	3.00	2.00	1.00	$142,854.95	$142,854.95	01 (uno)
						Subtotal	**$142,854.95**	
						IVA	**22,856.79**	
						Total	**$165,711.74**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por suministrarse e instalarse uno de los tres filtros a gravedad

presupuestados y contratados, presentando un avance físico aproximado del 94.54% y según el contrato número JUMAPAG/R33/46/2021 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 147 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el finiquito de la obra con fecha 31 de diciembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2021 de fecha 27 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados y autorizados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (uno)	ECN0000008	29/03/2022	$1,516,506.84	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	290322	29/03/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.2. fracciones XIII y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el

Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/46/2021.

"Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $263,336.33, debido a que la estimación número 01 (uno) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado".

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 60.- Rehabilitación de planta potabilizadora del sistema de agua potable en la localidad de Campo 38 (canal alto) Guasave, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $263,336.33, constatándose que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 (uno), en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 (uno)	ECN0000008	29/03/2022	$1,516,506.84	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	290322	29/03/2022

AECF-MUN-0272023-2022-PO-221-23 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $263,336.33 (doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra y volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 153, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2021 del Municipio de Guasave, Sinaloa, de la Auditoría número 030/2022.

Resultado Núm. 222 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 158 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps en la localidad de Las Colonias, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada

mediante el contrato número JUMAPAG/R33/47/2021, por un importe de $2,959,045.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $2,959,045.88, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado los trabajos relativos a la obra de toma y/o captación del agua (canal) ni tampoco se ha rehabilitado el cárcamo de aguas crudas, lo que deriva que no se brinde el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de $367,100.45, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de $18,682.33, volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de $31,336.74, volúmenes de conceptos de obra estimados que no cumplen con las características contratadas de la obra por un importe de $257,968.91 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $59,112.47, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada Con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.						
3.10	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM., VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	9.18	$3,524.17	4.57	$16,105.46	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
					Subtotal	**$16,105.46**	
					IVA	**2,576.87**	
					Total	**$18,682.33**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “3.10.-Suministro de materiales, elaboración y colocación de concreto dosificado y premezclado f'c=250 kg/cm2…”, se observa que presenta mala calidad debido a que la superficie de la losa de concreto donde se ubica la planta potabilizadora presenta fracturas en un área de 30.45 m2, equivalente a un volumen de 4.57 m3.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.							
3.10	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM., VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	9.18	5.29	3.89	$3,524.17	$13,709.02	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
3.11	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO APARENTE DE PRIMERA MANO.	M2	66.56	56.03	10.53	448.89	4,726.81	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
	4.- OBRA DE PROTECCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.							
4.6	MEJORAMIENTO DE ÁREA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA CON 7 CMS. DE ESPESOR DE MATERIAL DE BANCO GRADUADO DE 1/2"(GRAVA), INCLUYE HULE NEGRO PARA EVITAR CRECIMIENTO DE MALEZA.	M3	32.00	20.18	11.82	725.77	8,578.60	2 (DOS) FINIQUITO
						Subtotal	**$27,014.43**	
						IVA	**4,322.31**	
						Total	**$31,336.74**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados que no Cumplen con las Características Contratadas						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	6.- REHABILITACIÓN DE CASETA DE OPERACIONES.					
6.12	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	34.22	$135.28	$4,629.28	2 (DOS) FINIQUITO
	7.- REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE 5 LPS.					
7.3	BASTIDOR DE SOPORTE NUEVO, CONSTRUIDO CON CANAL DE FIERRO DE 6", DE 2.60 METROS DE ANCHO POR 6.40 METROS DE LARGO, CON DOS BASES PARA LAS BOMBAS. SE INCLUYE EN ESTE CONCEPTO TAMBIÉN LOS MONTAJES PARA LA COLOCACIÓN SOBRE EL BASTIDOR DEL ACTIFANGO, LOS TRES FILTROS Y LAS BOMBAS. COMO PROTECCIÓN SE LE APLICARÁ AL BASTIDOR LO SIGUIENTE: RECUBRIMIENTO: SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ATMÓSFERAS DE ALTA SALINIDAD CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: LIMPIEZA COMERCIAL CON CHORRO DE ARENA. PRIMARIO: ACABADO: APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE INORGÁNICO DE ZINC PARA UN ESPESOR DE PELÍCULA SECA TOTAL DEL ACABADO DE 3 MILÉSIMAS DE PULGADA.	LOTE	1.00	217,757.71	217,757.71	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
				Subtotal	**$222,386.99**	
				IVA	**35,581.92**	
				Total	**$257,968.91**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "6.12.- Impermeabilización de losa superior, incluye suministro de materiales y mano de obra" se observa que no cumplió con la característica contratada de la obra, ya que de acuerdo a la tarjeta de análisis de precios unitarios del contratista, se incluye la colocación de impermeabilizante tipo cartón arenado; sin embargo, se ejecutó con impermeabilizante tipo elastomérico color blanco; asimismo, el concepto de obra con clave número "7.3.- Bastidor de soporte nuevo, construido con canal de fierro de 6", de 2.60 metros de ancho por 6.40 metros de largo", se observa que no cumplió con la característica contratada de la obra, ya que el bastidor de soporte se ejecutó con dimensiones de 2.60 x 4.80 metros, debiendo ser de 2.60 x 6.40 metros tal y como se

señala en su análisis de precios unitarios, ambos conceptos de obra sin integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichos cambios efectuados.

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	1.- OBRA DE TOMA.							
1.1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON FINALIDAD DE EFECTUAR TRABAJOS DE OBRA CIVIL, ESTABLECIENDO BANCOS DE NIVEL A UN MÁXIMO DE 300 MTS. ENTRE BANCO Y BANCO.	M2	10.80	0.00	10.80	$12.38	$133.70	2 (DOS) FINIQUITO
1.2	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO COMÚN SECO EN ZONA "B" DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	M3	16.20	0.00	16.20	23.81	385.72	2 (DOS) FINIQUITO
1.3	RELLENO APISONADO Y COMPACTADO CON PISÓN DE MANO, EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	11.76	0.00	11.76	75.18	884.12	2 (DOS) FINIQUITO
1.4	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, CON MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	7.05	0.00	7.05	264.02	1,861.34	2 (DOS) FINIQUITO
1.5	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR, CON MATERIAL EXTRAÍDO DE BANCO, NO INCLUYE MATERIAL DE BANCO.	M3	4.70	0.00	4.70	274.74	1,291.28	2 (DOS) FINIQUITO
1.6	RELLENO CON MATERIAL GRAVA-ARENA EN EXCAVACIÓN PARA ESTABILIZAR PLANTILLA, NO INCLUYE MATERIAL DE BANCO.	M3	0.81	0.00	0.81	125.41	101.58	2 (DOS) FINIQUITO
1.7	ADQUISICIÓN Y CARGA DE MATERIAL DE BANCO (LIMO), INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL PRIMER KM.	M3	4.70	0.00	4.70	86.39	406.03	2 (DOS) FINIQUITO
1.8	ADQUISICIÓN Y CARGA DE MATERIAL DE BANCO PARA RELLENOS: PLANTILLA Y ACOSTILLADO (1ER KM).	M3	0.81	0.00	0.81	328.73	266.27	2 (DOS) FINIQUITO
1.9	ACARREO DE MATERIAL DE BANCO PARA PLANTILLA Y RELLENOS A UNA DISTANCIA DE 4 KMS.	M3-KM	209.47	0.00	209.47	6.59	1,380.41	2 (DOS) FINIQUITO
1.11	SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE F´C=100 KG/CM2 PARA PLANTILLA CON ESPESOR DE 5 CM.; INCLUYE ACARREO DE MATERIALES PÉTREOS.	M3	0.20	0.00	0.20	1,891.87	378.37	2 (DOS) FINIQUITO
1.12	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM, VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	1.09	0.00	1.09	3,524.17	3,841.35	2 (DOS) FINIQUITO
1.13	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO APARENTE DE PRIMERA MANO.	M2	11.33	0.00	11.33	448.89	5,085.92	2 (DOS) FINIQUITO
1.14	SUMINISTRO DE MATERIALES, HABILITADO Y ARMADO DE VARILLA DE ACERO #3.	KG	88.83	0.00	88.83	29.39	2,610.71	2 (DOS) FINIQUITO
1.15	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE COMPUERTA DESLIZANTE CON HOJA DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, SECCIÓN DE 0.50X1.80 MTS., CON MARCO DE ÁNGULO DE 2"X2"X1/4" CON ANCLAS DE 1/2" DE 60 CMS. DE ANCHO POR 2.80 MTS. DE ALTURA (VER DETALLES EN PLANO).	PZA	1.00	0.00	1.00	5,246.62	5,246.62	2 (DOS) FINIQUITO
1.16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA DE ACERO CALIBRE 3/16 DE 1/2" DE ABERTURA CON MARCO DE SOLERA DE 2"X1/4", SECCIÓN 0.50X1.80 MTS. (VER DETALLE EN PLANO).	PZA	1.00	0.00	1.00	1,264.58	1,264.58	2 (DOS) FINIQUITO
1.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍAS A BASE DE ANGULAR DE 2" X 2" X 1/4" (VER DETALLE EN PLANO).	ML	5.60	0.00	5.60	439.24	2,459.74	2 (DOS) FINIQUITO

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	2.- REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS CRUDAS.							
2.4	SUMINISTRO DE MATERIALES, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE APLANADO PULIDO EN MUROS CON PROPORCIÓN 1:3, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES.	M2	43.56	0.00	43.56	162.24	7,067.17	1 (UNO)
2.5	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE COLOR BLANCO EN MUROS, LOSAS Y PRETIL DE LOSA SUPERIOR A DOS MANOS, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	43.56	0.00	43.56	48.23	2,100.90	1 (UNO)
2.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN INTERIOR DE CÁRCAMO, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	30.36	0.00	30.36	127.65	3,875.45	1 (UNO)
	3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.							
3.13	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE COLOR BLANCO EN MUROS, LOSAS Y PRETIL DE LOSA SUPERIOR A DOS MANOS, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	19.00	0.00	19.00	48.23	916.37	2 (DOS) FINIQUITO
	4.- OBRA DE PROTECCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA.							
4.5	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES PERIMETRALES EN OBRA CIVIL DE 0.80 M. DE ANCHO Y 7 CMS. DE ESPESOR, A BASE DE CONCRETO F´C=100 KG/CM2, ARMADO CON MALLA LAC 6X6-10/10, INCLUYE ACARREO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO; HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO; CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	ML	69.00	54.50	14.50	365.11	5,294.10	2 (DOS) FINIQUITO
	6.- REHABILITACIÓN DE CASETA DE OPERACIONES.							
6.7	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA, A BASE DE LÁMINA ESTRIADA CALIBRE 8 CON DOS PUERTAS DE ABATIMIENTO EXTERIOR DE 2.00 X 1.00 MTS. CADA UNA, CON CHAPA FANAL, PINTURA ROJO OXIDO, MARCO Y CONTRAMARCO DE PERFIL PTR Y 6 BISAGRAS DE 1" Ø.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,545.70	3,545.70	2 (DOS) FINIQUITO
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL DE 3 MM. DE ESPESOR.	M2	2.70	0.00	2.70	208.00	561.60	2 (DOS) FINIQUITO
						Subtotal	**$50,959.03**	
						IVA	**8,153.44**	
						Total	**$59,112.47**	

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 98.00% y según el contrato número JUMAPAG/R33/47/2021, los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 149 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2021 de fecha 30 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra estimada y autorizada para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	ECN0000036	21/09/2021	$1,479,522.94	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	346	21/09/2021
1 (uno)	ECN0000010	23/02/2022	700,063.70			664	23/02/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
2 (dos) finiquito	ECN0000015	31/03/2022	779,459.24			702	31/03/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracciones I, VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracciones XIII y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JUMAPAG/R33/47/2021.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $1,479,522.94, debido a que las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 61.- Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 lps en la localidad de Las Colonias, Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $1,479,522.94, constatándose que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos) finiquito, en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (UNO)	ECN0000010	23/02/2022	700,063.70	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	664	23/02/2022
2 (DOS) FINIQUITO	ECN0000015	31/03/2022	779,459.24			702	31/03/2022

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la operación de la misma, asimismo, la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventando un importe de $59,112.47 y de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, solventando un importe parcial de $9,951.18; sin embargo, se advierte que aún persisten irregularidades por un importe de $298,036.80, que se integran de volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $18,682.33, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $21,385.56, y volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las características contratadas de la obra por un importe de $257,968.91, como a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad						
Concepto	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada Con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.						
SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM., VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	9.18	$3,524.17	4.57	$16,105.46	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
				Subtotal	**$16,105.46**	
				IVA	**2,576.87**	
				Total	**$18,682.33**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	3.- CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA PLANTA POTABILIZADORA.							
3.10	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DOSIFICADO Y PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM., VIBRADO Y CURADO, CON TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO DE 1" ADICIONADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	9.18	5.29	3.89	$3,524.17	$13,709.02	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
3.11	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ACABADO APARENTE DE PRIMERA MANO.	M2	66.56	56.03	10.53	448.89	4,726.81	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
						Subtotal	**$18,435.83**	
						IVA	**2,949.73**	
						Total	**$21,385.56**	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados que no Cumplen con las Características Contratadas					
Concepto	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
6.- REHABILITACIÓN DE CASETA DE OPERACIONES.					
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA SUPERIOR, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	34.22	$135.28	$4,629.28	2 (DOS) FINIQUITO
7.- REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE 5 LPS.					
BASTIDOR DE SOPORTE NUEVO, CONSTRUIDO CON CANAL DE FIERRO DE 6", DE 2.60 METROS DE ANCHO POR 6.40 METROS DE LARGO, CON DOS BASES PARA LAS BOMBAS. SE INCLUYE EN ESTE CONCEPTO TAMBIÉN LOS MONTAJES PARA LA COLOCACIÓN SOBRE EL BASTIDOR DEL ACTIFANGO, LOS TRES FILTROS Y LAS BOMBAS. COMO PROTECCIÓN SE LE APLICARÁ AL BASTIDOR LO SIGUIENTE: RECUBRIMIENTO: SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA ATMÓSFERAS DE ALTA SALINIDAD CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: LIMPIEZA COMERCIAL CON CHORRO DE ARENA. PRIMARIO: ACABADO: APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE INORGÁNICO DE ZINC PARA UN ESPESOR DE PELÍCULA SECA TOTAL DEL ACABADO DE 3 MILÉSIMAS DE PULGADA.	LOTE	1.00	217,757.71	217,757.71	1 (UNO) Y 2 (DOS) FINIQUITO
			Subtotal	**$222,386.99**	
			IVA	**35,581.92**	
			Total	**$257,968.91**	

AECF-MUN-0272023-2022-PO-222-24 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $298,036.80 (doscientos noventa y ocho mil treinta y seis pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las características contratadas de la obra.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 158, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2021, del Municipio de Guasave, Sinaloa, de la Auditoría número 030/2022.

Resultado Núm. 223 Con Observación Solventada
Antecedente

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 188 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06-21 D.S. RAMO 33, por un importe de $1,536,758.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos finiquito), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, por un importe de $13,177.63, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	ACABADOS DE AZOTEA.						
10502	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA CON CARTÓN ARENADO (DIABLO ROJO PLUS FP DE 4 MM. TCA APP) QUE INCLUYE: CAPA DE PRAIMER, MATERIAL Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	M2	261.78	$359.04	31.64	$11,360.03	2 (dos finiquito)
					Subtotal	**$11,360.03**	
					IVA	**1,817.60**	
					Total	**$13,177.63**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “10502.- Impermeabilización de losa con cartón arenado”, se observa que presenta mala calidad debido a que el impermeabilizante aplicado en los edificios de las bodegas presenta desprendimientos de material en un área de 31.64 m2.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS FINIQUITO)	ECN0000008	03/02/2022	$632,553.08	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	030222	03/02/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracción V, VII, XIV, 78 segundo párrafo fracción II, 79, 86 primer párrafo, 89, y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.2. fracciones XIII y 3.3 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 06-21 D.S. RAMO 33.

"Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $13,177.63, debido a que la estimación número 2 (dos finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado".

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 62.- Rehabilitación de techos en EP Andrés Gálvez en la localidad de Nio, Guasave, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $13,177.63, constatándose que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 2 (dos finiquito), en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS FINIQUITO)	ECN0000008	03/02/2022	$632,553.08	1137428574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	030222	03/02/2022

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la

obra, la ejecución de los trabajos de reparación de los volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad, solventando un importe de $13,177.63; por lo anterior, la observación se solventa.

Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 195 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
63	195	MGU001/OP/CAPUFE /MUNICIPAL/2021	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Granadas entre blvd. San Joachín y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	8,265,758.98	23,758.83
				Importe de la muestra	**$23,758.83**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 224 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 195 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Granadas entre blvd. San Joachín y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de $7,470,360.49 y convenio número MGU001/MOD-ESP/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021, por un importe de $795,398.49 generando un total de $8,265,758.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de $276,521.94, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 02 y 04, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $138,263.28, volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de $23,758.83 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de $114,499.83, con cargo a los recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003A/C.P. 2021 de fecha 19 de mayo de 2022, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE GRANADAS ENTRE BLVD. SAN JOACHÍN Y CAMINO VIEJO A SARATAJOA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
1	**TERRACERÍAS.**							
1.1	SUB-RASANTE CON CORTES HASTA 55 CMS., INCLUYE: EXCAVACIÓN EN CORTE, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO A UN RADIO MÁXIMO DE 3 KMS., HOMOGENIZACIÓN DEL MATERIAL CON INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO POR CAPAS Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO CON COMPACTACIÓN AL 95% DE P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	4,468.52	4,264.27	204.25	$80.02	$16,344.09	02
1.3	SUB-BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORADOS DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.S.V.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	4,464.52	4,264.27	200.25	114.71	22,970.68	02
1.4	BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DE PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.S.V.M. Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON PRODUCTO ASFALTO A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M2	4,464.52	4,264.27	200.25	129.71	25,974.43	02
2	**CONCRETO HIDRÁULICO.**							
2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F"C=300 KG/CM2, REV. 10+2 EN GUARNICIÓN TIPO "L" DE SECCIÓN 75X30X15 CMS. DE PATÍN Y PERALTE Y ESPESOR RESPECTIVAMENTE, INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON VIBRADORES DE INMERSIÓN. AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLASTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LA GUARNICIÓN, INDUCCIÓN DE AGRETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON MACHETE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, SELLADOR DE POLIOURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NESESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	723.72	690.30	33.42	519.86	17,373.72	02
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F"C= 300 KG/CM2 REV 10+-2 EN LOSAS DE 15 CMS., DE ESPESOR, INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO	M2	3,643.80	3,574.48	69.32	526.97	36,529.56	02

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORSAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DE DIAMANTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y = 4200 KG/CM2 DE 75 CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS., EN CIMBRA PERFORADA ; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS., DE LONGITUD @ 40 CMS., DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIOURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORIA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NESESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
						Subtotal	**$119,192.48**	
						IVA	**19,070.80**	
						Total	**$138,263.28**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE GRANADAS ENTRE BLVD. SAN JOACHÍN Y CAMINO VIEJO A SARATAJOA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.							
11	**OBRAS ACCESORIAS.**							
11.4	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	11.00	6.00	5.00	$4,096.35	$20,481.75	02 Y 04
						Subtotal	**$20,481.75**	
						IVA	**3,277.08**	
						Total	**$23,758.83**	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE GRANADAS ENTRE BLVD. SAN JOACHÍN Y CAMINO VIEJO A SARATAJOA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.						
2	**CONCRETO HIDRÁULICO.**						
2.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F"C= 300 KG/CM2 REV 10+-2 EN LOSAS DE 15 CMS., DE ESPESOR, INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON	M2	3,643.80	$526.97	187.31	$98,706.75	02

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Precio Unitario**	**Cantidad Verificada con Mala Calidad**	**Importe Observado**	**Estimación**
	CORTADORA Y DISCO PUNTA DE DIAMANTE, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y = 4200 KG/CM2 DE 75 CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS., EN CIMBRA PERFORADA; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS., DE LONGITUD @ 40 CMS., DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIOURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORIA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NESESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
					Subtotal	**$98,706.75**	
					IVA	**15,793.08**	
					Total	**$114,499.83**	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “2.2.- Suministro y colocación de concreto f´c=300 kg/cm2…”, se observa que presenta mala calidad, debido a que la superficie de rodamiento presenta fracturas en 2 (dos) tramos de las losas de concreto, en un área de 187.31 m2 sobre el carril derecho de la avenida.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02	EJE0000001	24/09/2021	$813,491.67	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1077	24/09/2021
04	EJE0000002	11/02/2022	1,041,007.82			----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; 98 fracciones IV y VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, décima, décima primera, décima tercera, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2021.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $23,758.83, debido a que la estimación número 04 no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 63.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Granadas entre blvd. San Joachín y camino viejo a Saratajoa, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $23,758.83, constatándose que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 04 en el ejercicio fiscal 2022, a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/o Número de Referencia	Fecha de Cobro
04	EJE0000002	11/02/2022	$1,041,007.82	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	110222	11/02/2022

AECF-MUN-0272023-2022-PO-224-25 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $23,758.83 (veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 195, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2021, de la Auditoría número 030/2022, asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de $252,763.11.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Guasave, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 19, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 78, 83, 88, 105, 106, 107, 115 153, 174, 178, 183, 196, 206 y 223, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 09, 11, 13, 14, 21, 22, 24, 28, 33, 37, 39, 40, 43, 44, 45, 50, 53, 55, 59, 62, 66, 68, 69, 75, 77, 80, 81, 82, 84, 87, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 99, 102, 104, 108, 111, 112, 114, 116, 117, 119, 139, 148, 156, 159, 161, 164, 176, 191, 193, 198, 200, 212, 221 y 222.

Respecto a los resultados con observación número 54, 79, 85, 86, 89, 103, 109, 113, 118, 121, 122, 123, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 167, 186, 207, 220 y 224 no se otorgó respuesta por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 25.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,

verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.

10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de las cuentas Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.

19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo contra el estado de cuenta emitido por la institución crediticia correspondiente.
20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa.
23. Verificar que las afectaciones registradas en la partida de Gastos de Ejercicios Anteriores correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, así como que contaran con documentación comprobatoria y justificativa.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
26. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
27. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
28. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.

29. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
30. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
31. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
32. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
33. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
34. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	135	54	16	65	2	3	58	20
Revisión a la Obra Pública	89	59	7	23	6	0	17	5
Totales	**224**	**113**	**23**	**88**	**8**	**3**	**75**	**25**

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	33,960,705.80	33,960,705.80
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	4,147,420.78	16,510,934.11	20,658,354.89
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	1,212,751.27	1,212,751.27
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	36,320,329.91	36,320,329.91
Diferencia del importe en el registro contable de las operaciones	0.00	840,065.97	840,065.97
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	3,729,470.79	3,729,470.79
Totales	**$4,147,420.78**	**$92,574,257.85**	**$96,721,678.63**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	6,679,696.94	459,029.43	6,114,358.29	13,253,084.66
Revisión a la Obra Pública	1,627,709.69	9,734.49	670,667.16	2,308,111.34
Totales	**$8,307,406.63**	**$468,763.92**	**$6,785,025.45**	**$15,561,196.00**

a) Recuperaciones Operadas:
Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.
Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:
Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.A.F. Frida Sofia Galaviz Barreda, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, Arq. Diana Araceli Gastelum Medina, Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno, Ing. Carlos Alfredo Carrazco Arce, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Arq. Claudia Yaneth Puente Morales e Ing. Daniel Suárez Salazar con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 224 resultados, integrados por: 113 sin observación, 23 con observación solventada y 88 con observación, por los cuales se emiten 8 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 75 promociones de responsabilidad administrativa y 25 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $6,785,025.45 (seis millones setecientos ochenta y cinco mil veinticinco pesos 45/100 M.N.), originado principalmente por: no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; por realizar pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; entero de retenciones de cuotas obreras en cantidad mayor a la debida al Instituto Mexicano del Seguro Social; deudores diversos, los cuales no han sido recuperados ni aplicados al presupuesto; volúmenes de conceptos de obra pagados que no cumplen con las características contratadas; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados, así como ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción y con mala calidad y; pagos con recursos del fondo federal, para obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de $17,946,556.88 (diecisiete millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal,

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa,** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de agosto de 2023

ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

